EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 14 de agosto de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FORESTAL Y ASERRADERO NECOCHEA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí Escribano Público autorizante y testigo al final firmados comparece el señor Isidoro Pustilnick, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, segundo piso "A" vecino, hábil, mayor de edad de mi conocimiento doy fe; como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Héctor Osvaldo Giaconi, don Hamlet Pascual Sassano, Manuel González, Miguel Angel Pastor y Montes, Mario Héctor Bazán, Amelia Jacinta Giaconi, Sara Figueras de González, Emilio Ramón Prieto, Lucas Roberto Palacio., Héctor Viguera, Eduardo Carlos Gómez y David Llorca, como lo justifica con el Poder que le fuera otorgado por ante mí el autorizante, con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta, al folio mil setecientos noventa y nueve, protocolo de este mismo Registro a mi cargo, y que en lo pertinente a continuación transcribo y dice: "...Escritura Número Quinientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires... a los un días del mes de julio de mil novecientos sesenta. — Ante mí:... comparecen los señores: Héctor Osvaldo Giaconi... Hamlet Pascual Sassano... Manuel González... Miguel Angel Pastor y Montes... Isidoro Pustilnick... Mario Héctor Bazán ... Amelia Jacinta Giaconi... Sara Figueras de González... Emilio Ramón Prieto... Lucas Roberto Palacios... Héctor Viguera... Eduardo Carlos Gómez... David Llorca... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor del doctor Isidoro Pustilnick... para que actuando ya sea en forma... separada e indistintamente... y en sus nombres y representación, soliciten la aprobación de los estatutos por ante el Poder Ejecutivo Nacional de la sociedad a constituirse "Forestal y Aserradero Necochea", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; quedando expresamente facultados para: aceptar y|o introducir modificaciones al estatuto y acta de fundación, cambiar la denominación social; aumentar o disminuir el capital social, aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, cumpliendo con todos los recaudos que ésta exija; recurrir de las resoluciones, otorgar las escrituras necesarias para el cumplimiento de este mandato, otorgar y suscribir la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad anónima, solicitar la publicación de dicha escritura y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y en general efectuar los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar y en general hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de lo encomendado en el presente mandato. — Leída que les fue... H. O. Giaconi. — Sassano. — M. González. — M. Pastor Montes. — I. Pustilnick. — M. Bazán. — Giaconi. — S. González. — E. Prieto. — L. Palacios. — Eduardo C. Gómez. — Llorca. — H. Viguera. — Tgo.: Eduardo E. Ascagorta. — Tgo.: A. R. Bustos. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y la representación que ejerce dice: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, constituyeron por acta privada de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta, una sociedad anónima con la denominación de "Forestal y Aserradero Necochea", Sociedad Anónima Industrial, comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos, y la concesión de la personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta número diez mil seiscientos ochenta y ocho. — Y el compareciente por sí y la representación invocada continúa diciendo: Que viene por este acto a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, para lo cual me entrega para su protocolización, el Expediente número seis mil seiscientos treinta y ocho, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia, bajo el número once mil ochocientos noventa y seis, año mil novecientos sesenta, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social, y el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional; todo lo que por su orden dice así: "Acta de Fundación de "Forestal y Aserradero Necochea", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — En Buenos Aires, a 19 de mayo de 1960, se reúnen en la calle Lavalle 710, 2º piso, A, los señores Héctor Osvaldo Giaconi, Hamlet Pascual Sassano; Manuel González, Miguel Angel Pastor y Montes, Dr. Isidoro Pustilnick; Mario Héctor Bazán, Amelia Jacinta Giaconi, Sara Figueras de González, Emilio Ramón Prieto, Lucas Roberto Palacios, Héctor Viguera, Eduardo Carlos Gómez y David Llorca, con el objeto de: Primero: Dejar constituida la sociedad que se denominará: "Forestal y Aserradero Necochea", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo: El objeto de la Sociedad es el que señalan sus Estatutos. — Podrá también operar con otras sociedades que estén integradas total o parcialmente por los mismos Directores y adquirir los bienes: personales que los socios fundadores posean al día de la fecha. — Tercero: Se procede a la emisión de 20 series de m$n. 100.000 cada una, de acciones ordinarias al portador, del tipo A. de $ 100 cada una, por un capital de m$n. 2.000.000, las que son suscriptas en la siguiente forma: Por el señor Héctor Osvaldo Giaconi, 3.000 acciones de $ 100 equivalente a pesos 300.000; por el señor Hamlet Pascual Sassano, 1.000 acciones de pesos 100, equivalentes a $ 100.000; por el señor Manuel Manuel González 1.700 acciones de $ 100, equivalentes a pesos 170.000; por el señor Miguel Angel Pastor y Montes, 100 acciones de $ 100, equivalentes a $ 10.000 por el Dr. Isidoro Pustilnick 7.000 acciones de $ 100, equivalentes a $ 700.000; por el señor Mario Héctor Bazán, 1.000 acciones de $ 100, equivalentes a $ 100.000, por la Srta. Amelia Jacinta Giaconi 600 acciones de $ 100, equivalentes a $ 60.000; por la señora Sara Figueras de González 600 acciones equivalente a $ 60.000 y por cada uno de los señores Emilio Ramón Prieto, Lucas Roberto Palacios, Héctor Viguera, Eduardo Carlos Gómez y David Llorca, 1.000 acciones de $ 100 equivalentes a $ 100.000. — Se integra en este acto el 10 %. — Cuarto: El Directorio y Síndico, para el primer ejercicio de la Sociedad y hasta la elección de los reemplazantes en la Asamblea que se celebrará conforme a las prescripciones del Art. 343 del Código de Comercio, será el siguiente: Presidente: Isidoro Pustilnick; Vicepresidente: Héctor Osvaldo Giaconi; Director Titular Manuel González; Director Titular: Hamlet Pascual Sassano; Director Suplente: David Llorca: Director Suplente: Miguel Angel Pastor y Montes; Síndico Titular: Lucas Roberto Palacios; Síndico Suplente: Mario Héctor Bazán. — Quinto: Sin perjuicio de que esta Sociedad en formación será dirigida por su Directorio, se resuelve que el mismo podrá otorgar todos los mandatos necesarios para la mejor administración de la Sociedad. — Sexto: Por escritura pública se otorga mandato a favor del Dr. Isidoro Pustilnick y Sr. Manuel González, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente soliciten la aprobación de los Estatutos al Poder Ejecutivo de la Nación, quedando especialmente facultados para introducir las modificaciones y etc. que aconseje la Inspección General de Justicia o recurrir de esas resoluciones y practicar todas las diligencias que sean necesarias, hasta cumplir totalmente su cometido e incluso otorgar las escrituras definitivas. — Este único ejemplar se extiende en el lugar y fecha ut-supra indicados. — H. O. Giaconi. — Sassano. — M. González. — M. Pastor Montes. — I. Pustilnick. — M. Bazán. — Giaconi. — S. González. — E. Prieto. — L. Palacios. — Eduardo C. Gómez. — Llorca. — H. Viguera. — En mi carácter de titular del Registro 227 de Contratos Públicos de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: H. O. Giaconi, Sassano, M. González, M. Pastor Montes, I. Pustilnick, M. Bazán, Giaconi, S. González, E. Prieto, L. Palacios, Eduardo C. Gómez, Llorca, H. Viguera, son auténticas de Héctor Osvaldo Giaconi, Hamlet Pascual Sassano Manuel González, Miguel Angel Pastor y Montes, Isidoro Pustilnick, Mario Héctor Bazán, Amelia Jacinta Giaconi, Sara Figueras de González, Emilio Ramón Prieto, Lucas Roberto Palacios, Héctor Viguera, Eduardo Carlos Gómez y David Llorca, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Hay un sello y firma: Guillermo F. Dousset, Escribano". — Estatutos de "Forestal y Aserradero Necochea", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Capítulo I. — De la Denominación, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo 1º — Queda constituida "FORESTAL Y ASERRADERO NECOCHEA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — Su domicilio legal se fija en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer fábricas, locales de venta, sucursales y agencias en todo el país y en el exterior. — Artículo 2º — El término de duración se fija en 90 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la transformación, extracción y explotación de los productos relacionados con las industrias forestal (plantaciones y reforestaciones), maderera, agropecuaria, de la construcción, química, farmacéutica, mecánica y metalúrgica, papelera, gráfica, textil, de la alimentación y de la minería, con exclusión de hidrocarburos fluidos. — b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada, y negocios realizados o a realizarse. — d) Inmobiliarias: Por la compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes, sin más limitación que las que establezcan las mismas y estos estatutos. — Capítulo II. — Del Capital Social y de las Acciones. — Artículo 4º — a) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 10.000.000 m|n. representado por 100.000 acciones de $ 100 c|u., y dividido en 100 series de $ 100.000 cada una. — b) Integrado el capital autorizado, éste podrá ser aumentado hasta $ 50.000.000 m|n. por resolución de la Asamblea, dando cumplimiento al Decreto 852|55. — c) Cada clase de acciones gozará de los derechos y privilegios que se establezcan expresamente en estos estatutos. — d) Las acciones serán nominativas o al portador, ordinarias o preferidas. — e) Las acciones ordinarias serán del tipo "A" o del tipo "B". — f) Cada acción del tipo "A" conferirá derecho a cinco votos y las del tipo "B" a un voto. — g) El tipo de acción a emitirse, época y demás condiciones serán determinadas por el Directorio o la Asamblea en su caso. — h) Toda resolución sobre la emisión de acciones y aumentos del capital autorizado, con constancia de las condiciones que se hayan fijado, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán edictos de acuerdo a las disposiciones en vigor, y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — i) Los accionistas ordinarios tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas categorías, debiendo las emisiones con respecto a los tipos A y B, guardar las proporciones establecidas en el momento de la emisión. — Esta preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación. — j) Las acciones llevarán la firma del Presidente y del vicepresidente. Los títulos podrán ser de una o más acciones y contendrán los requisitos de ley. k) Las acciones son indivisibles, cualquiera sea la situación que se plantee y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción. l) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo bienes u otros efectos. En los dos últimos casos, deberán incorporarse al activo social, representando un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario resolución expresa del Directorio o la asamblea en su caso y debiendo efectuarse la comunicación de estilo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º. Si se emitieran acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos que en ningún caso excederán del 20 % anual sobre su valor nominal pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y serán acumulativos hasta tres años. Cuando se distribuyan a las acciones ordinarias un dividendo superior al 20 % las acciones preferidas podrán gozar de una participación adicional equivalente al medio por ciento por cada cinco por ciento que exceda el citado 20 % y|o su participación correspondiente. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) Podrán ser rescatadas, total o parcialmente pagándose su valor a la par o con una prima del 10 % del valor nominal, con más los dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no gozarán más de participación en las utilidades y en los bienes de la sociedad. d) Los rescates deberán ser resueltos por una asamblea general de accionistas en las condiciones que prevé el Art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. e) Si el rescate fuere parcial y no total, se determinarán cuáles son las acciones que serán rescatadas por sorteo. Previo aviso por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de diez días, y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. f) Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos, llegaren a estar pendiente durante un ejercicio en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, dando cada acción derecho a un voto. — Artículo 6º. En los casos de accionistas morosos, el Directorio, para hacer efectivos los saldos pendientes podrá adoptar las siguientes medidas que serán uniformes para todos los que se encuentren en igual situación: a) Imponer, por las cuotas de suscripción atrasadas un interés punitorio del hasta el 1 % mensual. b) Exigir el pago judicial de las mismas y los intereses correspondientes; c) Ordenar la venta de los certificados en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. — Artículo 7º. El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures en el país o fuera de él, en oro sellado o moneda nacional. Todo ello sujeto a las disposiciones de la Ley 8.875 y demás condiciones legales. — Capítulo III. De la Administración. — Artículo 8º. a) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y de uno a seis directores titulares, y de uno a dos suplentes elegidos todos por la asamblea general ordinaria de accionistas. b) El número de directores titulares y suplentes será fijado por la asamblea general ordinaria de accionistas que los elija. c) La sociedad será fiscalizada por un síndico titular y un síndico suplente. d) El Presidente, Vicepresidente, directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, durarán un año en sus funciones. Podrán ser reelectos indefinidamente y


19610814

permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en asamblea general celebrada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º. El Directorio podrá designar de su seno un secretario y un tesorero y crear los demás cargos que creyere conveniente, entre sus miembros y fuera de ellos. — Artículo 10º Para el caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia y|o ausencia del presidente, ejercerá su cargo el vicepresidente. Si éste se encontrara en alguna de las situaciones de impedimento previstas para el presidente, deberá reunirse la asamblea y elegir sus reemplazantes. — Artículo 11º En caso de producirse vacantes en el Directorio, los directores restantes deberán incorporar a los directores suplentes, según su orden de lista. — Artículo 12º. Para formar parte del Directorio, se requiere ser propietario de dos acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la caja de la sociedad, mientras dure su mandato. — Artículo 13º. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el presidente o el vicepresidente. Deberán firmar el acta en un libro rubricado que se llevará a tal efecto. Los directores podrán hacerse representar por otros directores, a cuyo efecto otorgarán mandato en forma. Su remuneración fija que será establecida por asamblea, se cargará a gastos generales. Sin perjuicio de la misma, la asamblea general ordinaria podrá asignarles una remuneración suplementaria de acuerdo con las utilidades del ejercicio anual. — Artículo 14º. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, del vicepresidente o a pedido del síndico. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. Las resoluciones se anotarán en un libro de actas rubricado, que firmarán el presidente y el vicepresidente. — Artículo 15º. El Directorio es el administrador de la sociedad, a cuyo efecto se le confieren las más amplias facultades y poderes, sin más limitaciones que las que expresamente se hubieran establecido. Ejerce por intermedio de su presidente o quien ocupe su lugar la representación legal de la sociedad. Al efecto de la libre administración de los negocios el Directorio podrá: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, salvo gratuito, bienes muebles o inmuebles. b) Tomar y dar préstamos en dinero garantizados o no, con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías. c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio. d) Aceptar o conceder créditos en cuenta corriente. e) Girar en descubierto. f) Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años. g) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, para intervenir en asuntos administrativos o judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción. h) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados, las acciones pertinentes, como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con las facultades inherentes a cada situación, inclusive denunciar o querellar por acciones y delitos que causen perjuicio a la sociedad. i) Comprometer las causas en árbitros de derecho o arbitradores, amigables componedores. j) Celebrar contratos de sociedad civil o comercial de cualquier naturaleza que fuere, como accionistas o fundadores. k) Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier otra adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los aportes que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Se requerirá resolución expresa del Directorio y dar cumplimiento al artículo catorce del reglamento de la Inspección General de Justicia. l) Prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. ll) Caucionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros. m) Celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas y|o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones. n) Operar con todos los Bancos del país o del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente; o con las que se dicten con o sin garantías reales o personales; sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires e Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias. ñ) Designar y remover a todos los empleados de cualquier categoría que fueren y fijar sus remuneraciones. Dictar reglamentos internos. o) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. p) Preparar y presentar anualmente el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, detallando el activo y pasivo de la sociedad y cumplir con las demás obligaciones emergentes del artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. q) Disponer el pago de dividendos provisionales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia. r) Resolver con consulta del síndico todas las situaciones no previstas a efectos de autorizar todos los actos, gestiones y negocios que no estando determinados, hagan al objeto social. s) Realizar los actos previstos y pertinentes, establecidos en el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. t) Celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos. Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos que se relacionen con su objeto social. — Capítulo IV. Del Presidente. — Artículo 16º El presidente del Directorio o quien haga sus veces, tendrá la representación legal de la sociedad, con la limitación señalada al final del presente artículo. En consecuencia, tiene las facultades necesarias para intervenir en todos actos y contratos en que la sociedad sea parte, cualquiera sea su naturaleza y representarla directamente o por intermedio de mandatarios en los asuntos administrativos, judiciales y ordinarios; ejecutar las resoluciones del Directorio, presidir las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias y las reuniones del Directorio; decidir en cualquier y todo caso de empate, a cuyo efecto se le confiere doble voto; hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad, firmar con el Directorio, síndico y contador los balances y en general ejercer todos los derechos y obligaciones emergentes de estos estatutos. Toda documentación emanada de la sociedad, que obligue a la misma, deberá para ser válida, llevar las firmas del presidente y vicepresidente o de cualquiera de ellos con un director. — Capítulo V. Del Síndico y de las Asambleas. — Artículo 17º) a) Anualmente la asamblea elegirá un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las que fija el artículo 340 del Código de Comercio. Serán reelegibles indefinidamente y su remuneración será fijada por la asamblea. b) Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán y regirán conforme lo establecen los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. c) La asamblea general ordinaria de accionistas deberá ser convocada por el Directorio en el término máximo que señala el Art. 347 del mismo Código. A ese efecto se deja establecido que el ejercicio social fenece el día 31 de diciembre de cada año. d) La primera y segunda convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicándose edictos por cinco y tres días en el Boletín Oficial y demás diarios que reglamentariamente corresponda, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. e) En primera convocatoria la asamblea se celebrará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. f) En segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. g) Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a las 18 horas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32, del decreto de 27 de abril de 1923, para los tenedores de acciones nominativas, que asistan personalmente. h) Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios a quienes munirán de la correspondiente carta poder dirigida al Directorio. Cada mandatario podrá representar a varios accionistas. i) Las disposiciones precedentes se aplicarán en todos los casos, incluso entre los tratados en el Art. 354, del Código de Comercio. j) Cada acción ordinaria del tipo A. da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria del tipo B. da derecho a un voto, con las limitaciones del Art. 350, del Código de Comercio. k) El Presidente del Directorio, o quien ocupe su lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos, presidirá las Asambleas con voz y voto. Tendrá doble voto en caso de empate. l) La Asamblea deberá atenerse estrictamente a la Orden del Día, confeccionada por el Directorio no pudiendo tratar más asuntos que los que ésta señale. m) Las resoluciones de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se insertarán en un libro de actas rubricado, que será firmado por el Presidente y dos accionistas y designados por la Asamblea. n) Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o Síndico lo estimen necesario, o cuando sean solicitadas por Accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Capítulo VI. — Del ejercicio social y de las utilidades. — Artículo 18º: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas que se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) El dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas. c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas. d) Toda otra reserva que disponga la Asamblea. e) Los importes que la Asamblea resuelva destinar a remuneración especial del Directorio, conforme al artículo décimo tercero, sin perjuicio de las sumas que se paguen a las mismas como remuneración fija y que se carguen a gastos generales. f) Los honorarios que la Asamblea fije al Síndico, conforme al artículo décimo séptimo, inc. s). El remanente de utilidades que así resulte, se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponda por participación adicional. — Los dividendos no reclamados y cobrados en el término de tres años, a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán a favor de la sociedad y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Capítulo VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 19º: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea resolverá la forma cómo la misma debe realizarse, determinará todas las modalidades, personas y término, honorarios y demás condiciones en que se practicará. Se establece asimismo, que se pagará en primer término el pasivo de la sociedad, incluso el capital integrado de las acciones preferidas y ordinarias, y los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere. El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y la participación adicional que les corresponda a las acciones preferidas. — Artículo 20º: Todo lo no previsto en estos estatutos, será regido por el Código de Comercio. — H. O. Giaconi. — Sassano. — M. González. — M. Pastor Montes. — I. Pustilnick. — M. Bazán. — Giaconi. — S. González. — E. Prieto. — L. Palacios. — Eduardo C. Gómez. — Llorca. — H. Viguera. — En mi carácter de titular del Registro 227, de Contratos Públicos de la Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: H. O. Giaconi. — Sassano. — M. González. — M. Pastor Montes. — I. Pustilnick. — M. Bazán. — Giaconi. — S. González. — E. Prieto. — L. Palacios. — Eduardo C. Gómez. — Llorca. — H. Viguera, son auténticas de Héctor Osvaldo Giaconi, Hamlet Pascual Sassano, Manuel González, Miguel Angel Pastor y Montes, Isidoro Pustilnick, Mario Héctor Bazán, Amelia Jacinta Giaconi, Sara Figueras de González, Emilio Ramón Prieto, Lucas Roberto Palacios, Héctor Viguera, Eduardo Carlos Gómez y David Llorca, han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset. — Escribano". — "Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 Sep. 1960. — Visto el expediente Nº 6.638|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Forestal y Aserradero Necochea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318, del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319, del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Forestal y Aserradero Necochea, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el 19 de mayo de 1960 y apruébase el estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 10.688. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, por sí y la representación que ejerce, continúa diciendo, que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este Acto definitivamente constituída la Sociedad "Forestal y Aserradero Necochea" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome al mismo tiempo expida testimonio autorizado de la presente, a sus efectos. Leída que le fue por mí, el autorizante, ratifica su contenido y de conformidad, la firma como acostumbra, juntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Julio Angel Molteni y don Carlos Spriano, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — I. Pustilnick. — Julio A. Molteni. — Carlos Spriano. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, el autorizante y queda al folio mil novecientos veintiséis del Registro doscientos veintisiete, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a doce de junio de mil novecientos sesenta y uno, en once sellos de ley, sellados y rubricados números: Un millón quinientos cincuenta y seis mil veinticuatro al treinta y cuatro inclusive. — Raspado: abogado — conocimiento — folio — Carlos — cumplimiento — constitución — González — Llorca — Directores — Pustilnick — administración — incluso — exterior — Inmobiliarias — tendrán — comunicación — Inspección — serán — crear — un — la — papeles — su acciones — ordinarias — dése — todo vale. — Hay un sello — Guillermo F. Dousset — Escribano.

Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.360.— e.14|8-Nº 28.514-v.14|8|61

FINAG

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 604. — Primer testimonio: Escritura número trescientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y en presencia de los suscriptos testigos, comparecen don Héctor Magdalena, argentino, casado, don Raúl Ernesto Gutiérrez Mazzeo, argentino, casado; don Miguel Luis Rudnitzky, argentino, casado; Héctor Gofanovich Baron, argentino, casado; don Rubens Vicente Mongelli, argentino, casado; don Abraham Suti, argentino, casado; don Osvaldo Elio Redondo, argentino, casado; don Pedro García, argentino, casado; don Isaac Kans, letón, casado; todos vecinos de la Capital Federal y don Miguel Sábado Ficca, argentino, casado, vecino de Florida, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, constituyeron en esta ciudad, una sociedad anónima, con la denominación, objeto, capital y demás pormenores que en la misma se expresan y aprobaron el proyecto de estatuto. Que iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente respectivo, que lleva la letra N, número doce mil ciento doce, del año mil novecientos sesenta, y el número diez mil setecientos veinte, también del mismo año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, corre agregada a los mismos, copia del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número doscientos de fecha once de enero de mil novecientos sesenta y uno por el cual se autoriza a funcionar como anónima, a la referida sociedad y se aprueba su estatuto con las salvedades indicadas por la Inspección General de Justicia. Que en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Finag Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial", para lo cual me exhiben a los efectos de su protocolización el referido expediente, del cual transcribo íntegramente el acta constitutiva y los estatutos con su redacción definitiva y aprobada de acuerdo a los antecedentes del mencionado expediente, y en lo pertinente el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual por su orden, copiado dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta, en las oficinas sitas en la calle Tucumán 1748, piso noveno, siendo las quince y treinta horas, se reunen los señores: Héctor Madgalena, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle García del Río 4395, Capital. Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal 2.495.630; Raúl Ernesto Gutiérrez Mazzeo, argentino, mayo de edad, casado, comerciante con domicilio en la calle Melincué 2551, Capital. Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal 2.428.693; Miguel Luis Kudnitz-

ky, argentino, mayor de edad, casado, contador público, con domicilio en la calle Pedernera 438, Capital. Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal, 2.002.896; Héctor Gofanovich Barón, argentino, mayor de edad, casado, médico, con domicilio en la calle Gana 70, Capital, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal 1.748.577; Rubens Vicente Mongelli, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Entre Ríos 1867, Capital, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal 2.210.251; Abraham Suti, argentino, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Díaz Vélez 3868, Capital, Libreta de Enrolamiento 134.861; Osvaldo Elio Redondo, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la Avenida Libertador General San Martín 5979, Capital, Libreta de Enrolamiento 4.060.501; Pedro García, argentino nacionalizado, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la calle Cangallo 315, Capital, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal 837.405; Isaac Kans, letón, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Pedernera 510, Capital, Cédula de Identidad de la Policía de la Capital Federal 1.131.287 y Miguel Sábado Ficca, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, con domicilio en la calle Coronel Rosetti 1795, Florida, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 86.407, todos quienes se declaran hábiles, con el objeto de fundar una entidad de derecho, al cabo de un cambio de opiniones, todos los presentes, por unanimidad resuelven: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima a la que se denomina, "Finag Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial". — Segundo: Establecer un capital autorizado de ocho millones de pesos moneda nacional, que podrá ser elevado hasta cuarenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una o varias asambleas generales de accionistas. — Tercero: Aprobar los estatutos que habrán de regirla a cuyo texto íntegro se da lectura y que si viene transcripta separadamente se considera parte integrante de la presente, siendo firmado por todos los asistentes. — Cuarto: Se fija un término de duración de noventa y nueve años, pudiendo ser prorrogado. — Quinto: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones financieras, por cuenta propia, y|o de terceros, y|o asociada a terceros, dar y recibir dinero en préstamo con o sin interés, inmobiliarias, compraventa, construcción y|o administración de bienes inmuebles, la explotación e industrialización de toda clase de cultivos y productos derivados de la agricultura y la explotación de la ganadería en todos sus ramos; y demás operaciones relacionadas con el objeto social. — Sexto: El monto emitido del capital autorizado corresponde a la primera serie de acciones ordinarias clase A con derecho a cinco votos por acción, que representan un valor de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Esta emisión resulta totalmente suscripta, con los resultados que ilustra la planilla adjunta, que firmada por todos los presentes, se considera también parte integrante de esta acta. — Séptimo: Se resuelve por unanimidad autorizar al Directorio para que emitan hasta dos nuevas series de acciones de la clase A, con derecho a cinco votos por acción que representan un valor de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en el momento y condiciones que juzgue convenientes. — Octavo: Por unanimidad asimismo se resuelve la designación del primer Directorio, que queda constituído por los siguientes accionistas: Titulares: Abraham Suti; Isaac Kans; Osvaldo Elio Redondo; Rubens Vicente Mongelli y Héctor Gofanovich Barón; Suplentes: Pedro García y Héctor Magdalena. Los nombrados durarán un año en el ejercicio de su mandato pudiendo ser reelegidos.

— Noveno: También por unanimidad es designado Síndico titular, el doctor Jacobo Kaplansky y Síndico suplente el doctor Adolfo Erudnick, ambos durarán un año en el ejercicio de sus funciones. — Décimo: Se faculta especialmente a los señores Raúl Ernesto Gutiérrez Mazzeo y Miguel Luis Rudnitzky, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten y obtengan del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los estatutos sociales, y la autorización legal, para que la sociedad constituída pueda funcionar como sociedad anónima. En uso de esa facultad podrán aceptar las modificaciones en los estatutos sociales, y en la presente acta, que imponga el superior gobierno, y además gestionar oportunamente el otorgamiento de la escritura pública, de constitución definitiva, a la que deberán concurrir todos los fundadores por sí o por apoderado, e inscribir los documentos respectivos en el Registro Público de Comercio. — Undécimo: Fijar como domicilio provisorio de la sociedad, con validez legal suficiente el de las oficinas en que tiene lugar esta reunión, calle Tucumán 1748, noveno piso, oficina 19, Capital Federal. Con lo que terminó el acto siendo las dieciocho horas, previa firma por todos los comparecientes que lo hacen en la forma acostumbrada. Antes de las firmas, se decide dejar constancia de que todos los suscriptores en este acto, han hecho integración del diez por ciento de sus respectivos compromisos, recaudándose por tanto en dinero efectivo, la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que oportunamente y en forma ajustada a la que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. La suscripción representa un capital nominal de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — A. Suti. — I. Kans. — Raúl E. Gutiérrez Mazzeo. — O. Redondo. — R. Mongelli. — Héctor G. Barón. — Pedro García. — Héctor Magdalena. — Mi. Rudnitzky. — Miguel Ficca. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Suti, I. Kans, Raúl E. Gutiérrez Mazzeo, O. Redondo, R. Mongelli, Héctor G. Barón, Pedro García, Héctor Magdalena, M. Rudnitzky, Miguel Ficca, son auténticas y pertenecen a los señores Abraham Suti, Isaac Kans, Raúl Ernesto Gutiérrez Mazzeo, Osvaldo Elio Redondo, Rúbens Vicente Mongelli, Héctor Gofanovich Barón, Pedro García, Héctor Magdalena, Miguel Luis Rudnitzky y Miguel Sábado Ficca, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — A sus solicitudes, expido la presente en mi carácter de Escribano adscripto al Registro 102, de la Capital Federal, que sello y firmo en Buenos Aires el 21 de julio de 1960. — H. Arturo Longhi. — Hay un sello". — "Estatutos de "Finag", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial. — Capítulo I. - Denominación. - Domicilio. - Duración. - Objeto. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "FINAG", SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las establecidas en estos estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse por resolución del Directorio, sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y el exterior del país. — Artículo Tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. La Asamblea de accionistas podrá reducir o prorrogar dicho plazo. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Financieras: aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, dar y|o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y|o con o sin interés; constitución o transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, se establece expresamente que la sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público; b) Inmobiliarias: Compra-venta, construcción, administración y|o arrendamientos, de bienes inmuebles, por cualquiera de las formas o sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos; c) Agrícolas: La explotación de toda clase de cultivos, plantaciones rurales y|o forestales, la industrialización y comercialización de sus productos; d) Ganaderas: La explotación de la ganadería en todos sus ramos, la industrialización y comercialización de sus productos; e) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de maquinarias para la industria, agricultura y ganadería; f) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, efectuar transportes aéreos, marítimos y terrestres; explotar patentes de invención y|o marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, literarios y su negociación en el país o fuera de él. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y operaciones encuadradas dentro del Código de Comercio y las disposiciones que se relacionan directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II. — Capital. — Acciones. — Obligaciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en ocho millones de pesos moneda nacional (8.000.000 m|n.) representado por ochenta mil acciones, al portador, de cien pesos moneda nacional cada uno, divididas en cinco series de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional cada una. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y serán todas ordinarias de clase "A", con derecho a cinco votos, y "B", con derecho a un voto. — Del capital autorizado queda emitida la primera serie de acciones ordinarias de clase "A". El directorio fijará la oportunidad de cada emisión de acciones, categoría, forma y modo de pago de las mismas. — Toda emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al decreto ochocientos cincuenta y dos (cincuenta y cinco) No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de ocho millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que en su caso se hubiesen efectuado conforme con lo prescripto en este artículo. — La emisión de series se hará en la oportunidad que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie si la anterior no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez (10 %) por ciento por lo menos. — Artículo Sexto: En la suscripción de nuevas acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, conforme a resolución del Directorio al respecto son preferidos los accionistas en proporción al número de acciones que posean. En caso que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio, el que se hará conocer y que nunca podrá ser inferior a quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º, las acciones que pudieran adjudicárseles serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que les corresponden. — En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. — Artículo Séptimo: El directorio podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. — Artículo Octavo: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto las acciones, como su título representativo así como los debentures serán firmados por el presidente y un director. — Las acciones, una vez integradas serán al portador y contendrán los demás recaudos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Los pagos morosos de las cuotas se harán con un interés anual del uno por ciento mensual, a favor de la sociedad, a contar desde el día en que aquéllos debieron efectuarse. — Pasados tres meses de mora, la sociedad hará efectivas las medidas establecidas en el artículo siguiente. — Artículo Décimo: La falta de pago de dos cuotas del compromiso de suscripción, dará derecho a la sociedad para vender en remate público, las acciones de los suscriptos morosos, previa publicación de un aviso por quince (15) días en el Boletín Oficial y otro diario de la ciudad de Buenos Aires. — La sociedad seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas en las mismas condiciones de morosidad. — Capítulo III. — Administración y Fiscalización. — Artículo Undécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve miembros, según el número que determine la Asamblea que los elija. Habrá además directores suplentes también según el número que determine la Asamblea que los elija los que en caso de muerte, renuncia o cualquier otro impedimento de los titulares, sustituirán de acuerdo al orden de prioridad con que fueron designados, hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos, a más tardar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Los Directores titulares durarán un año en el desempeño de sus cargos, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, resuelta por una Asamblea General y podrán ser reelectos. — Los directores suplentes también serán elegidos, cada año, pudiendo ser reelectos. — En caso de una o más vacantes de director y a falta de suplente disponible, el Directorio con la intervención del Síndico podrá designar el o los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la próxima Asamblea General. — El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta la asunción del cargo por los directores designados por la Asamblea General. — Artículo Duodécimo: Para ser elegido Director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad por lo menos cien acciones que quedarán en garantía del buen desempeño de su gestión, las que no podrán ser vendidas, enajenadas, ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato, implicando el incumplimiento de esta disposición su inmediata remoción del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: La Asamblea designará al Directorio, quien elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de muerte renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente y este último, en los mismos casos será reemplazado por el Director que determine el Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá, por convocatoria del Presidente, toda vez que a criterio de éste, la reunión resulte necesaria; también cuando ello fuere solicitado por los Directores Titulares o el Síndico. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. — Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, las que se consignarán en un libro de actas, debiendo ser firmado por todos los actuantes, teniendo quien presida el Directorio doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán votar por carta certificada o telegrama, respecto de asuntos deteminados, pero dichos votos no computarán a los efectos del quórum. El directorio podrá nombrar gerentes administradores, para que ejerzan funciones en el manejo de los negocios sociales con las facultades y poderes que les acuerden en cada caso. — Las remuneraciones de los gerentes administradores, serán establecidas por acuerdo formal de los mismos con el Directorio, el que deberá someter dichos acuerdos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. — Sus retribuciones se imputarán a gastos generales de cada ejercicio. — Artículo Décimo Quinto. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, pudiendo ejercutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 4º de estos estatutos, sin más limitaciones que las consignadas en el mismo, en los acuerdos de las Asambleas Generales o en la legislación vigente. — Por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita a dichas facultades le corresponden de un modo especial las siguientes: a). — Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de mandatarios generales o especiales que designe al efecto; b). — Ejercer la dirección de la sociedad, organizando los servicios, aplicando los estatutos y dictando los reglamentos de servicio interior y técnico correspondientes; crear las dependencias que estime necesarias, reformarlas o suprimirlas: designar administradores, gerentes y subgerentes encomendando la parte ejecutiva de sus funciones y convenir su remuneración. — Podrá designar a mandatarios para desempeñar alguno de esos cargos; c). — Nombrar, suspender y destituir al personal, fijar sus sueldos, recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias, pudiendo delegar estas funciones en los administradores gerentes y sub-gerentes; d). — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, quedando excluída de esta disposición la representación en juicio de la sociedad, en cuyo caso tal representación será ejercida por los mandatarios especiales que el Directorio designe a esos efectos, quienes quedarán facultados a ese fin, inclusive para poner y absolver posiciones, en representación de la sociedad, pudiendo sustituir tal mandato si el Directorio así lo dispusiera. — e). — Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades y celebrar toda clase de actos jurídicos, negocios, convenios y contratos relacionados con el giro de la sociedad. — Presentar propuestas y ofertas en licitaciones públicas y privadas o en cualquier otra forma, dentro o fuera del país; f). — Adquirir y aceptar la cesión de establecimientos industriales o comerciales y enajenarlos, hacer aportes a Sociedades constituídas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras en el carácter de socio o accionista y participar en operaciones comerciales con terceros; g). — Actuar en el carácter de representantes de personas visibles o jurídicas sean nacionales o extranjeras, y llevar a cabo el comercio de almacenaje y de consignaciones de mercaderías dentro de los objetos de la sociedad, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora y realizar todas las operaciones relativas al comercio internacional, relacionadas directa o indirectamente con el objeto social; h). — Dar y tomar dinero en préstamo con o sin interés, abrir cuentas bancarias, con o sin provisión de fondos o a crédito o en descubierto girar sobre dichas cuentas y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, con sus sucursales, agencias, representantes o corresponsales, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina contratar toda clase de créditos y anticipo, en la forma y condiciones que juzgue conveniente; i). — Constituir dar, aceptar, transferir, y extinguir prendas civiles, comerciales y agrarias, anticresis, hipotecas, y todos otro derecho real o personal, otorgar avales, expedir warrants, dar y aceptar garantías y cauciones, conseguir subrogaciones, con garantía o sin ella, solicitar aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, consti-

tuir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes da. o tomar muebles e inmuebles en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; acordar auxilios, donativos o subvenciones; j). — Comprar, vender y aceptar y permutar bienes inmuebles, muebles, semovientes y derechos de cualquier clase y descripción, inclusive patentes de invención, marcas de comercio, y de fábrica, fórmulas de elaboración, enseñas comerciales y derechos protegidos por la ley 11.723, los que también podrán solicitar pudiendo asimismo otorgar, obtener y utilizar permisos o licencias de explotación; k). — Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; cobrar y percibir, efectuar pagos, dar recibos y finiquitos, hacer renovaciones, arreglos y transacciones, subrogar, desistir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, consentir todas las instancias judiciales, renuncias al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión, espera o quita de deudas; l). — Resolver la emisión de acciones, dentro del capital autorizado y en el aumento del mismo, cuando tal facultad hubiere sido expresamente delegada, por la Asamblea fijando la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las mismas; las condiciones de emisión de los debentures, y de acciones dentro tos estatutos; m). — Cuando lo crea conveniente solicitar la cotización de acciones, títulos, obligaciones y|o debentures en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero; n). Determinar la colocación de los fondos disponibles, proponer el empleo de las reservas y fijar los gastos generales de la administración; o) convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente una memoria de los asuntos sociales y confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer la distribución o disposición de los beneficios de la sociedad y someter a la Asamblea General todos los demás asuntos que crea conveniente presentarle, redactando a ese fin el orden del día correspondiente; p) Fijar la fecha a partir de la cual se ponen a disposición de los accionistas, los dividendos votados por la Asamblea General y se pagan los honorarios de Directores y Síndicos. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un síndico suplente, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, muerte o impedimento de cualquier naturaleza. — El síndico desempeñará su cargo hasta la realización de la primera Asamblea General de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato, convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Ambos síndicos podrán ser reelectos. — Capítulo IV — Asambleas — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Generales Ordinarias serán anuales, y tendrán lugar por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. — Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando las convoque el Directorio o el Síndico por su sola autoridad o a requerimiento de accionistas que representen no menos del cinco por ciento del capital suscripto para lo que deberán informar al directorio en oportunidad de formular el pedido de convocatorias los motivos que determinan su solicitud. — Esta solicitud será resuelta por el Directorio o el Síndico dentro de los diez días de su presentación y para una fecha no mayor de treinta días de la misma. — Las convocatorias de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias en la primera o segunda convocatoria, se harán en los términos y con las formalidades prescriptas por las disposiciones legales vigentes en su momento. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Generales en primera convocatoria, ya sean Ordinarias, Extraordinarias o de las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio estarán en quórum por la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto. — En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una segunda asamblea a realizarse dentro de los treinta días de la primera, en dicha Asamblea habrá quórum cualquiera sea la cantidad de acciones presentadas. — Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria, rigen para las asambleas Ordinarias, Extraordinarias y para las convocadas a los efectos del artículo 354 del Código de Comercio. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General deberán depositar sus acciones en la sociedad con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El recibo que se les otorga servirá de entrada a la asamblea del día de la reunión. — Los asuntos a tratarse en las asambleas generales, serán mencionados en la convocatoria que se publique en el Boletín Oficial. — No podrá deliberarse sobre cuestiones que no figuren en el orden del día. — Los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, tendrán derecho a requerir que el Directorio o el Síndico incluya en el orden del día de la convocatoria los asuntos que hubieren propuestos con una anticipación no menor de treinta días al día fijado para la Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Las resoluciones de las Asambleas Generales ordinarias, extraordinarias, o de las prescriptas por el art. 354 del Código de Comercio, se levantarán en actas, las que se asentarán en el libro respectivo, debiendo ser firmadas por el Presidente, un Director y dos accionistas que designará la Asamblea General. — Capítulo V. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio comercial vencerá el treinta y uno de julio, época en que se practicará el Balance General que una vez aprobado por el Directorio y con el informe del Síndico, la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, será presentado para su aprobación a la Asamblea General. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, confeccionado de acuerdo con las disposiciones legales, normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto. b) El 10 o|o en concepto de honorarios para distribuir, el 8 o|o a los Directores y el 2 o|o al Síndico; c) El sal resultante, previa deducción de los fondos de reserva facultativa que a propuesta o no del Directorio podrá disponer la Asamblea de Accionistas, será distribuido como dividendo a las acciones, ordinarias clases "A" y "B", pudiendo llevarse las fracciones indivisibles al ejercicio siguiente. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios, prescribirán a favor de la Sociedad y su importe ingresará al fondo de reserva legal, a los tres años de ser puestos a disposición de los mismos. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio está facultado para disponer el reparto de dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance en forma, efectuando la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VI. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la sociedad al término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por el Directorio con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia. — Una vez realizado el activo de la Sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) El pago total del pasivo de la sociedad y todas las cargas sociales; b) El remanente se repartirá entre los poseedores de acciones en proporción al capital integrado. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones u obligaciones, importa el conocimiento y aceptación del presente estatuto. Toda cuestión no prevista en este Estatuto, se resolverá por las disposiciones legales pertinentes. A. Suti. I. Kans — Raúl E. Gutiérrez Mazzeo. - O. Redondo. R. Mongelli. — Héctor G. Barón. — Pedro García. — Hector Magdalena. — M. Rudnitzky. — Miguel Ficca. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "A. Suti", "I. Kans", "Paul E. Gutiérrez Mazzeo", "O. Redondo". "R. Mongelli". "Héctor G. Barón", "Pedro García", "Héctor Magdalena", "M. Rudnitzky", "Miguel Ficca", son auténticas y pertenecen a los señores: Abraham Suti, Isaac Kans, Raul Ernesto Gutiérrez Mazzeo, Osvaldo Elio Redondo, Rubens Vicente Mongelli, Héctor Goñanovich Barón, Pedro García, Héctor Magdalena, Miguel Luis Rudnitzky y Miguel Sabado Ficca, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe, a solicitud del señor Rudnitzky, expido la presente en mi carácter de escribano adscripto al Registro 102, de la Capital Federal, que sello y firmo en Buenos Aires, a los 21 días de julio de 1960. — Raspado: Luis. Vale. Raspado: 21 julio. Valen. — H. Arturo Longhi. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 11 Ene. 1961. Visto los expedientes números... 10.720|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:..." "Finag", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Finagro", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial el 21 de julio de 1960. Estatutos de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco vuelta (25 vta.) y treinta y uno vuelta (31 vta.). — ...Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese — Decreto Nº 200. — Frondizi. — L. R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes agregan: Que en el acto constitutivo de la sociedad quedó suscripta la primera serie del capital social, por un valor total de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional y se integró el diez por ciento del valor de las mismas, corriendo a fojas diecisiete agregada la boleta de depósito de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el día dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta. — Y continúan agregando: Que habiéndose llenado todas las formalidades legales y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente escritura pública declaran: Que dejan definitivamente constituída la sociedad "Finag", Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial, solicitando al escribano autorizante, que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman con los testigos del acto, don Carlos Roberto Alvarez y doña Lina Tomassoni, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor Magdalena. — Raúl E. Gutiérrez Mazzeo. — M. Rudnitzky. — Héctor G. Barón. — R. Mongelli. — A. Suti. — O. Redondo. — Pedro García. — I. Kans. — Miguel Ficca. — C. R. Alvarez. — Lina Tomassoni. — Ante mí: H. Arturo Longhi. — Está mi sello. — Concuerda, con su matriz que pasó al folio seiscientos cuatro, del Registro ciento dos de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente en doce sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos quince mil noventa al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — H. Arturo Longhi (Escribano).

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.000.— e.14|8-Nº 28.619-v.14|8|61.

EDITORIAL SUR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 322 — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Elías Barcan, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Victoria Ocampo, argentina, viuda, escritora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento veintidós mil quinientos cincuenta y uno, domiciliada en Manuel Obarrio mil setecientos noventa y nueve, del Partido de San Isidro; Angélica Ocampo, argentina, rentista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y tres, soltera, domiciliada en Rodríguez Peña mil novecientos sesenta, Capital; Alicia Justo, argentina, estudiante, con Libreta Cívica número ciento nueve mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliada en la calle San Juan novecientos diez, Capital; Julia Bullrich de Saint, argentina, viuda, rentista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ocho mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín mil setecientos ochenta y cuatro de esta Capital; Matilde Díaz Vélez, argentina, soltera, rentista, con Libreta Cívica número un millón seiscientos sesenta y un mil seiscientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Guido mil quinientos noventa y ocho, Capital; Marcela Saint, argentina, soltera, rentista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos seis mil trescientos noventa, domiciliada en la calle Esmeralda mil ciento ochenta de esta Capital; José Bianco, argentino, soltero, escritor, con Cédula de Identidad número novecientos veinticinco mil quinientos setenta y uno, domiciliado en la calle Cerrito mil doscientos veintidós; José Luis Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sofía Elisa Lecca, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil doscientos cuarenta y tres, domiciliado en Rivadavia dos mil doscientos cincuenta y seis, Capital; Héctor A. Alvarez, argentino, soltero, periodista, con Cédula de Identidad de la Capital, un millón novecientos noventa y un mil seiscientos veinticuatro, domiciliado en San José novecientos diez, Capital; Alberto Zavalía, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia García, escritor, con Cédula de Identidad de esta Capital número cuatrocientos veintidós mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en Montevideo mil doscientos cincuenta de esta Capital; y don José Heriberto Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Vernazza, empleado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones trescientos once mil cuarenta, domiciliado en la calle Marcos Seguí dos mil quinientos ochenta y cinco de Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Primero: Que vienen a constituir definitivamente la "Editorial Sur, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", la que previos los trámites legales que se transcribirán más adelante ha sido aprobada por el Superior Gobierno de la Nación. — Segundo: Ratificar la designación y lo actuado por el Directorio hasta el presente, en cuanto a la aprobación de los Estatutos Sociales resultar de las actuaciones administrativas corridas ante el Ministerio de Educación y Justicia por expediente número cero mil quinientos cincuenta barra sesenta y uno; y ante la Inspección General de Justicia número doce mil ochocientos noventa y seis barra uno, barra sesenta, y en sus partes pertinentes dicen. "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta se reunieron en la calle Independencia número 802, las siguientes personas: Doña Victoria Ocampo, Angélica Ocampo, Alicia Justo, Julia Bullrich de Saint, Matilde Díaz Vélez, Marcela Saint y los señores José Bianco, José Luis Alvarez, Héctor A. Alvarez, Alberto Zavalía y José Heriberto Castro, todos los concurrentes son mayores de edad y hábiles. — El motivo de la reunión es la constitución de una sociedad anónima. — En consecuencia, los citados comparecientes resolvieron: Primero. Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Editorial Sur", Sociedad Anónima, con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto, capital y demás condiciones, se establecen en el Estatuto Social, a tenor del texto que se transcribe por separado, y que firmado por los comparecientes incorporan como parte integrante de la presente acta — Dicho Estatuto ha sido aprobado por unanimidad en todos sus términos. — Segundo: Del capital social establecido en el artículo tres del Estatuto se emiten cuatro series de mil acciones ordinarias clase A de cien pesos cada una. — Los firmantes suscriben el total de estas acciones que representan el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, integrado en dinero un diez por ciento (10 o|o), todo de acuerdo al siguiente detalle: Doña Victoria Ocampo suscribe Un mil setecientos treinta y ocho acciones e integra la suma de diez y siete mil trescientos ochenta pesos (m$n. 17.380.—); doña Angélica Ocampo, suscribe doscientos sesenta y nueve acciones e integra Dos mil seiscientos noventa pesos (m$n. 2.690.—); Doña Alicia Justo suscribe setenta y siete acciones e integra setecientos setenta pesos (m$n. 770.—); Doña Julia Bullrich de Saint, suscribe trescientas ochenta y cinco acciones e integra tres mil ochocientos cincuenta pesos (m$n. 3.850.—); Doña Matilde Díaz Vélez, suscribe ciento cincuenta y cuatro acciones e integra un mil quinientos cuarenta pesos (m$n. 1.540.—); Doña Marcela Saint, suscribe setenta y siete acciones e integra setecientos setenta pesos (m$n. 770); don José Bianco, suscribe ciento cincuenta y cuatro acciones e integra un mil quinientos cuarenta pesos (m$n. 1.540); don José Luis Alvarez, suscribe doscientas veintitrés acciones e integra Dos mil doscientos treinta pesos (m$n. 2.230); don Héctor A. Alvarez, suscribe doscientos treinta y una acciones e integra dos mil trescientos diez pesos ($ 2.310 m|nacional); don Alberto Zavalía, suscribe trescientas ochenta y cinco acciones e integra tres mil ochocientos cincuenta pesos (m$n. 3.850.—) y don José Heriberto Castro, suscribe trescientas siete acciones e integra tres mil setenta pesos (m$n. 3.070). Tercero: Se efectúa la elección del Directorio provisorio que desempeñará sus funciones hasta que la primera asamblea elija sus autoridades. Por unanimidad resultó elegido como presidente doña Victoria Ocampo; como directores titulares, doña Angélica Ocampo y Matilde Díaz Vélez; como directores suplentes, los señores José Bianco y Alberto Zavalía; como síndico titular, Héctor A. Alvarez y como síndico suplente, José Heriberto Castro. — Cuarto: En prueba de conformidad firma la presente facultando al Directorio para que indistintamente cualquiera de sus miembros realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la aprobación de los estatutos y la obtención de la personería jurídica. A tales efectos podrán aceptar las modificaciones del estatuto, que exigieren las autoridades correspondientes, practiquen todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la Sociedad Anónima quede definitivamente constituída. — La escritura pública que protocolice las actuaciones de otorgamiento de la personería jurídica será firmada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder otorgado en forma legal. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — Victoria Ocampo. — Alberto Zavalía. — Héctor A. Alvarez. — José Heriberto Castro. —

Angélica Ocampo. — Marcela Saint. — Matilde Díaz Vélez. — Julia B. de Saint. — José Bianco. — Alicia Justo. — José Luis Alvarez. — Certifico: Que las firmas del dorso fueron otorgadas en mi presencia, doy fe y corresponden a los señores: Doña Victoria Ocampo. Julia Bullrich de Saint, Angélica Ocampo, Matilde Díaz Vélez, Alicia Justo. Marcela Saint y los señores José Bianco, José Luis Alvarez, Héctor A. Alvarez, Alberto Zavalía y don José Heriberto Castro y son en consecuencia, auténticas. — Con cargo de reposición y al solo efecto de ser presentado en trámite administrativo, le suscribo a la sociedad interesada el presente en Buenos Aires, a siete de diciembre 1960. — Hay un sello, Elías Barcán. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. — Art. 1º: Bajo la denominación de "EDITORIAL SUR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país — Durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por resolución de la asamblea general de accionistas. — Capítulo II. — Objeto social. — Art. 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: importar, exportar, comprar, vender, representar y|o distribuir toda clase de mercaderías o materias primas elaboradas o no representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: mediante la producción, industrialización y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, relacionados con la industria papelera, gráfica, plástica en general, así como también la explotación de procedimiento, patentes y fórmulas relacionadas con las mencionadas industrias y afines; c) Financieras: mediante el aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, con exclusión de los comprendidos en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y todo otro que requiera el concurso público. — Capítulo III. — Capital, acciones y accionistas. — Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), compuesto de veinte series de un mil acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea en las condiciones del Decreto 852|55, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) mediante la emisión sucesiva de series, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión o forma de pago. — Estos aumentos de capital se elevarán a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se harán conocer por publicaciones efectuadas en los diarios que reglamentariamente corresponda. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación que antecede. — Art. 4º: Las acciones podrán ser de tres categorías: Ordinarias, clase A con derecho a cinco votos: ordinarias, clase B con derecho a tres votos y ordinarias clase C, con derecho a un voto. Las diez primeras series serán de la clase A, cinco votos y serán al portador. — Las series restantes, de acciones del capital autorizado, serán emitidas en la fecha, forma y condiciones estatutarias y de pago que en cada caso determine el Directorio. — Art. 5º: Toda emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento; b) Las acciones serán firmadas por el presidente o vicepresidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo el Directorio o la asamblea en su caso, al resolver su emisión, determinar si las mismas serán nominativas o al portador; c) Hasta tanto las acciones no sean totalmente integradas se emitirán certificados provisorios nominativos, firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general, a lo no previsto en los dos primeros a las disposiciones del Código de Comercio. — Art. 6º: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio o la Asamblea en su caso, tendrán preferencia los accionistas anteriores, sin discriminación de categorías, para suscribir las mismas en proporción a sus tenencias excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios, debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Art. 7). — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Art. 8). — En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensuales por las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas con más sus intereses. — 3º) Ordenar la venta en remate público, por cuenta del deudor. — Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. Capítulo IV. — Dirección y Administración. —Art. 9). — La sociedad será administrada y fiscalizada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y dos suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente. — La Asamblea General de Accionistas, fijará el número de los Directores, los que durarán en sus cargos tres años, y los Síndicos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, permaneciendo en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes. — Art. 10). — El Directorio se organizara anualmente y en su primera sesión designara de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Art. 11). — En caso de vacante por renuncia, muerte o incapacidad o cualquier otro impedimento de un Director titular será reemplazado por el Director suplente, si éste ya se hubiese incorporado o tuviese cualquier inconveniente, el Directorio nombrará reemplazante por mayoría de votos presentes, con intervención del Síndico, quien deberá acordar su aprobación para que la elección sea válida. — El reemplazante ejercerá sus funciones hasta la primera asamblea de la Sociedad. — Art. 12). — El Directorio deberá reunirse en el local social por lo menos una vez cada noventa días. Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros ya sean 3 o más el número de los componentes. — Las resoluciones se tomaran por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Las re resoluciones se harán constar en el libro de Actas que firmará el Presidente y un Director. — Art. 13). — Las personas que ejerzan el cargo de Directores depositarán la cantidad de acciones que en cada caso se fije la Asamblea General, las que quedarán en garantía del cumplimiento de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — Art. 14). — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la Sociedad por intermedio del Presidente o Vicepresidente en su caso. — El uso de la firma social será ejercido por cualquiera de ellos en forma indistinta. — Ante el futuro nombramiento de Gerentes y|o Apoderados se los facultara en cada caso para el uso de la firma social. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos, podrán en consecuencia, comprar vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar la firma y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado nacionales o extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, cheques o giros contra los fondos existentes o en descubierto sobre acuerdos bancarios, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás bancos oficiales o particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir carta de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de sociedades, contratos de consignación y gestión de negocios, de depósito usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones. — f) Comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores cuestiones judiciales o extrajudiciales. — g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades ya formadas o sindicatos. — h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros, o a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones, remisiones y|o quitas de deudas. — j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y Estatutos. — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquellos casos que no estando previstos en estos estatutos no compete a las Asambleas Generales; m) Nombrar gerentes y subgerentes, creando empleos que juzgue convenientes, y fijar su remuneración. — Cuando la asignación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como Director, la cual será resuelta por el Directorio; con cargo a Gastos Generales y ad referéndum de la Asamblea. — n) Aceptar y transferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes y subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones. — ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — o) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad. — p) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — q) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias fijar las amortizaciones y castigos técnicos que considere convenientes, proponer el reparto de utilidades y formación de reservas especiales. — r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal, y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — s) Disponer las emisiones de acciones en las condiciones fijadas por estos estatutos. — t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelvan emitir de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten. — v) En general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asableas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo V. — Fiscalización. — Art. 15). La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo VI. — De las Asambleas. — Art. 16) Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y durante tres días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Art. 17) Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 18) Las Asambleas Extraordinarias, aún las que tengan por objeto considerar los puntos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán y adoptarán resoluciones en la forma determinada para las Asambleas Ordinarias. — Si no se lograse quórum en primera convocatoria, se convocará en segunda conforme al artículo 17. — Art. 19) Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite que éstas se hallan depositadas en algún banco del país o del extranjero, y contra tal depósito le serán entregados un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o personas por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Las acciones tendrán el derecho de voto que determina el art. 4º de estos estatutos con las limitaciones que establece el art. 350 del Código de Comercio. — Capítulo VII — Balance y Distribución de Utilidades. — Art. 20) El ejercicio social terminará el último día del mes de febrero y sus Balances serán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirá en la siguiente forma: — a) El 2 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 % del Capital Suscripto; — b) La remuneración que la Asamblea disponga para el Directorio y Síndico; — c) El dividendo de las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar a la Asamblea para la creación de fondos de reserva. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Art. 21) La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o de los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales. — b) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; — c) Del sobrante que resultare después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Capítulo IX. — Disposiciones Generales. — Art. 22) Los dividendos se harán exigibles a partir de los sesenta días de la fecha en que se hayan aprobado por la Asamblea y los que no hayan sido cobrados por los accionistas dentro de los tres años a contar desde la fecha que comenzaron a abonarse, prescribirán a favor de la Sociedad. — Art. 23) En todas las Asambleas Generales para la elección del Síndico, las acciones ordinarias de cualquier categoría, tendrán derecho a un voto con las limitaciones legales. — Art. 24) En todo lo previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Julia B. de Saint. — Alberto Zavalía. — Victoria Ocampo. — Heriberto Castro. — Angélica Ocampo. — Marcela Saint. — Héctor A. Alvarez. — Matilde Díaz Vélez. — José Luis Alvarez. — José Bianco. — Alicia Justo. — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron otorgadas en mi presencia, doy fe y en su orden por los señores Doña Victoria Ocampo; Julia Bullrich de Saint; Angélica Ocampo; Matilde Díaz Vélez; Alicia Justo; Marcela Saint y don José Bianco; José Luis Alvarez; Héctor A. Alvarez; Alberto Zavalía y don José Heriberto Castro y son en consecuencia auténticas. — Buenos Aires Diciembre 7 de 1960. Para la sociedad interesada y al solo efecto de presentar en trámite administrativo suscribo el presente en el lugar y con fecha de "ut - supra". Hay un sello. — Elías Barcan". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 de Mar. 1961. Visto el expediente Nº 1550|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Editorial Sur Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 192 , a la sociedad Editorial Sur Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Editorial Sur Sociedad Anónima, el 7 de diciembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas (3) tres a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte vuelta (20 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente lo indicado a fojas veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las

fojas. Resolución Nº 275. Luis Mac Kay. Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. Leída y ratificada la firman los comparecientes en prueba de conformidad juntamente con los testigos del acto don Adolfo Antonucci y don Raúl Vilardebó, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Victoria Ocampo. — Angélica Ocampo. — Alicia Justo. — Julia B. de Saint. — Matilde Díaz Vélez. — Marcela Saint. — José Bianco. — José Luis Alvarez. — Héctor Alvarez. — A. Zavalia. — José Heriberto Castro. — Tgo: Adolfo Antonucci. — Tgo: Raúl Vilardebó. — Hay un sello. Ante mí: Elías Barcan. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en nueve sellos de tres pesos cada uno números del un millón trescientos veinticinco mil seiscientos once, al un millón trescientos veinticinco mil seiscientos dieciséis, y del un millón trescientos veinticinco mil seiscientos veinte al un millón trescientos veinticinco mil seiscientos veintidós que sello y firmo en Buenos Aires a once de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Fdo.: Elías Barcan. — Hay un sello.

Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — S|R. junio: Vale. — Luicio R. Meléndez, secretario.

$ 16.080.— e.14|8-Nº 28.637-v.14|8|61

ELECTROCLOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto: Que por escritura número doscientos cuarenta y ocho, otorgada el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano don Julián Aguirre Ocampo, al folio 546 del Registro Nº 255 de su adcripción, fué protocolizada la reforma del artículo décimo tercero del estatuto de "ELECTROCLOR", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, resuelta en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de octubre de 1960, aprobada por Resolución P. J. Nº 504 del 26 de abril de 1961, cuyo texto es como sigue: "Artículo trece: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis a doce miembros titulares y de los suplentes que considere necesario la Asamblea de Accionistas. — En caso de ausencia, fallecimiento, renuncia, u otra causa que impida desempeñar su cargo a uno o más Directores Titulares, los miembros restantes podrán designar de entre los Directores Suplentes, sus reemplazantes, que tendrán las mismas responsabilidades, atribuciones y derechos que los titulares, hasta el reintegro del reemplazado o hasta la próxima Asamblea de Accionistas." — Raspado: Comercial, restantes, atribuciones, todo Vale. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800. — e.14|8-Nº 21.410 D.T.-v.14|8|61

CANTERA LA OCHOA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número Novecientos Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: doña Hilda o Hilda Augusta Martina Adolfina Gietz de Fuchs, viuda, argentina; don Gerardo Gietz, casado, argentino; don César o César José María Funes Lastra, casado, argentino; don Damián o Damián Julio Castro Videla, casado, argentino; don José María o José María Manuel Milagro Ramos Mejía, casado, argentino; don Horacio Lynch, casado, argentino; don Raúl Mercerat, casado, argentino; don Alberto Olivieri, casado, italiano; don Carlos Mario Viano, casado, argentino; don René o René Antonio Saravia, casado, argentino, y don Héctor Eduardo Casalot, casado, argentino, todos los nombrados mayores de edad y domiciliados legalmente en la calle Florida seiscientos setenta y uno de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los diez primeros concurren a este acto por sí y en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Casalot en nombre y representación de la Compañía que gira en esta plaza con la denominación de "S.A.C.P.A., Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos", a mérito de la escritura de poder especial otorgada con fecha de hoy, por ante mí, al folio mil ochocientos veinte de este Registro a mi cargo, la que en su matriz tengo de manifiesto y transcripta en su pertinente dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires... a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí... comparece don Carlos Mario Viano, casado... así como de que concurre... en nombre y representación de la Compañía que gira en esta plaza bajo la denominación de "S.A.C.P.A., Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos", acreditando la existencia legal de la misma... y autorización especial... con las actas... de reunión de Directorio... especial autorizando esta escritura, todo lo que por el orden indicado es del siguiente tenor... "Acta Nº 191. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los Directores de "S.A.C.P.A., Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos", señores Gerardo Gietz, Ing. Alberto G. Mariñelarena y Dr. Carlos M. Viano, bajo la presidencia del primero... se inicia la sesión e informa el señor Presidente que como es del conocimiento de los señores Directores la sociedad ha concurrido a constituir la nueva entidad "Cantera La Ochoa Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto se autorizó oportunamente al señor Director don Alberto G. Mariñelarena a firmar los recaudos necesarios y a suscribir las acciones que se determinaron. — Que habiendo sido aprobado el estatuto de la nueva sociedad corresponde otorgar un poder especial para suscribir la escritura definitiva de la misma, protocolizando sus estatutos y la resolución ministerial que autorizó su funcionamiento. — Puesta a votación la moción del señor Presidente se resuelve por unanimidad ratificar todo lo actuado por el señor Director don Alberto G. Mariñelarena y otorgar un poder especial a favor del señor Héctor Eduardo Casalot para que en nombre y representación de "S.A.C.P.A.", Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos, otorgue, acepte y firme la escritura de constitución definitiva de "Cantera La Ochoa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con las cláusulas y requisitos de su naturaleza... y practique en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para dejar cumplido su cometido. — Acto seguido se autoriza al señor Director don Carlos M. Viano para firmar la respectiva escritura de poder. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión... Fdo.: G. Gietz. — A. G. Mariñelarena. — C. M. Viano..." Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las partes pertinentes de los originales de su referencia, doy fe. — Y el compareciente... dice: Que dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio en su sesión del seis del corriente mes y año, confiere Poder Especial a favor del señor Héctor Eduardo Casalot para que en nombre y representación de "S.A.C.P.A., Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos", ejecute todos y cada uno de los actos enumerados en el acta número ciento noventa y uno precedentemente transcripta, cuyo contenido y texto se da y tiene aquí por reproducido. Leída... en presencia de los testigos... se ratifica... y en prueba de ello la firma. C. M. Viano. — Tgo.: E. Tomatis. — Tgo.: J. M. Lorenzo. — Hay un sello. Ante mí: J. Hervás Ibáñez". Conforme con su pertinente, doy fe, asegurando el señor Casalot la plena vigencia del mandato y representación acreditada. En tal virtud los comparecientes en el carácter que concurren, dicen: Que por documento privado de fecha dos de noviembre del año próximo pasado convinieron la constitución provisoria de una sociedad anónima con asiento en la Capital Federal que giraría con la denominación de "Cantera La Ochoa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aprobando en ese mismo acto el estatuto que la regiría. — Que iniciado el expediente administrativo correspondiente ante la Inspección General de Justicia bajo los números N-doce mil setecientos doce| uno|sesenta, y previos los trámites legales y de estilo, a fojas cuarenta y seis se expide favorablemente el señor Inspector General de Justicia para que la entidad pueda funcionar en el carácter de sociedad anónima, elevándose en consecuencia lo actuado al señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, a los efectos del Decreto del Superior Gobierno de la Nación número mil trescientos setenta y ocho dictado el dicisiete de febrero del año en curso, dicte la Resolución correspondiente, la que en el original corre a fojas cuarenta y siete del expediente citado, el que fué caratulado por la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con el número tres mil cuatrocientos siete del año mil novecientos sesenta y uno, y que transcripta literalmente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación L. H. — V. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina. — Buenos Aires, 22 may. 1961. Visto el expediente Nº 3.407|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cantera La Ochoa". Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad a los dictámenes de la Inspección General de Justicia y de la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad que le confiere el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cantera La Ochoa", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 2 de noviembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez (10) con las modificaciones de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. Resolución P. J. Nº 716. — Es conforme con su original. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan protocolizados en este Registro a mi cargo, la resolución ministerial precedentemente transcripta y el Estatuto Social, a cuyo efecto solicitan la inserción de su articulado. — En consecuencia certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente relacionado de la Inspección General de Justicia, que el texto ordenado y definitivo del referido estatuto social, es del siguiente tenor: "Capítulo I: Denominación. Objeto. Duración y Domicilio. — Artículo Primero: Constitúyese una sociedad anónima con la denominación de "CANTERA LA OCHOA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL y COMERCIAL, que continuará los negocios de la firma que giró bajo el rubro "Cantera La Ochoa". Sociedad de Responsabilidad Limitada, según lo anunciado en el artículo segundo de estos estatutos. Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de negocios relacionados con la explotación industrial y comercial de canteras y minas, fábricas, usinas, molinos, hornos, construcción de pavimentos y obras viales, exportación, importación y compraventa de artículos afines de esos ramos, ya sea por cuenta propia o de terceros. Artículo tercero: Su duración se fija en cincuenta años, contados desde su autorización por el Poder Ejecutivo. — La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá por resolución de su Directorio, establecer sucursales o agencias en otros puntos del país y del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Capítulo II: Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una, que podrán ser extendidas en títulos de una o más acciones, divididas en diez series de mil acciones cada una. — Las dos primeras series han sido totalmente suscriptas, según resulta del acta de constitución. — Las demás series serán emitidas en la época y condiciones de pago que determine el Directorio. — Hasta tanto no se integre el valor total de las acciones se emitirán certificados nominativos en las mismas condiciones establecidas para las acciones al portador. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiéndose series de mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la elección de la oportunidad de las emisiones y la forma y condición de pago de las mismas, debiendo guardarse las proporciones que fija el artículo trescientos dieciocho, incisos dos y tres del Código de Comercio. Las resoluciones del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado y de la Asamblea General de Accionistas, aumentando el capital autorizado, se elevarán a escritura pública, oblándose el impuesto correspondiente. — Se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, como mínimo. — No podrá enunciarse capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos cuya emisión se efectúe conforme con las disposiciones del presente artículo. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir acciones de las series que se emitan de acuerdo con este artículo, en proporción a las acciones que posean, durante los primeros quince días posteriores a su anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Las acciones una vez pagadas íntegramente, serán emitidas al portador y llevarán la firma del presidente y un director y los demás recaudos que exige el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio — Capítulo III: Obligaciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá, por resolución del directorio, emitir en el país o en el extranjero, debentures con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, en moneda nacional de curso legal y|o moneda extranjera, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. — Capítulo IV: Administración y Dirección. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros, designados por la Asamblea general de accionistas, por tres años, pudiendo ser reelectos. — El mandato de los directores durará hasta que sean reemplazados por la Asamblea General celebrada dentro del término fijado en el artículo décimo sexto. — El directorio elegirá, de su seno, al presidente cuyo cargo terminará con su mandato de director. — Artículo noveno: En los casos de ausencia o impedimento transitorio de uno o varios directores, el o los reemplazantes serán designados de entre los accionistas por el o los directores restantes, de acuerdo con el síndico y estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento o hasta la primera asamblea general. — Artículo décimo: En caso de muerte, renuncia o separación de uno o varios de los directores, el o los directores restantes, de acuerdo con el síndico, deberán elegir de entre los accionistas el o los reemplazantes, cuyo nombramiento será válido hasta la primera asamblea general. — Artículo undécimo: En garantía del desempeño de sus funciones, los directores deberán depositar en la caja de la sociedad, diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta la aprobación de su gestión. — Artículo duodécimo: El directorio funcionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros, en caso de haberse designado tres, y con tres si fuesen cuatro o cinco. — Las resoluciones del directorio se tomarán por unanimidad. — Artículo décimo tercero: Son atribuciones del directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado, dentro y fuera del país, emitir, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, derechos, créditos, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidas o pagaderas por particulares, sociedades particulares, por los Estados Nacional, Provinciales, Municipales, por los Estados extranjeros o por otras reprarticiones autónomas Nacionales, Provinciales o Municipales o de los estados extranjeros y|o cederlos, darlos en prenda o garantía, tomar al firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y|o reparticiones autónomas del Estado o con Poderes Públicos extranjeros, concurrir a toda clase de licitaciones, sean Nacionales, Provinciales, Municipales o particulares, en el país o en el extranjero, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años o por cualquier tiempo y de locación de servicios, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir fianzas y cartas de crédito; celebrar todo contrato de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants, acordar fianzas y garantías, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción o de explotación de obras públicas o particulares, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, disolver y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, aceptar representaciones de fábricas y empresas o corporaciones comerciales e industriales, tanto en la República como en el extranjero; nombrar apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; b) preparar y publicar los balances, la memoria, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, dando cuenta de los re-

gocios y los nombres de los directores que hayan actuado durante el año; proponer la fijación de reservas y el dividendo con sujeción a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero; c) Convocar a Asamblea Ordinaria dentro del plazo fijado en el artículo décimo sexto y Extraordinaria dentro de los diez días de resolverlo o de que lo soliciten accionistas que representen el vigésimo de las acciones suscriptas, fijando la orden del día; d) Si las circunstancias lo requieren, designará un gerente, el que podrá ser o no un miembro del directorio, y en este caso, el Directorio le podrá reconocer una retribución especial que se cargará a Gastos Generales, dando cuenta en cada caso a la Asamblea General; e) Conferir poderes generales, aun a favor de una sola persona y solamente para representar a la sociedad en el extranjero y|o antes los tribunales y autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales; f) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, monto, amortización, tipo de colocación y de interés, o en caso de tratarse de emisiones garantidas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotante o todos o cada uno de ellos, con garantía hipotecaria; g) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Capítulo V: Del Presidente. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones del Presidente y|o dos directores: a) Representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente; b) Firmar todos los documentos y contratos relacionados con las operaciones de la sociedad; c) Nombrar y remover empleados, determinando sus funciones; d) Adoptar por sí en caso de urgencia las medidas de cualquier naturaleza que considere necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que celebre; e) Presentar mensualmentes al Directorio un balance de saldos y un memorial; f) Presidir las Asambleas y reuniones del Directorio; g) Tendrá la gestión ejecutiva de los negocios sociales. — Capítulo VI: Del Síndico. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y de un Síndico suplente, elegidos por la Asamblea General, por un año, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones serán las del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y además las que les dan los presentes estatutos. Su retribución será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria y será a cargo de Gastos Generales del ejercicio siguiente. — Capítulo VII: De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: El balance anual será practicado al treinta y uno de diciembre y las convocatorias a Asambleas se harán por medio de cinco publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar diez días antes del día fijado para la Asamblea. La Asamblea General Ordinaria deberá tener lugar dentro de los cuatro meses siguientes al balance anual. — Artículo Décimo Séptimo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta con tres días de anticipación. El Directorio podrá admitir que del depósito de acciones se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero. — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea será presidida por el Presidente o un Director o en su ausencia por la persona que designe la misma Asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Cada acción del capital autorizado inicial dará derecho a cinco votos con las limitaciones de ley y todas las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, aun las que se refieren a los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando de acuerdo con lo prescripto por el artículo quinto se aumente el capital autorizado, las acciones que se emitan darán derecho a un voto, también con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Para formar quórum en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requiere en primera convocatoria la presencia de un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas. En su defecto, se convocará a una segunda Asamblea, que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera, haciéndose la convocatoria por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial, las cuales deberán empezar ocho días antes del fijado para la Asamblea. Las Asambleas constituídas en esta forma podrán decidir por mayoría de votos presentes aún sobre los casos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el capital representado. — Capítulo VIII: Fondo de Reserva, Utilidades y Dividendo. — Artículo Vigésimo Primero: Una vez hechas las amortizaciones y reservas que correspondan, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigor, las utilidades relizadas y líquidas de la sociedad se distribuirán en la forma que resuelva la Asamblea General. El Directorio será remunerado por resolución de la Asamblea General" — Concuerda con el texto ordenado del estatuto aprobado resultando la suscripción de acciones, así como la constitución del Directorio del Acta constitutiva que original corre de fojas uno a tres del expediente de la Inspección General de Justicia, relacionado en el curso de esta escritura, transcribiéndose a continuación lo pertinente de la misma, conjutamente con el balace de fojas treinta y ocho a treinta y nueve, para dar cumplimiento de este modo con la Resolución Ministerial que otorgó a la sociedad la personería jurídica, todo lo que en el orden citado, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reúnen... los señores Hilda Gietz de Fuche... viuda... Gerardo Gietz... casado... Alberto Gabriel Mariñelarena ... casado... quien concurre a este acto en representación de "S. A. C. P. A." Sociedad Anónima, de Construcciones, Pavimentos y Anexos... César Funes Lastra... casado... Damián Castro Videla... casado... José María Ramos Mejía... casado... Horacio Lynch... casado... Paul Mercerat... casado... Alberto Olivieri... casado... Carlos M. Viano... casado... y René Saravia... casado ...todos mayores de esdad y hábiles, con el fin de constituir provisoriamente, de acuerdo con las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio, una sociedad anónima que se denominará "Cantera La Ochoa Sociedad Anónima Industrial y Comercial" — De conformidad con ello los presentes resuelven por unanimidad lo siguiente: 1º) Dejar constituida provisoriamente la sociedad "Cantera La Ochoa" Sociedad Anónima Industrial y Comercial".— 2º) Aprobar los estatutos que se transcriben a continuación de la presente acta. — 3º) Aceptar la transferencia de activo y pasivo, derechos y obligaciones del negocio que hasta la fecha giró bajo el rubro "Cantera La Ochoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme con el Balance General al 31 de Diciembre de 1959... En consecuencia se retrotrae el comienzo de las actividades sociales al 1º de enero de 1960, desde cuya fecha las operaciones corren por cuenta de la Sociedad Anónima que se constituye, la que se hace cargo asimismo de los libros y papeles de la firma antecesora.— 4º) Disponer que por el importe del capital suscripto que asciende a la suma de $ 2.000.000.— (dos millones de pesos) se entreguen oportunamente 2.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000.— cada una con derecho a un voto.— Dichas acciones suscriptas en este acto en la siguiente forma: Hilda Gietz de Fuchs 650 acciones; Gerardo Gietz 650 acciones; S. A. C. P. A. Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos 565 acciones; César Funes Lastra 20 acciones; Damián Castro Videla 20 acciones; José María Ramos Mejía 20 acciones; Horacio Lynch 20 acciones; Raúl Mercerat 10 acciones; Alberto Olivieri 15 acciones; Carlos M. Viano 20 acciones, y René Saravia 10 acciones.— Los accionistas integran parcialmente las acciones suscriptas en la siguiente forma y proporción: Hilda Gietz de Fuchs $ 220.000.—; Gerardo Gietz $ 220.000.—; y S. A. C. P. A. Sociedad Anónima de Construcciones Pavimentos y Anexos $ 165.000.—, mediante la transferencia del Activo y Pasivo de la firma Cantera La Ochoa, Sociedad de Responsabilidad Limitada aprobada en este acto; César Funes Lastra, Damián Castro Videla, José María Ramos Mejía, Horacio Lynch, Raúl Mercerat, Alberto Olivieri, Carlos M. Viano y René Saravia integran cada uno el 10 o|o en dinero efectivo, en total m$n 13.500.— La integración del saldo será requerida por el Directorio cuando lo considere necesario o conveniente.— Mientras las acciones suscriptas no estén totalmente integradas se entregarán certificados nominativos.— 5º) Se decide de conformidad con el artículo 8º de los estatutos aprobados, fijar en tres el número de los Directores titulares y designar ... los señores Gerardo Gietz, César Funes Lastra y Horacio Lynch.— El mandato de todos los directores es hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas.— 6º) Se designa por unanimidad como síndico titular al señor Carlos M. Viano y como síndico suplente al señor José María Ramos Mejía, para actuar hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas.— 7º) Por último ...facultan a los señores Gerardo Gietz y Orlando Luis Morgade para que actuando conjunta o separadamente gestionen el otorgamiento de la personería jurídica con atribuciones para ... firmar todos los escritos... que sean necesarios ... Con lo que se levanta la sesión firmando todos los presentes en prueba de conformidad.— Hilda G. de Fuchs.— G. Gietz.— A. G. Mariñelarena.— C. Funes Lastra.— D. Castro Videla.— J. M. Ramos Mejía.— Horacio Lynch.— Raúl Mercerat.— Alberto Olivieri.— C. M. Viano.— René Saravia.— En mi carácter de titular del Registro 349 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a doña Hilda Gietz de Fuchs; a don Gerardo Gietz; a don Alberto Gabriel Mariñelarena; a don César Funes Lastra; a don Damián Castro Videla; de don José María Ramos Mejía; de don Horacio Lynch; de don Raúl Mercerat; de don Alberto Olivieri; de don Carlos M. Viano; René Saravia, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe.— A pedido de los interesados y para ser presentado a la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.— Hay un sello J. Hervás Ibáñez.— "Cantera "La Ochoa", Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Balance General al 31 de diciembre de 1959.— Activo.— Planta y equipo $ 233.888,62.— Utiles y Herramientas $ 3.097,24.— Mejoras, Edificaciones y Construcciones $ 145.351,85. — Gastos de Sondeo, Exploración, Organización y Apertura de Canteras $ 71.770,13.— Muebles y Utiles: $ 252.284,53.— Campos $ 24.948,78.— Títulos y Acciones $ 1.000,00.— Existencia Repuestos y Accesorios $ 183.351,99.— Existencia Combustibles y Lubricantes $ 14.064,60.— Existencia Material Explosivo $ 13.218,90.— Existencia Cordones de Granito $ 1.680,00. — Caja $ 44.723,14.— Bancos $ 347.120,95. Deudores varios $ 2.593.884,73 — Caja Nacional de Previsión — Salario Familiar Industria $ 50.637,20.— Caja Nacional de Previsión — Salario Familiar Comercio $ 11.950,53.— Depósitos en Garantía $ 5.600.00.— Dirección General Impositiva Anticipos $ 16.599,23.— Transporte $ 4.015.172,42. — Transporte $ 4.015.172,42.— Seguro Accidentes Personales $ 1.850,10.— Total del Activo: $ 4.017.022,52.— Pasivo.— Hilda Gietz de Fuchs — Cuenta Capital $ 200.000.— Gerardo Gietz — Cuenta Capital $ 200.000.— S. A. C. P. A, — Cuenta Capital $ 150.000.— Total $ 550.000.— Fondo de Reserva Legal $ 55.000.— Reserva constituida según Ley 11.645 y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Hilda Gietz de Fuchs $ 20.000.—, Gerardo Gietz $ 20.000.— S. A. C. P. A. Soc. Anónima $ 15.000.— Total $ 55.000.— Acreedores Varios $ 2.538.985,70.— Instituto Nacional de Acción Social y Confederación General de Empleados de Comercio — Contribución $ 2.895,65.— Transporte $ 3.146.881,35.— Transporte $ 3.146.881,35.— Confederación General de Empleados de Comercio. — Contribución $ 7.717.88. — Decreto número 33.302|45 a pagar, $ 33.320.45. — Caja Nacional de Previsión. — Industria $ 145.889.40. — Caja Nacional de Previsión. — Moratoria Nº 5146.56. — Industria $ 390 62.41. — Caja Nacional de Previsión. — Comercio, pesos 31.611.58. — Caja Nacional de Previsión. — Decreto Ley 1716|58. — Comercio $ 253.965.04. — Impuesto a la Piedra $ 7.173.51. — Total del Pasivo $ 4.017.022.52. — G. Gietz. — Alberto Olivieri. — Hilda G. de Fuchs. — Raúl Mercerat. — Horacio Lynch. — René Saravia. — D. Castro Videla. — C. Funes Lastra. — C. M. Viano. — p.a. "S. A. C. P. A.". A. G. Mariñelarena. — J. M. Ramos Mejía. — Carlos Schenzle. — Hay un sello aclaratorio de firma que dice: Dr. Carlos Schenzle, Contador Público Nacional. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 34 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y coresponden a doña Hilda Gietz de Fuchs; a don Gerardo Gietz; a don Alberto Gabriel Mariñelarena de don César Funes Lastra; de don Damián Castro Videla, de don José María Ramos Mejía; de don Horacio Lynch; de don Raúl Mercerat; de don Alberto Olivieri; de don Carlos Mario Viano, de don René Saravia, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado a la Inspección General de Justicia, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Carlos Delfín Castro Feijóo". — Todo lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, quedando en esta forma definitivamente constituida la compañía "Cantera la Ochoa" Sociedad Anónima, Industria y Comercial, solicitando los comparecientes que se expida cuanto testimonio, copia o constancia se requieran de este instrumento para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Hace Constar el escribano autorizante que por declaración jurada se ingresa la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal en pago del impuesto fiscal que corresponde abonar por este instrumento, calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital suscripto de dos millones de pesos de igual moneda, en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo quinto del estatuto y a lo resultante del acta constitutiva provisoria de la sociedad que se ha relacionado en el curso de esta escritura. — Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo juntamente con los testigos del acto que lo son los señores Eduardo Abel Tomatis y Juan Miguel Lorenzo, ambos mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí y de todo lo que doy fe. — Hilda G. de Fuchs. — G. Gietz. — C. Funes Lastra. — D. Castro Videla. — J. M. Ramos Mejía. — Horacio Lynch. — Raúl Mercerat. — Alberto Olivieri. — C. M. Viano. — René Saravia. — H. B. Casalot. — Tgo.: B. Tomatis. — Tgo.: J. M. Lorenzo. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervas Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos veinticuatro del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en doce sellos de ley correlativos del Un millón quimientos sesenta nueve mil seiscientos ochenta al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno. — E|l.: cuanto — vale. — Hay un sello J. J. Hervas Ibáñez.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200 e.14|8-Nº 21.412 D.T. v.14|8|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MECANICA SAN ISIDRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — A treinta días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los socios de "MECANICA SAN ISIDRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y resuelven: Capitalizar importes que mantienen en sus cuentas particulares, a saber: Horacio Lynch, noventa y nueve mil pesos; Mariano Béccar Varela y Eduardo Smith Molina, diez mil pesos cada uno; y Juan Román Delgado, veinte mil pesos, con lo cual el capital del socio Lynch queda fijado en doscientos treinta y cinco mil pesos, el de los socios Béccar Varela y Smith Molina en ciento veinte mil pesos cada uno, y el de Juan Román Delgado, en ochenta mil pesos. Acto seguido, el socio Smith Molina resuelve transferir la totalidad de su capital, por su valor nominal, al socio Lynch, sesenta mil pesos, y al señor Francisco Germán Baeza, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Azcuénaga mil doscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, los sesenta mil pesos restantes, con la conformidad unánime de los demás socios. A continuación, se incorporan como socios, con aprobación de los actuales, las siguientes personas: Carlos Pablo Emilio Geneau, argentino, mayor de edad, casado, Gallo mil cuatrocientos sesenta y cinco, Capital, con sesenta y cinco mil pesos; Federico Jorge Carrera, argentino, mayor de edad, casado, Virrey Loreto dos mil cuatrocientos sesenta y uno, Capital, con sesenta y cinco mil pesos; José María Retegui, argentino, mayor de edad, casado, Libertador General San Martín mil ochocientos treinta y ocho, San Fernando, con cincuenta mil pesos; Mario Luis Torres, argentino, mayor de edad, casado, Agüero mil quinientos nueve, Capital, con cien mil pesos, y León Antonio Atanasio Gallardo, argentino, mayor de edad, soltero, Vicente López mil seiscientos treinta y cinco, Capital, con ciento veinte mil pesos. En la oportunidad, el socio Baeza capitaliza cinco mil pesos adelantados a la sociedad, aumentando su capital a sesenta y cinco mil pesos. Luego de estos aportes, el capital de la sociedad queda aumentado a la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional. Con lo cual se cerró el acto, firmando los comparecientes. — Testado: "veinticinco", no vale. — Entre líneas: "treinta", vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. — e.14|8-Nº 28.457-v.14|8|61

B. MARTINEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Bautis-

ta Martínez, Luis Angel Losada, José Parra y Natalio Pagano, únicos integrantes de la razón social "B. MARTINEZ Y CIA. S. R. L.", con domicilio en Pueyrredón 1598 y que se rige por el contrato firmado el 25 de marzo de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de mayo de 1947, bajo el Nº 547 al Fº 303 del Lº 24 y su modificación de fecha 24 de julio de 1952, inscripta el 17 de diciembre del mismo año bajo el Nº 2.949 al Fº 110 Lº 24 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y con motivo del fallecimiento del socio Nélido José Rodríguez, a quien le fueron pagados sus cuotas de capital de acuerdo a las constancias del expediente "Rodríguez Nélido José s|sucesión", tramitado ante el Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil número 7, Secretaría Nº 20 de esta Capital Federal y cuyas 432 (cuatrocientas treinta y dos) cuotas de capital incrementaron las respectivas cuotas de capital de los contratantes, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Natalio Pagano vende y cede sus 273 cuotas de capital con más la proporción de las cuotas que de acuerdo a los libros contables le corresponde en el reparto de las cuotas del señor Nélido José Rodríguez (hoy fallecido), a los demás integrantes, señores Bautista Martínez, Luis Angel Losada y José Parra, en la suma de veintinueve mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 29.750 m|nal.). — Segundo: El importe expresado de m$nacional 29.750 es pagado al señor Natalio Pagano con fondos de la sociedad. — Tercero: Las cuotas de capital del señor Natalio Pagano quedan adjudicadas a los señores Bautista Martínez, Luis Angel Losada y José Parra en la proporción de sus cuotas respectivas que poseen en la sociedad y el importe pagado al señor Pagano será cargado en las cuentas particulares de cada uno de los socios en la misma proporción del valor de las cuotas adjudicadas. — Cuarto: Como consecuencia de la venta y cesión de cuotas que hace el señor Natalio Pagano en la forma expresada, éste queda separado de la sociedad y declara que nada más tiene que reclamar de B. Martínez y Cía., S. R. L., por haberle sido satisfechos por separado los demás haberes que tenía a su favor y de acuerdo a lo que se pactó privadamente y por lo tanto se da por satisfecho en el pago de las utilidades, fondos de reserva y capital al día de la suscripción del presente, aclarando que los balances han sido aprobados por el mismo y ninguna observación tiene que formular a los ejercicios devengados y a cada uno de los inventarios practicados. El señor Pagano se obliga a suscribir cualquier documento que fuera necesario para que se pueda llevar a efecto la inscripción en el Registro Público de Comercio, la presente cesión y venta. — En Buenos Aires, a los primeros días del mes de septiembre de 1959, se firman dos ejemplares del presente de igual tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Natalio Pagano. — Luis A. Losada. — J. Parra. — B. Martínez.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.14|8-Nº 21.292 D.T.-v.14|8|61

CHIPRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores doña María Teresa Ricca de Nantillo, italiana, casada, con domicilio en la calle Córdoba 443, 6º piso, Dpto. A: don Sergio Nantillo, italiano, casado, con domicilio en la calle J. M. Gutiérrez Nº 2585, y don Tito Domingo Antonio Nantillo, argentino, casado, con domicilio en la calle Julián Alvarez Nº 2725; todos mayores de edad, exponen: a) Que por contrato privado del seis de marzo de 1951 constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la denominación de "Chipre" Sociedad Comercial e Industrial, y como razón social "Nantillo e Hijos", por tiempo indeterminado, con un capital de m$n. 60.000 c|l., inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 9 de abril de 1951 bajo el número 285, al folio 405, del libro 54 de Contratos Privados, habiendo cedido su cuota total de capital el señor Tito Domingo Antonio Nantillo por contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1957, inscripto en el Juzzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 19 de abril de 1960, bajo el número 146, al folio 841, del libro 59 de contratos privados, perteneciendo por lo tanto el capital social a la señora María Teresa Ricca de Nantillo, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 37.500 c|l.), y al señor Sergio Nantillo, veintidós mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 22.500.— c|l.); b) Los señores María Teresa Ricca de Nantillo y Sergio Nantillo únicos socios y propietarios de la totalidad del Capital Social de la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la denominación de "Chipre, Sociedad Comercial e Industrial", y con la razón social "Nantillo e Hijos", resuelven de común acuerdo en virtud a lo dispuesto por el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al Contrato Social que dejan redactado en la siguiente forma e incorporado como socio al Sr. Tito Domingo Antonio Nantillo: Primera: Bajo la denominación de "CHIPRE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: m$n. 100.000.— c|l., queda constituida una sociedad de tal clase. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales, agencias, escritorios y representaciones en el interior y en el exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al ramo de platería, cristalería, bazar y demás anexos; a importaciones, exportaciones y representaciones continuando con la explotación de los negocios que desarrollaba la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la denominación de "Chipre, Sociedad Comercial e Industrial, y con la razón social "Nantillo e Hijos" con efecto retroactivo al primero de enero de 1961, así como al comercio en general. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá ejercer todos aquellos actos que fueren necesarios, pudiendo adquirir, enajenar, hipotecar, gravar, explotar, administrar, permutar, arrendar, bienes muebles e inmuebles, comercios, obras e industrias, derechos sobre marcas, patentes y|o procedimientos de invención, de fabricación o de propiedad intelectual; dar y recibir dinero en préstamo, dar y recibir fianzas, cauciones y|o depósitos de cualquier clase, adquirir y|o otorgar participaciones, acciones y|o cuotas-capital de sociedad de cualquier clase ya constituidas o a constituirse y concurrir a la formación de las mismas aportando o no capitales; explotar comercios o industrias a nombre propio o de terceros o asociada a terceros. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa y por consiguiente la sociedad podrá realizar todas las operaciones financieras, comerciales, industriales e inversiones que crea conveniente, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, estando de acuerdo socio o socios que representen la mayoría del capital social. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno y podrá ampliarse o reducirse por decisión de socios o socios que representen la mayoría del capital social. — Quinta: El Capital Social asciende a la cantidad de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.— c|l), y está dividido en mil (1.000) cuotas-capital de cien pesos moneda nacional ($ 100.— c|l.) cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Sergio Nantillo, cuatrocientos noventa y cinco (495) cuotas que representan la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional ($ 49.500.— c|l.); el señor Tito Domingo Antonio Nantillo, cuatrocientos noventa y cinco (495) cuotas que representan la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 49.500.— c|l.), y la señora María Teresa Ricca de Nantillo, diez (10) cuotas que representan la cantidad de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.— c|l.). — Sexta: La integración del Capital Social ha sido efectuada de acuerdo al Balance General al 31 de diciembre de 1960 que firmado por los socios se adjunta al presente contrato. — Séptima: Quedan nombrados gerentes los señores Sergio Nantillo y Tito Domingo Antonio Nantillo, quienes, actuando personalmente o por apoderados, con las más amplias facultades, teniendo el uso de la firma social en forma separada e indistinta cada uno de ellos, podrán realizar todos los actos enumerados en los incisos 1 a 4 y 7 a 17 del artículo 1.881 del Código Civil, así como en los de los artículos 608 y 838 del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos. — Sin perjuicio del nombramiento de gerentes que por esta cláusula se hace, la sociedad podrá designar uno o más gerentes o subgerentes que revistan o no el carácter de socios, por decisión de socios o socios que representen la mayoría del capital social, con las atribuciones que se determinarán en cada caso. — Los Gerentes quedan eximidos de las prohibiciones especificadas en el artículo 14 de la Ley Nº 11.645. — Octava: Anualmente, el día 30 de junio se practicará un Inventario y Balance General sujeto a las siguientes bases: a) Las mercaderías, productos, materiales y existencias, serán calculadas a los valores de adquisición o a los de plaza, si éstos fueran inferiores; b) Los inmuebles, maquinarias, instalaciones, accesorios, muebles, útiles, etcétera, serán anualmente amortizados hasta su amortización total, pudiendo efectuarse amortizaciones mayores que las previstas por la Dirección General Impositiva; c) De las utilidades líquidas se destinará anualmente un cinco por ciento (5 %) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue a representar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto; pudiéndose constituir otras reservas con destino especial o sin él, estando de acuerdo la mayoría del capital social; y d) Las utilidades líquidas y realizadas después de haberse cumplido las disposiciones precedentes, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas, según el caso por los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas por los mismos. — Novena: La liquidación de la Sociedad será hecha de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Las cuotas de capital de la Sociedad, no podrán ser cedidas sin previamente haberlas ofrecido a los demás socios, quienes dentro de los treinta días de recibida la oferta deberán decidir su aceptación, conservándose la proporción de las cuotas de que son poseedores cada uno de ellos. — Si alguno de los socios no aceptara la oferta, podrán aceptarla el o los restantes y en el caso de que no fueran aceptadas total o parcialmente, el resto podrá ser ofrecido a terceros. — Para todos los casos de cesión de cuotas a los demás socios, se conviene desde ya de común acuerdo, que el valor de las cuotas-capital a los efectos de su transferencia será el que corresponda a la fecha del último Balance General más las "Reservas Libres" y las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas si las hubiere y su pago podrá ser efectuado en cuatro cuotas trimestrales iguales a las que se les calculará el ocho por ciento (8 %) de interés anual. — Para todas las deliberaciones sociales inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio y del 17 de la Ley 11.645, serán resueltas por decisión de socio o socios que representen la mayoría del Capital Social. — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o derechohabientes resolverán su continuación en la sociedad con la conformidad de los demás socios, debiendo unificar su representación. — Si resolvieran retirarse, la parte que les correspondiere, les será abonada en un máximo de cuatro cuotas iguales, a las que se les calculará el ocho por ciento (8 %) de interés anual, a partir del Balance General posterior al fallecimiento o a la declaración legal de incapacidad, conforme al cual deberán fijarse los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Segunda: Se conviene especialmente que cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del presente contrato social, será sometida al fallo de arbitradores amigables componedores. — Décimo Tercera Es intención de las partes someter a la jurisdicción arbitral convenida en la cláusula anterior toda cuestión, diferencia o litigio, de hecho o de derecho que se suscite entre ellas, con motivo del ejercicio de los derechos, del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que han quedado establecidas en este contrato, como asimismo toda discusión originada por interpretaciones de sus artículos, por la procedencia de la rescisión, sus efectos y también la eventual liquidación de los daños y perjuicios y|o cualquier otra consecuencia o pretensión jurídica. — Décimo Cuarta: Cualquiera de las partes podrá iniciar el juicio arbitral notificando a la otra parte con telegrama colacionado, los puntos que deberán someterse al juicio y designando su árbitro. — La otra parte deberá responder en el término de diez días consecutivos, incluso los feriados, ya sea aceptando el cuestionario propuesto o proponiendo otro y nombrando su árbitro. Si en el término indicado no respondiese o no nombrara su árbitro, la otra parte podrá solicitar que este nombramiento sea hecho por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décimo Quinta: Los dos árbitros nombrados por las partes, antes de entrar a actuar, designarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo entre ellos. — En caso de no ponerse de acuerdo para la designación del tercer árbitro o de no aceptación del cargo por el mismo, éste será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décimo Sexta: En caso de sustitución de árbitros por falta de aceptación por parte de los mismos, se procederá como para el primer nombramiento. — Décimo Séptima: Los árbitros procederán como amigables componedores, sin formalidad procesal alguna y sin obligación de comunicar a las partes las respectivas defensas, debiendo emitir el laudo arbitral en el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la aceptación del tercer árbitro, salvo que todas las partes hubieran concedido una prórroga. — Los árbitros dictarán un solo laudo por unanimidad o mayoría, decidiendo al mismo tiempo sobre la proporción en que cada parte soportá los gastos y honorarios ocasionados por el arbitraje. — Décimo Octava: El laudo arbitral será inapelable renunciando desde ahora las partes expresamente a recurrir a las vías legales y a cualquier recurso contra el mismo. — La parte que apelase contra el laudo recurriendo a la acción de nulidad como autoriza el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Capital Federal, deberá antes de iniciar el recurso, abonar a la otra parte, la suma equivalente al diez por ciento (10 %) de su compromiso de capital en la Sociedad, sin cargo de devolución y como penalidad en todos los casos y con absoluta independencia de lo que se decidiera judicialmente. — Cláusula Transitoria: Se autoriza a cualquiera de los firmantes para que efectúen las tramitaciones correspondientes para la inscripción de cuanto aquí se establece en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Firmado: S. Nantillo. — M. T. Ricca de Nantillo. — T. Nantillo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.14|8-Nº 28.464-v.14|8|61

SUPLEX CERETTI Y COMPAÑIA

Sociedad Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chritian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores César Javier Ceretti, argentino, soltero, domiciliado en la calle Las Heras 1706; Josefina Amadeo y Videla de Ceretti, argentina, viuda, domiciliada en la calle Las Heras 1706; Salvador González, argentino, casado, domiciliado en la calle Lavallol 3509: Laura Morixe de Dufaur, argentina, casada, domiciliada en la calle Sánchez de Bustamante 2972; Mauricio Davidovsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt 59; Nicolás Víctor Leonardo De Palma, argentino, casado domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1370; María Mercedes de Abelleyra de Cabral, argentina, viuda, domiciliada en la calle Parera 77; Eugenio César Aleman, argentino casado, domiciliado en la calle Montevideo 1597; y Luis Alberto Dufaur, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 2972, todos los nombrados hábiles y mayores de edad y en su carácter de únicos socios de "SUPLEX CERETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura pública de fecha 14 de agosto de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de octubre del mismo año, bajo el número 1.052, al folio 443 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las modificaciones introducidas por instrumentos de fecha 19 de enero, 14 de mayo y 30 de noviembre de 1948, 20 de octubre de 1949 24 de octubre de 1950, 27 de noviembre de 1951, 8 de febrero de 1952 y 12 de mayo de 1955, inscriptos respectivamente en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 1948, bajo el número 381 al folio 278 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 3 de agosto de 1948, bajo el número 1.143 al folio 27 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 16 de febrero de 1949 bajo el número 115 al folio 363 del libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 7 de diciembre de 1949, bajo el número 2.453 al folio 252 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 22 de diciembre de 1950, bajo el número 2.560 al folio 179 del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 29 de diciembre de 1951, bajo el número 3.419 al folio 214 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 16 de abril de 1952, bajo el número 606 al folio 306 del libro 21 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad limitada y el 12 de agosto de 1955, bajo el número 1.995 al folio 477 del libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Aceptar, con el consentimiento de todos los suscriptos, la cesión y transferencia de todas sus cuotas sociales ofrecidas por el socio don Eugenio César Alemán, a favor de los socios que se mencionarán, en la proporción y condiciones que más adelante se expresarán. — En consecuencia, el señor Eugenio César Alemán, cuyo aporte de capital a la sociedad es de ciento noventa y nueve mil pesos m|n., representado por ciento noventa y nueve cuotas de mil pesos m|n. cada una, cede, vende y transfiere la totalidad de las mencionadas cuotas sociales en la siguiente forma: a) Trece cuotas, a Salvador González, cesión que se efectuan por el precio de nueve mil seiscientos veinte pesos m|n., y b) Treinta y una cuotas a cada uno de los socios señores Nicolás Víctor Leonardo De Palma, César Javier Ceretti, Laura Morixe de Du-

faur, Mauricio Davidovsky, María Mercedes de Abelleyra de Cabral y Josefina Amadeo y Videla de Ceretti, cesiones éstas que se efectúan por el precio de veintidós mil novecientos cuarenta pesos m|n. cada uno de los mencionados cesionarios. — El señor Eugenio César Alemán deja expresa constancia de que el precio de las respectivas sesiones, documentadas en este acto, le ha sido ya abonado por sus cesionarios con anterioridad a la fecha del presente en dinero efectivo, por lo que les otorga por el presente el más bastante recibo y carta de pago en forma, pasando en consecuencia a ser de propiedad de los referidos cesionarios todos los derechos y acciones que el cedente tiene en la sociedad, en la proporción ya indicada. Dejan asimismo debidamente aclarado las partes interesadas que todos los efectos de las cesiones efectuadas por el señor Eugenio César Alemán se retrotraen el día 31 de marzo de 1957, y que las mismas comprenden asimismo todos los derechos del cedente a la reservas que pudiera tener acreditadas en la sociedad a la fecha referida. — Como consecuencia de la total transferencia de sus cuotas sociales efectuadas por el señor Eugenio César Alemán, queda éste totalmente desvinculado de "Suplex Ceretti y Compañía. Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", declarando el cedente en este acto no tener ningún reclamo que hacer valer, por ningún concepto, contra la sociedad ni contra ninguno de los socios. Segundo: Con el consentimiento de todos los socios se resuelve aumentar el capital social actual de dos millones doscientos treinta y dos mil pesos m|n. a la suma de dos millones trescientos mil pesos m|n. — Este aumento de capital que representa la suma de sesenta y ocho mil pesos m|n., queda totalmente suscripto en este acto por los socios que se mencionarán, y su integración se efectúa en la siguiente forma: diez y ocho cuotas que representan diez y ocho mil pesos m|n. por Luis Alberto Dufaur, trece cuotas que representan trece mil pesos m|n. por Mauricio Davidovsky, trece cuotas que representan trece mil pesos m|n. por César Javier Ceretti, doce cuotas que representan doce mil pesos m|n. por Laura Morixe de Dufaur y doce cuotas que representan doce mil pesos m|n. por Josefina Amadeo y Videla de Ceretti. — Los mencionados socios integran sus respectivos aportes de capital capitalizando utilidades, por iguales importes, que tienen acreditadas en sus respectivas cuentas personales abiertas en los libros de la sociedad, provenientes de ejercicios anteriores y que figuran registradas en el balance practicado el 31 de julio del año en curso. — Todos los efectos de este aumento de capital se retrotraen, de común acuerdo entre los socios, al día primero de agosto de 1955. — Tercero: Como consecuencia de las transferencias de cuotas y aumento de capital a que se ha hecho referencia precedentemente, la cláusula quinta del contrato social queda de hecho modificada y redactada en la forma siguiente: "Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones trescientos mil pesos m|n., formado por dos mil trescientas cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Dicho capital se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: quinientos setenta y una cuotas que representan quinientos setenta y un mil pesos m|n., por Nicolás Víctor Leonardo De Palma; trescientos ochenta y una cuotas que representan trescientos ochenta y un mil pesos m|n., por María Mercedes de Abelleyra de Cabral; doscientos sesenta y nueve cuotas que representan doscientos sesenta y nueve mil pesos m|n., por Luis Alberto Dufaur; doscientas cuarenta y seis cuotas que representan doscientos cuarenta y seis mil pesos m|n., por Josefina Amadeo y Videla de Ceretti; doscientos cuarenta y tres cuotas que representan doscientos cuarenta y tres mil pesos m|n., por César Javier Ceretti; doscientas cuarenta y una cuotas que representan doscientos cuarenta y un mil pesos m|n. por Mauricio Davidovsky; doscientas diez y seis cuotas que representan doscientos diez y seis mil pesos m|n. por Laura Morixe de Dufaur; y ciento treinta y tres cuotas que representan ciento treinta y tres mil pesos m|n. por Salvador González. De plena conformidad con todo lo acordado en el presente, los otorgantes firman el mismo en el lugar y fecha ut supra, obligándose a ratificar este documento, si así fuere necesario, ante el Juzgado Nacional de Comercio que corresponda cuando el mismo sea presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El presente instrumento se halla extendido en tres sellos nacionales de tres pesos números 256004, 256005 y 256006, todos de la serie U. — Entrelínea: "por", vale, y "27", vale. — Firmado: Nicolás De Palma, César J. Ceretti, E. C. Alemán, Luis A. Dufaur, Laura Morixe de Dufaur, M. Davidovsky, María Mercedes de Abelleyra de Cabral, S. González, Josefina Amadeo y Videla de Ceretti.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Enmendado: Industrial, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800 e.14|8-Nº 21.298 D.T.-v.14|8|61

DEPOILLY HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre don Cipriano Eleuterio Depoilly, argentino, casado, domiciliado en Pozos 436, piso 1º, dto. C., Capital Federal; don Olive Miguel Depoilly, argentino, soltero, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1033, Capital Federal y doña Enriqueta del Carmen Orellana de Depoilly, argentina, viuda, domiciliada en Islas Malvinas 254, Azul, Provincia de Buenos Aires, todos integrantes de "DEPOILLY HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número quinientos veinticinco, al folio trescientos ochenta y cinco del libro treinta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar la cláusula quinta del mencionado contrato, elevando el capital social de $ 186.000 m|n. (ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional), a la suma de $ 660.000 m|n. (seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional), de acuerdo con el balance firmado por el contador señor Walter Eugenio Rosso, de fecha 31 de diciembre de 1960, que se considera parte integrante del presente, formado por 660 (seiscientas sesenta) cuotas de $ 1.000 m|n. (mil pesos moneda nacional), cada una, correspondiendo a cada uno de los socios, 220 (doscientas veinte) cuotas. En consecuencia, la cláusula mencionada, quedará redactada en la siguiente forma: "El capital social es de $ 660.000 m|n. (seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional), formado por seiscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios totalmente y en partes iguales, correspondiendo a cada uno de ellos, doscientas veinte cuotas". En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Fdo.: O. Depoilly. — Cipriano E. Depoilly. — Enriqueta O. de Depoilly.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.14|8-Nº 28.468-v.14|8|61

BORRAS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, los abajo firmantes convienen en redactar nuevo texto del contrato suscripto el día 11 de febrero de 1958, de igual tenor que al citado y al solo efecto de subsanar el extravío del original y proceder de esta forma a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A los fines manifestados, procedemos a transcribir el contrato citado, según fotocopia que pasa a ser parte integrante del presente y donde se leen estampillas fiscales Nº 0.024686 P, valor $ 2.000; número 0.024687 P, valor $ 2.000; número 0.017419 R, valor $ 300 y número 0.011257 R, valor ilegible todas debidamente habilitadas, de acuerdo a la ley de sellos de la Nación, con sello del 20 de febrero de 1958. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Francisco Borrás, español, casado, domiciliado en Estados Unidos 4160; Jaime Borrás, argentino, casado domiciliado en Pavón 3761; Francisco Rubens Borrás, argentino, soltero, domiciliado en Estados Unidos 4160, y Guillermo Borrás, argentino, soltero, domiciliado en Estados Unidos 4160, todos hábiles, mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal resuelven formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en los términos de la Ley 11.645 y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los contratantes se declara constituída una sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "BORRAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con término de duración de veinte años, a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y seis, fecha a la que se retrotrae la vigencia del presente contrato. — Segunda: La sociedad fija su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Estados Unidos 4160, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será, especialmente, el dedicarse a la fabricación de calzado. — Realizará, además, por cuenta propia o ajena, todas aquellas operaciones o actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — A tal efecto podrá adquirir, por cualquier título, toda clase de bienes, ya sean éstos muebles, inmuebles o semovientes, que podrán enajenar, gravar, hipotecar, locar, constituirles servidumbres y podrán tomarlos y darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional y representado por mil cuotas de ochocientos pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jaime Borrás, quinientas veinte cuotas, o sean cuatrocientos dieciséis mil pesos moneda nacional; Francisco Borrás, ciento sesenta cuotas, o sean ciento veintiocho mil pesos moneda nacional; Francisco Rubens Borrás, ciento sesenta cuotas, o sean ciento veintiocho mil pesos moneda nacional, y Guillermo Borrás, ciento sesenta cuotas, o sean ciento veintiocho mil pesos moneda nacional. —Dicho capital está constituído en especie y reflejado por el valor que tienen las maquinarias, muebles y útiles, rodados, mercaderías, etc., según inventario y balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación estará a cargo de los socios señores Jaime Borrás y Francisco Rubens Borrás, en todo cuanto a la sociedad se refiere, quienes asumen el carácter de gerentes de la misma y, como tales, individualmente harán uso de la irma social, quedándoles expresamente prohibido comprometer dicha firma en operaciones ajenas al giro del negocio o en prestaciones, garantías o fianzas para terceros, de cualquier naturaleza que ellas fueren; los gerentes usarán un sello con el nombre de la sociedad, seguido de su firma personal. — Sexta: Los socios gerentes estarán investidos de las más altas y amplias atribuciones y poderes para ejercer todos los actos destinados al cumplimiento de los fines y objeto de la sociedad, teniendo, entre otras, las siguientes atribuciones: comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, ajustar locaciones de obra y servicios, librar y firmar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, vales y toda clase de documentos comerciales a la orden o al portador, sin limitación de cantidad o plazos; efectuar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos de esta plaza o de cualquier otra del país, y, en especial, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, etc. — Podrá, asimismo, dar y aceptar toda clase de prendas, incluídas agrarias; cobrar y pagar toda clase de deudas, cobrar pólizas en caso de siniestro, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, conferir poderes generales o especiales, actuar por sí o por apoderado en nombre y representación de la sociedad, ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, Tribunales del Trabajo, autoridades administrativas nacionales, municipales y provinciales y, en especial, ante los ministerios de Trabajo y Previsión y de Industria y Comercio. Esta enumeración es de simple carácter enunciativo, pudiendo los socios gerentes realizar todos los actos que sean necesarios para los fines sociales, con excepción de los prohibidos en este contrato, por la ley o por el Código de Comercio. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario general, balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social el remanente, previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá en la siguiente proporción: al socio gerente señor Jaime Borrás el cincuenta y dos por ciento; al socio gerente señor Francisco Rubens Borrás diez y seis por ciento; al socio señor Francisco Borrás el diez y seis por ciento y al socio señor Guillermo Borrás el diez y seis por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios que desempeñen tareas personales dentro de la sociedad percibirán sueldo en retribución a sus funciones. — Los sueldos que se convengan serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Novena: Se llevará un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de los balances, inventarios, distribución de utilidades, sueldo de los socios, habilitaciones gratificaciones, función de los socios dentro de la sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma. — Décima: Los socios no podrán vender o ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin consentimiento expreso de los restantes, reservándose asimismo individualmente el derecho de absoluta prioridad de compra aunque mediara el consentimiento expreso arriba citado. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado, será ocupado por una sola persona en quien unificarán todos los sucesores en representación en la sociedad, continuando ésta hasta su expiración, o bien se liquidará el capital y utilidades que resulte del balance general que se efectuará a la fecha del fallecimiento o incapacidad probada, a los herederos del socio fallecido o incapacitado en la siguiente forma: en doce cuotas trimestrales, iguales y sucesivas que devengarán un interés simple del ocho por ciento anual. — Décima Segunda: Todo socio que deseare desvincularse de la sociedad deberá denunciar el presente contrato con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su retiro, comunicando su resolución a los restantes socios por telegrama colacionado. — En este caso, las cuotas sociales del socio renunciante serán absorbidas por los restantes a prorrata de acuerdo a sus capiales, salvo convenio unánime de los mismos para ser adjudicadas en diferente forma procediéndose a realizar a la fecha del retiro del socio saliente, un inventario y balance general, estableciendo así el capital y las utilidades correspondientes al mismo, a dicha fecha, ajustándose el pago del monto que resulte a lo que estatuye la cláusula décimoprimera en su parte pertinente. — En caso de ser más de uno los socios renunciantes y si las cuotas de los mismos representaran más del sesenta por ciento del capital social, esta sociedad entrará inmediatamente en liquidación con arreglo al Código de Comercio y a lo que más adelante estatuye la cláusula décimatercero a tal efecto. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse, con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Los árbitros serán designados uno, por cada parte, debiendo estos nombrar un tercero para caso de discordia, al aceptar su cargo. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la Ley 11.645 y por las del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados con arreglo a derecho firmándolo de común acuerdo en la ciudad de Buenos Aires, fecha ut-supra. — Francisco Borrás. — Rubén Borrás. — Guillermo Borrás. — Jaime Borrás. — Certifico que las firmas que anteceden y las puestas en los folios que llevan mi sello y firma que dicen: "Francisco Borrás; "Rubén Borrás"; "Guillermo Borrás" y "Jaime Borrás" pertenecen a los señores Francisco Borrás; Francisco Rubén Borrás; Jaime Borrás y Guillermo Borrás son auténticas y han sido puestas en mi presencia, de lo que doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 391, de esta Capital, a los veinte y cuatro días del mes de abril de 1961. — Conste. — Héctor Enrique Lanzani.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.760 e.14|8-Nº 31.304 D.T. v.14|8|61

PLAZA ONCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 26 de agosto de 1960 el señor Ramón Aguallo, cede, vende y transfiere al señor Servando Prieto, con domicilio en Aráoz y Capdevile sin número, Ituzaingó, Bs. As., 55 cuotas de capital que posee en la sociedad "PLAZA ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 100.000.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando desligado de la Sociedad. — Fdo.: Ramón Aguallo. Servando Prieto. J. M. Fábregas. Joaquín Saló. A. Pellegrini. Aquilino Martínez. Rafael Quintial. José Penedo. Antonio Varela. José Barrera. Antonio Peláez. Bronislao Marciniak. José M. Cajaraville.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — E|líneas: con domicilio en Aráoz y Capdevile sin número, Ituzaingó, Bs. As. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.14|8-Nº 28.478-v.14|8|61

PLAZA ONCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 16 de mayo de 1961, el Sr. Antonio Peláez ha cedido las 177 cuotas que tenía suscriptas e integradas en "PLAZA ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los restantes socios, en la siguiente proporción: a José Máximo Cajaraville, veinte cuotas; a Joaquín Saló, diez y ocho cuotas; a José María Fábregas, diez y ocho cuotas; a Bronislao Marciniak, diez y seis cuotas; a Césare Fregnan, doce cuotas; a Alfredo Pellegrini, doce cuotas; a Aquilino Martínez, trece cuotas; a Antonio Varela Romero, catorce cuotas; a Rafael Quintial, catorce cuotas; a José Barrera, quince cuotas; a Servando Prieto, trece cuotas y a José Penedo, doce cuotas.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Sobrerraspado: "Peláez". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.14|8-Nº 21.305-D.T.-v.14|8|61

MORENO MOTORS - FIOCCHI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Roberto Fiocchi, argentino, casado, con domicilio en Vidt dos mil treinta y tres, piso quinto, departamento once, Capital; Salvador Ruiz, argentino, de estado casado, con domicilio en Uspallata quinientos cincuenta y tres, Cap.; Ricardo Luis Moroni, argentino, de estado casado, domiciliado en Alvarado mil trescientos treinta y seis, Capital y José Sosa, argentino, casado, domiciliado en Luzuriaga mil trescientos cuatro, Capital, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron consituir, entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las siguientes cláusulas: Denominación: — Cláusula primera: La sociedad se denominará "MORENO MOTORS — FIOCCHI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio. — Cláusula Segunda: Tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle Piedras mil novecientos noventa y cinco de la Capital Federal y su local de exposición y venta y servicio mecánico en la Avenida Rivadavia y El Gorrión, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente y establecer agencias en el interior o exterior de la República. — Objeto. — Cláusula tercera: Su objeto principal será la venta de automotores nuevos, como concesionarios de las marcas Studebacker y Henkel, rodados en general, atención mecánica de los mismos y venta y repuestos y todas las demás operaciones mercantiles que los socios acordasen emprender. — Facultades. — Cláusula cuarta: Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que fueren menester, principalmente los de: comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir prendas con registro e hipotecas sobre los mismos; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces; efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco del Estado, privado o mixto, especialmente con el Banco Central de la República, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar letras y pagarés, dar poderes generales y especiales y revocarlos, etc. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Capital. — Cláusula quinta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios en las siguientes proporciones: el socio Roberto Fiocchi, mil cien cuotas, equivalentes a un millón cien mil pesos; el socio Salvador Ruiz, cuatrocientas cincuenta cuotas, equivalentes a cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Ricardo Luis Moroni, doscientas veinticinco cuotas, equivalentes a doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y el socio José Sosa, doscientas veinte y cinco cuotas, equivalentes a doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional. De las sumas que los socios se comprometen a integrar, a la fecha de la firma de este contrato, han aportado las siguientes cantidades: el socio Roberto Fiocchi, pesos cuatrocientos mil moneda nacional; el socio Salvador Ruiz, pesos treinta mil; el socio Ricardo Luis Moroni, pesos diez mil, y el socio José Sosa, pesos diez mil. — Las cantidades que faltan para completar el capital suscripto por cada uno serán traídas a la sociedad a medida que las necesidades sociales así lo impongan. — El capital está integramente representado por muebles, útiles, maquinarias, concesiones, etc., según balance inventario de iniciación que los socios han practicado y que se agrega debidamente firmado. — Gerentes. — Cláusula sexta: Quedan designados como primeros gerentes de la sociedad los socios señores Roberto Fiocchi y Salvador Ruiz, con todas las facultades que emergen de la cláusula cuarta. — Los gerentes firmarán las obligaciones a cargo de la entidad, en forma indistinta, con la firma personal de cada uno, a continuación de la fórmula "Moreno Motors - Fiocchi y Cía., S. R. L., capital pesos dos millones moneda nacional", estándoles prohibido en forma absoluta afectar la firma social en operaciones o fianzas ajenas al giro del negocio. — Por sus trabajos personales los gerentes gozarán de una remuneración que fijarán los socios de común acuerdo, imputable a "gastos generales" debiendo ser asentada la decisión en el libro de actas. — Cesión de cuotas. — Cláusula Séptima: Los socios podrán ceder entre sí todas o partes de sus cuotas, pero necesitarán acuerdo unánime de sus consocios para ceder a favor de terceros, quienes pasarán [illegible] a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. — Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Cláusula octava: El día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: previa deducción de la reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el socio Roberto Fiocchi, el cincuenta por ciento; el socio Salvador Ruiz, el veinte por ciento; el socio Ricardo Luis Moroni, el diez por ciento, y el socio José Sosa, el diez por ciento, quedando el restante diez por ciento afectado al destino que los socios fijen de común acuerdo, debiendo reflejarse ello en el Libro de Actas. — Plazo de Duración y Comienzo de la Sociedad. — Cláusula novena: La sociedad se constituye por un plazo de cuatro años, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Al final de dicho plazo los socios decidirán por la continuación de la sociedad o bien procederán a su disolución y liquidación. — Fallecimiento o Incapacidad de los Socios. — Cláusula décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los sobrevivientes o no incapacitados tendrán prioridad para hacerse cargo de la parte que por capital y utilidades acumuladas pertenezcan al socio fallecido o incapacitado, previo balance especial que se practicará al efecto o bien incorporarán a la sociedad a un heredero o representante legal del socio fallecido o incapacitado, unificando la representación. — En el primer caso el reintegro se hará en cuatro cuotas semestrales, iguales y con un interés del porciento, para lo que se firmarán los respectivos documentos. — Divergencias entre los socios. — Cláusula undécima: En el caso de suscitarse divergencias entre los socios, durante la vigencia del contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, las mismas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte que sustente distinto punto de vista, quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero, para caso de discordia. — El fallo que pronuncien por unanimidad los árbitros de las partes, o el árbitro tercero, según el caso, será inapelable. — Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato, regirán las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyas cláusulas se someten, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. — R. Fiocchi. — Salvador Ruiz. — R. L. Moroni. — José Sosa.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560.— e.14|8-Nº 21.368 D.T. v.14|8|61

RAMAR, EDICIONES MUSICALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Ricardo Enrique Mejía, mayor de edad, con domicilio en la calle Rivera Indarte 208, Martínez (Bs. Aires), por una parte y la Editorial Julio Korn, S. R. L., representada por su socio gerente, el señor Ricardo K. Korn, con domicilio en la calle Moreno 2034, por la otra parte, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las prescripciones legales y vigentes y a las siguientes cláusulas libremente pactadas. — Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la labor editorial musical para la publicación, ejecución, difusión, grabación, administración y explotación comercial en las más diversas formas, así como reproducir toda clase de composiciones musicales, por cualquier medio conocido o por conocer, o autorizar a terceros para que lo hagan, en todo el mundo del total del material literario musical que tenga en propiedad o controle esta sociedad. — Segunda: La Sociedad girará con la denominación de RAMAR, EDICIONES MUSICALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal y social en la calle Moreno 2034 de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo los socios por mayoría resolver el traslado del domicilio legal y social al lugar que estime conveniente, así como también la creación y supresión de sucursales, agencias y otras dependencias. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente integrados en dinero efectivo, dividido en Quinientas Cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, las que fueron suscriptas e integradas de la siguiente manera: Ricardo Enrique Mejía, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional y Editorial Julio Korn, S. R. L., doscientas cincuenta cuotas de cien pesos o sea Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el Socio Ricardo, I, Korn a quien se designa Gerente y al que tendrá el uso de la firma social adaptada para todas las operaciones sociales, con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del negocio, ni en prestaciones gratuitas. — Comprende el mandato para administrar, de modo especial y en forma meramente enunciativa, los siguientes: A) Administrar los negocios que forman el objeto de la Sociedad; b) Recibir y despachar la correspondencia, llevar la firma social, autorizar los cobros y pagos y todas las operaciones inherentes al movimiento de los fondos sociales, librar, tomar, endosar, aceptar y prestar por falta de aceptación o pago las letras de cambio referentes a las operaciones comerciales de la sociedad, tomar y descontar los documentos de giro, constituir y aceptar créditos bancarios o de la sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (Sadaic) con sujeción a sus leyes y reglamentos, abrir y seguir cuentas corrientes, comerciales y bancarias y dirigir y controlar la contabilidad; c) Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados, sean precisos para formalizar los actos y contratos que interesan a la Sociedad, incluso confiriendo poderes generales para pleitos, en favor de letrados, procuradores, o gestores colegiados; d) Conferir mediante otorgamiento de poderes, todas o parte de sus atribuciones en los apoderados que al efecto designe, para que ejerciten las facultades que concretamente se les asignen al establecer su nombramiento; e) Representar judicial o extrajudicialmente a la Sociedad ante cualquier autoridad, nacional o extranjera, sin distinción de fuero o jurisdicción, al efecto de ejercitar cualquier derecho, acción, excepto o recurso, incluso el contencioso administrativo. — f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al derecho de anular o a prescripciones adquiridas. — g) Revocar toda clase de poderes conferidos de acuerdo con el apartado d) de este artículo. — h) Adquirir a título oneroso o gratuito, autorizaciones para editar obras musicales o para adquirirlas de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y uno de la Ley 11.723 (sobre régimen legal de la Propiedad Intelectual). — i) Obtener el ingreso de la Sociedad en Sadaic en forma tal que los derechos correspondientes que se devenguen sean pagados a nombre de Ramar, Ediciones Musicales S. R. L. — El Socio Gerente podrá ser removido a petición de los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social en cualquier momento, pero nunca antes de que haya transcurrido un año desde la fecha de la fundación de la sociedad. — El gerente no recibirá sueldo ni emolumento alguno por tal función. — Quinta: El socio que se proponga transmitir intervivos su participación social a personas extrañas a la Sociedad, deberá comunicarlo por escrito al Gerente, quien lo notificará a los socios, en el plazo de quince días. — Los socios podrán optar a la compra dentro de los treinta días siguientes a la notificación, y si son varios los que deseen adquirir a participación o participaciones, se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas partes sociales. — En el caso de que ningún socio ejercite el derecho de tanteo, podrá adquirir la sociedad esas participaciones, en el plazo de treinta días, para ser amortizadas previa reducción del capital social. — Transcurrido este último plazo, el socio quedará libre para transmitir sus participaciones sociales en la forma y modo que tenga por conveniente. — Para el ejercicio del derecho de tanteo que se concede en el presente artículo, el precio de venta, en caso de discrepancia, será fijado por tres peritos, nombrados uno por cada parte, y un tercero de común acuerdo, o si éste no se logra, por el Juez. — En caso de fallecimiento de algún socio, la adquisición de su participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio. — Sexta: Anualmente en el mes de Julio se practicará un Balance General del giro social, con la mayor amplitud de detalles, suministrándole una copia a los socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que si lo consideran necesario se presentarán a los socios trimestralmente. — Los Balances se consideraran aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de ser puestos a disposición de los socios. — Los socios tendrán derecho en cualquier momento que lo soliciten, a examinar directamente o por medio de representantes las cuentas y balances de la Sociedad, así como los libros de contabilidad de la misma. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva (Artículo 20, de la Ley 11.645) cesando esa obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, dividiéndose el resto de las utilidades entre los socios por partes iguales, y soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Octava: Las partes, de común acuerdo, establecen que durante la vigencia de este contrato: a) Ninguna remuneración o gasto será pagado o votado a los integrantes de la sociedad sino por acuerdo de los socios. — b) No se emitirá capital adicional sin acuerdo unánime de los socios. — c) Ninguna de las partes venderá, transferirá o cederá sus acciones sin acuerdo por escrito del otro socio. — Noventa: La sociedad tendrá treinta años de duración. — Se disolverá al ocurrir cualesquiera de las causas siguientes: 1ro.) A consecuencia de pérdidas que dejan reducido al patrimonio a una cantidad inferior a la tercera parte del capital social, a no ser que éste se reintegre o se reduzca. — 2do.) Por la fusión de la sociedad con o en otras sociedades. — 3ro.) Por petición de los socios que representen, al menos, el cincuenta por ciento del capital social, pero nunca en este caso con anterioridad a los cuatro años de su iniciación. — Durante el curso de disolución, el gerente continuará ejerciendo sus poderes, si bien tendrá facultades para delegarlos. — Décima: Los costos, cargos y gastos que se originen para la formación de Ramar, Ediciones Musicales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como los de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la preparación y terminación de los documentos necesarios y todo otro gasto legal correspondientes a cualquiera de los asuntos que aquí se tratan serán adelantados por Editorial Julio Korn, S. R. L., pero tales gastos serán restituidos por Ramar, Ediciones Musicales, S. R. L. de los primeros ingresos que se obtengan por la misma, pero sin ningún cargo adicional o interés. Décima primera: La Editorial Julio Korn, S. R. L., proporcionará y suministrará a la sociedad durante la operación de este contrato, el espacio para oficina, servicios y facilidades necesarias que la sociedad pueda requerir en relación con las ventas y explotación de las obras que forman su fondo editorial o de representación, incluyendo servicios de cobro de cuentas y teléfono, despacho, franqueo y cualquier otro servicio secretarial, administrativo y profesional, usual y necesario en conexión con los negocios de editorial musial. — La sociedad pagará a la Editorial Julio Korn, S. R. L., por dichos servicios de acomodación y medios, al finalizar cada período de seis meses una suma fijada del 15 % del producido o ingreso bruto de la sociedad. — Serán de cargo de la sociedad, los siguientes gastos: Auditoría, los gastos que se originen para retirar de Aduana o del Correo los paquetes de muestras de discos y|o conteniendo discos y|o música impresa recibida del exterior, el papel con membrete y todo trabajo de imprenta que requiera la sociedad, costos de los arreglos y orquestaciones e impresiones de ejemplares de venta y|o propaganda, gastos cablegráficos, pago de los derechos a los autores e impuestos que correspondan. — Décima segunda: Cualquier otra financiación superior al capital social de acciones emitidas, que autorice la sociedad

con el coto del 51 % de sus accionistas, lo facilitará en préstamo la editorial Julio Korn, S. R. L., el que será reembolsado por la sociedad de las sumas que perciba. — Décima tercera: Los socios dejan establecido: a) La reunion de socios deberá ser convocada por escrito con una anticipación de no menos de treinta días. — b) Los socios y|o Gerente no tendrán más remuneración o compensación de gastos que los que señale este contrato o establezcan las partes por unanimidad de los socios. — c) Las utilidades de cada ejercicio se distribuirán en la forma y tiempo que resuelvan los socios por mayoría en reunión convocada a tal efecto. — Décima cuarta: Queda bien establecido que el señor Ricardo Enrique Mejía, en forma directa o indirecta no podrá realizar negociaciones similares a las establecidas en este contrato, con otra firma que no fuese la Editorial Julio Korn, S. R. L. — Décima quinta: Este contrato será obligatorio para los herederos, ejecutores administrativos y|o sucesores en interés de las partes respectivas. — En prueba de conformidad se firma el presente en cuatro copias en Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de 1961. — "al" léase "a la", "integradoen" léase "integrado en", "que tendrá" léase "que tendrá", "especialy", léase "especial y", "escritoal", léase "escrito al", "cargo adicional", léase "cargo adicional" valen. — Ricardo Mejía. Ricardo Korn. — Editorial Julio Korn, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, pesos dos millones. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.14|8-Nº 21.317 D.T.-v.14|8|61

C. I. T. E.
Construcciones e Instalaciones Termo-Electro-Mecánicas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 24 de noviembre de 1960, pasada ante el escribano Eduardo G. Rigou, al folio 1095, protocolo corriente del Registro Nº 6 a su cargo, del partido de Lomas de Zamora, la sociedad "C. I. T. E. — CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TERMO-ELECTRO - MECANICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó su contrato social en la siguiente forma: Don Arturo Enrique Guillermo Spiller, uno de sus componentes, cede y transfiere a favor del otro componente, don Héctor Juan Alberto Bustingorry ciento cincuenta de sus cuotas de capital y a favor de doña Edith Nelly Ahumada, argentina, mayor de edad, Pedro Goyena 680 Capital; otras doscientas cincuenta cuotas, tomadas de las quinientas que le pertenecen. La operación se efectúa por el precio de cuarenta mil pesos moneda nacional, pagado en dinero efectivo. El señor Arturo Enrique Guillermo Spiller renuncia a su cargo de Gerente a partir del 1º de noviembre de 1960, y junto con el señor Juan Alberto Bustingorry declaran incorporada a la sociedad a la Srta. Edith Nelly Ahumada, en calidad de socia. Por artículo quinto se fija el capital social en cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, perteneciendo seiscientas cincuenta cuotas al Sr. Bustingorry; a la Srta. Ahumada, doscientas cincuenta y al Sr. Spiller, cien cuotas. Por art. sexto se determina que de las ganancias de la sociedad, previa deducción del 5 o|o para el fondo de Reserva Legal, se hará reparto en forma proporcional a sus tenencias de cuotas y las pérdidas serán soportadas en igual proporción. A tales fines, el 31 de agosto de cada año se practicará un balance general. Por artículo séptimo se determina que la Gerencia y el uso de la firma social estará a cargo indistinto del Sr. Bustingorry y de la Srta. Ahumada, quienes quedan designados Gerentes, con amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos, documentos y operaciones que requiera el desenvolvimiento de los negocios, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales las leyes exigen poderes especiales, sin otra limitación que la de no comprometer el patrimonio social en negocios ajenos al giro de la firma, ni en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías a favor de terceros o de los socios.

Entrelíneas: Héctor; argentina, mayor de edad, Pedro Goyena 680, Capital; a partir del 1º de noviembre de 1960. Todo vale. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.14|8-Nº 28.480-v.14|8|61

T E I M U R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Acta Privada del 27 de abril de 1961, los integrantes de la razón social "Teimur Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Nallib Teófilo Sarquis, Emilio Dantur y Héctor Sarquis, han decidido prorrogar la vigencia del contrato social por el plazo de tres años más, contados a partir del día 9 de mayo de 1961, habiendo decidido ordenar definitivamente las cláusulas estatutarias en las siguientes: Primera: Los comparecientes deciden prorrogar la vigencia del contrato social y de la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de: "TEIMUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", manteniendo la sede social y domicilio legal en la calle Luis Beláustegui número 1156, de esta Capital Federal. — Segunda: La sociedad mantiene como objeto social el referido a la fabricación y venta de artículos de perfumería, tocador y otros productos de belleza, pudiendo dedicarse a la importación de los mismos y de otros productos similares, en forma directa o en representación de casas extranjeras, así como a la exportación de las mercaderías que produzca o adquiera ya fabricadas en esta plaza. — Tercera: La sociedad prorroga el plazo de su duración por el término de tres años, contados a partir del día 9 de mayo de 1961, es decir que la misma terminará su vigencia el día 9 de mayo de 1964. — Cuarta: El capital social se mantiene fijado en la suma de $ 120.000 m|n., dividido en 120 cuotas iguales de valor $ 1.000 m|n. cada una. Las citadas cuotas se encuentran integradas por los socios de la siguiente manera: Don Emilio Dántur ha suscripto e integrado 45 cuotas, es decir la suma de $ 45.000 m|n.; don Nallib Teófilo Sarquis, ha suscripto e integrado 45 cuotas, es decir la suma de $ 45.000 m|n.; y don Héctor Sarquis, ha suscripto e integrado 30 cuotas, es decir la suma de $ 30.000 m|n. — Quinta: El capital de la sociedad fue oportunamente integrado en su totalidad con materias primas, marcas, patentes, envases, instalaciones, muebles y útiles. — Sexta: Se designan gerentes de la sociedad por el término fijado para la prórroga de este contrato a los señores Emilio Dantur Nallib Teófilo Sarquis y Héctor Sarquis, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la misma y las más amplias facultades para su administración. Los gerentes no gozarán de remuneración por el desempeño de su tarea, salvo disposición en contrario asentada en Acta. — Séptima: La sociedad quedará obligada legalmente con la firma conjunta de dos gerentes, que deberá ir seguida al aditamento social. Para el endoso de cheques, letras, vales o pagarés, bastará la firma de un solo gerente. — Octava: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general con acuerdo a las normas dispuestas por la Dirección General Impositiva. El balance general aprobado de hecho si no fuera objetado por los socios en el término de treinta días. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en forma proporcional a los aportes de cada socio, en la formación del capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Décima: La sociedad no se disolverá por incapacidad, interdicción o muerte de alguno de sus socios, los herederos del socio fallecido, interdicto o incapaz, serán admitidos en la sociedad, unificando personería, como continuadores del causante. — Undécima: Llegado el vencimiento del plazo que establece este contrato los socios optarán por disolver la sociedad o determinar su renovación. Para el caso de liquidación de la misma, ésta se celebrará con intervención de los tres socios integrantes, quienes seguirán a ese efecto las normas previstas en el Código de Comercio. — Fdo.: Emilio Dantur: Nallib Teófilo Sarquis; Héctor Sarquis.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 28.485-v.14|8|61

C U F E R N I
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 54. — Primer Testimonio. — Escritura número veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresará, comparecieron: por una parte don Carlos Alberto José Banett, que firma "C. A. Banett", casado en primeras nupcias con doña María Susana Regina Costa, de cuarenta años de edad, argentino, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres, domiciliado en la calle Vidt dos mil ochocientos setenta y seis y por la otra don Ricardo Gustavo Barloco, que firma "Ricardo G. Barloco", soltero, hijo de don Julio Barloco y de doña Luisa Margarita Sobrero, uruguayo, de veinte y un años de edad, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Nahuel Huapi número tres mil noventa y dos, ambos hábiles para este acto, el segundo atenta la autorización que para ejercer el comercio se le ha conferido, lo que más adelante se acreditará, de mi conocimiento, doy fe y el primero dijo: Que es socio de "Cuferni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato que en testimonio tengo a la vista, doy fe, se otorgó ante mí al folio trece de este Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, siendo la parte pertinente del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires..., a ocho de enero de mil novecientos sesenta... comparecieron: doña Luisa Margarita Sobrero de Barloco..., don Carlos Alberto José Banett..., don Cándido Momesso... y don Juan Alberto Chiappara... y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes:. Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "CUFERNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"... Segunda: Tendrá por objeto la fabricación y comercialización de productos químicos y afines, importación y exportación de materias primas y elaboradas y, en general, la realización de todas las operaciones comerciales, industriales y financieras, convenientes a los fines sociales. — Tercera: El término de duración será de diez años... Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representada por ochocientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios por partes iguales... Décima: Ningún socio podrá ceder parcial o totalmente sus cuotas de capital, sin el consentimiento expreso de todos los demás... Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando con los testigos don Leonardo Patiño y don Mario Drago... Luisa M. de Barloco. — C. A. Banett. — Cándido Momesso. — Juan Chiappara. L. Patiño. — Mario Drago. — Está mi sello. — Ante mí: Mario L. Villoldo". Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, así como de que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y cinco de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número cuatrocientos sesenta y seis, al folio cuarenta y cinco, del Libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y don Carlos Alberto José Banett continuó diciendo: Que cede y transfiere al otro compareciente la totalidad de las cuotas de capital que tiene en la sociedad antes citada, que ascienden a la cantidad de doscientas y de un valor de mil pesos moneda nacional, cada una. Esta cesión se realiza por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos de don Ricardo Gustavo Barloco, por cuyo importe le otorga recibo y carta de pago en forma, quedando subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones que le competen conforme a lo establecido en el respectivo contrato de constitución. Impuesto don Ricardo Gustavo Barloco de los términos de esta escritura a su favor manifestó su conformidad y aceptación agregando que conoce el contrato de Cuferni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y que se obliga al fiel cumplimiento de todo lo que en él se ha estipulado. — Están presentes en este otorgamiento los demás miembros de la Sociedad, doña Luisa Margarita Sobrero de Barloco, que firma "Luisa M. de Barloco", viuda de sus primeras nupcias con don Julio Barloco, de cuarenta y seis años de edad, uruguaya, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Nahuel Huapi tres mil noventa y tres: don Cándido Momesso, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Emma Bérgamo, de cincuenta y seis años de edad, italiano, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos ochenta mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Quintana cuatro mil doscientos sesenta y cuatro, de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y don Juan Alberto Chiappara, que firma "Juan Chiappara", casado en primeras nupcias con doña Anna María Momesso, de veinte y ocho años de edad, argentino, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Rawson tres mil trescientos noventa, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que prestan conformidad con la presente transferencia y en consecuencia aceptan por su nuevo socio a don Ricardo Gustavo Barloco. — La autorización invocada por el cesionario se acredita con el testimonio que me exhibe y transcripto dice así: "Pide autorización para hijo menor. — Señor Juez Nacional de Comercio: Luisa Margarita Sobrero Viuda de Barloco, por su propio derecho, con domicilio real en la calle Nahuel Huapi tres mil noventa y tres y constituido en Tucumán trescientos cincuenta y nueve, piso primero a Vuestra Señoría dice: Primero. — Que como lo justifico con la partida de nacimiento adjunta, soy madre del menor Ricardo Gustavo Barloco, de veinte años de edad; Segundo. — Que en el ejercicio de la patria potestad en virtud del fallecimiento de mi esposo don Julio Ricardo Barloco —conforme surge de la partida de detunción que también agrego— vengo a solicitar de Vuestra Señoría se sirva autorizar el ejercicio del comercio a mi hijo menor de edad citado — Tercero. — Que fundo mi petición conforme a lo dispuesto por los artículos nueve, diez y concordantes del Código de Comercio, doctrina y jurisprudencia al respecto. — Cuarto. — Que en mérito a lo expuesto pido a Vuestra Señoría con el debido respeto: Primero: Se me tenga por presentada, parte y constituido domicilio. — Segundo. Que en su oportunidad, y previa vista al señor Asesor de Menores, Vuestra Señoría acuerde la autorización necesaria a efectos de que mi hijo menor de edad Ricardo Gustavo Barloco pueda ejercer el comercio disponiendo su inscripción en el registro respectivo. — Provea Vuestra Señoría de conformidad que será justicia. — Luisa M. S. de Barloco. Buenos Aires, marzo veinte y dos de mil novecientos sesenta. — Por presentado y constituído domicilio; dése vista al señor Asesor de Menores. — Jean Christian Nissen. — Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta, pasé estos actuados al señor Asesor de Menores, Lucio R. Meléndez. Secretario Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Señor Juez: Atento lo que resulta de la partida de fojas dos|tres, justificado por medio de la partida de defunción el fallecimiento del padre del menor y dispuesto por los artículos diez y once del Código de Comercio, considero que Vuestra Señoría puede acordar la autorización que solicita la señora madre en el escrito de fojas cuatro. — Su Despacho veinte y tres de marzo de mil novecientos sesenta. — José Remuñan, Asesor de Menores. — Buenos Aires, marzo treinta de mil novecientos sesenta. — Por oído el señor Asesor de Menores, ratifícase la madre del menor y cúmplase con la Ley doce mil novecientos cuarenta y tres. — Repóngase la foja. — Jean Christian Nissen. — En diez y ocho de abril de mil novecientos sesenta, notifiqué al señor Luisa M. S. de Barloco quien previo juramento dijo: Que se ratificaba del contenido y firma del escrito de fojas cuatro vuelta y firmó. — Doy fe. ba del contenido y firma del escrito de Cédula de Identidad cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta y tres. — Luisa Margarita Sobrero de Barloco. — Hace manifestación. — Señor Juez Nacional de Comercio; Luisa Margarita Sobrero de Barloco, viuda, por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo cuatrocientos cincuenta y seis, segundo piso, escritorio doscientos siete, en los autos por pedido de venia para su hijo menor de edad Ricardo Gustavo Barloco a Vuestra Señoría dice: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por Vuestra Señoría en el auto de fojas cinco acompaño sellado de cincuenta pesos moneda nacional como impuesto de justicia y otro de siete pesos moneda nacional por reposición de la foja indicada. — Quiera Vuestra Señoría tener por cumplido lo dispuesto a sus efectos que Será Justicia Luisa Margarita Sobrero de Barloco. — Buenos Aires, abril veinte y uno de mil novecientos sesenta. — Agréguese y por cumplido y atento a lo establecido en los artículos diez y once del Código de Comercio, concédese la venia solicitada a don Ricardo Gustavo Barloco e inscríbase. — Acompáñese copia protocolar. — Jean Christian Nissen. Lucio R. Meléndez". — Es Copia Fiel, doy fe, así como de que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veinte y siete de abril de mil novecientos sesenta bajo el número ciento trece al folio cuatrocientos treitna y seis del libro tres de Venias, para ejercer el comercio — Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando con los testigos don Carlos Alberto Valerga Aráoz y don Leonardo Patiño, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe — En este estado las partes agregan: Que atento a que el socio saliente ejercía la gerencia de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del respectivo contrato que en lo pertinente dice: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Carlos Alberto José Banett, en calidad de gerente, "

Copia Fiel, doy fe, por la presente otorgan y declaran: Que designan nuevos gerentes a don Juan Alberto Chiappara y a don Ricardo Gustavo Barloco, para que actúen en representación de la sociedad conjunta o separadamente y con todas las facultades que les fueron conferidas en el contrato de constitución al socio saliente, de lo que se ratifican, previa lectura, ante mí y testigos nombrados, doy fe. — C. A. Banett. — Ricardo G. Barloco. — Luisa M. de Barloco. — Cándido Momesso. — Juan Chiappara. — C. A. Valerga Aráoz. — L. Patiño. — Está mi sello. — Ante mí: Mario L. Villoldo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno en sellados numerados correlativamente de seiscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y seis al presente. — Hay un sello. — Mario L. Villoldo. (Escribano). — Entre líneas: José. Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.200 e.14|8-Nº 21.340 D.T. v.14|8|61

KA - BE - CE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 105.— Primer Testimonio.— Escritura número cuarenta y dos.— En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman comparecen: don Moisés Rubin Kajt, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Markus, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ocho mil sesenta y tres; don Benjamín Kajt, argentino, casado en primeras nupcias con doña Frida Latarinsky, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veinte y ocho mil doscientos ochenta y siete; y don Celestino Kajt, argentino, soltero, hijo de don Moisés Rubin Kajt y de doña Rebeca Markus, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos tres mil cuatrocientos veinte y cuatro; todos los comparecientes domiciliados en la calle Córdoba número dos mil treinta y siete de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la razón social de "KA-BE-CE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Córdoba número dos mil cuarenta y uno de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero.— Tercera: Duración: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día de la fecha.— Cuarta: Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal la importación y exportación en general y de artículos médicos en especial y todo otro negocio afín sin limitación alguna.— Para cumplir su objeto la Sociedad podrá actuar en toda clase de negocios industriales, comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, celebrar toda clase de actos jurídicos con toda especie de personas, en el país o en el extranjero, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco oficial o particular existente o que se fundare; comprar y vender bienes mubeles e inmuebles o darlos y tomarlos en arrendamiento o locación aún por períodos mayores de seis años, constituir y aceptar derechos reales, intervenir en otras sociedades ya sean civiles o comerciales, participando en ellas como socia industrial o comanditaria; efectuar toda clase de operaciones de créditos u obligaciones que se relacionen con el objeto social, incluso las pertinentes a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben los socios íntegramente en la siguiente proporción: don Moisés Rubin Kajt, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Benjamín Kajt, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional; y don Celestino Kajt, noventa cuotas o sea noventa mil pesos moneda nacional, integradas totalmente por los socios en dinero efectivo.— Sexta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Moisés Rubin Kajt y Benjamín Kajt, quienes podrán actuar en representación de la misma en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quienes quedan designados Gerentes por este acto, con amplias facultades y con el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al objeto social ni en prestaciones a título gratuito.— Los Gerentes tienen facultades suficientes para actuar en nombre de la sociedad conforme a las otorgadas por la ley y para efectuar toda clase de operaciones bancarias con entidades oficiales o particulares; girar o firmar cheques contra los fondos de la sociedad o contra créditos o descubiertos que los Bancos otorguen; efectuar depósitos y retirarlos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, protestar letras, vales, pagarés, y demás papeles de comercio y|o renovarlos a su vencimiento; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer renovaciones que tengan obligaciones; prestar dinero y|o tomarlo prestado bajo garantía personal o real, hipotecar, prendar, ceder, dar y tomar bienes raíces y otros en arrendamiento, aun por más de seis años, constituir a la sociedad en depositaria, formar sociedades, celebrar contratos de prendas, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, comprar y vender bienes inmuebles y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y los relacionados con el objeto de la sociedad, estipulados en la cláusula cuarta, que se dan aquí por reproducidos, con facultad, asimismo, para rescindir y modificar convenios, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, gratificaciones, comisiones y|o habilitaciones y realizar, finalmente, cuantos más sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Séptima. — Asambleas: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y extraordinarias. — Octava. — De las Asambleas Ordinarias: Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán entre el primero y treinta de diciembre de cada año y en las mismas se tratará la aprobación y|o modificación del balance general y proyecto de distribución de ganancias y pérdidas que deben presentar los gerentes. — Novena. — De las Asambleas Generales Extraordinarias: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere necesario alguno de los socios y en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad. — Décima: Quórum: Las Asambleas quedarán reunidas con socios que representen el cincuenta por ciento del capital social. — Décima primera. — Decisiones de la Asamblea: Todas las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes. — Décima segunda: Derecho a voto: Cada socio tendrá en las Asambleas derecho al mismo número de votos. — Décima tercera. — Ejercicio social y balance: El ejercicio social comienza el día de la fecha y anualmente deberá practicarse por los gerentes un balance general a la fecha del cierre del ejercicio y someter el mismo a la consideración de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades; el primer ejercicio se cerrará el día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Décima cuarta. — De las utilidades y fondo de reserva: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará, en primer término, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social y el saldo pertenecerá a los socios en las siguientes proporciones: a don Moisés Rubín Kajt, el cincuenta por ciento; a don Benjamín Kajt, el veinticinco por ciento, y a don Celestino Kajt, el otro veinticinco por ciento restante. — Décima quinta. — De las pérdidas: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décima sexta. — Retiro de los socios: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada ejercicio social, siempre que comunique su decisión a los otros socios con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — De este derecho no se podrá hacer uso durante el primer ejercicio social. — El retiro de los socios no será procedente cuando haya obligaciones que cumplir contraídas con anterioridad a la fecha del aviso y cuyo plazo supere al de seis meses, en este caso el aviso se considerará formulado para el tiempo del cumplimiento de las obligaciones. — Los socios que desearen retirarse de la Sociedad, tendrán la obligación de vender a los otros socios las cuotas de capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado; en este caso, la compra deberá comprender la totalidad de las cuotas del socio o socios salientes, teniendo derecho a adquirirlas los otros socios en proporción a sus respectivos capitales, pero si alguno o varios de ellos no pudieran o quisieran adquirirlas, el o los socios salientes podrán venderlas a terceros, para lo cual deberán esperar en el término de sesenta días improrrogables, la decisión de los socios restantes; si vencido el plazo, que comenzará a partir del día del vencimiento del ejercicio social, los socios no hubiesen hecho conocer decisión alguna a los socios salientes, por telegrama colacionado u otro instrumento fehaciente, quedará a éste o éstos el derecho de vender sus cuotas a terceros en la forma y precio más conveniente a sus intereses. — Décima séptima: Fallecimiento o incapacidad de socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o suceosores legales podrán continuar en la Sociedad, a cuyo efecto procederán a unificar personería; en caso de decidir no hacerlo, podrán ceder sus cuotas de acuerdo al procedimiento determinado en la cláusula anterior. — Décima octava: Disolución de la Sociedad: La Sociedad se disolverá por pérdida de más del treinta por ciento del capital social, siempre que dicha pérdida no fuera reintegrada por los socios. — En todos los casos la liquidación estará a cargo de los socios quienes procederán de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima novena: Compromiso arbitral: Cualquier divergencia que se planteara entre los socios o herederos o legatarios, será sometida al arbitraje de un amigable componedor designado por cada parte, y si no hubiere acuerdo se nombrará por éstos a un tercero o cuarto que arbitrará en definitiva y cuyo fallo será inapelable. — Vigésima: Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Bajo las bases expresadas en las veinte cláusulas que anteceden, déjase constituida la sociedad "Ka-Be-Ce", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometiéndose sus integrantes al fiel cumplimiento del contrato social conforme y de acuerdo a derecho. — Leída que les fue, ratifican su contenido y así la aceptan, otorgan y firman conjuntamente con los testigos del acto don Roberto Juan Santos y don Juan Alberto Ianni, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número cuarenta y uno de fecha de ayer. — M. R. Kajt. — C. Kajt. — Benjamín Kajt. — Tgo.: R. Santos. — Tgo.: Juan Alberto Ianni. — Está mi sello. — Ante mí: Arturo A. Riat. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí y queda al folio ciento cinco del Registro número noventa y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo A. Riat. — (Escribano).

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.360.— e.14|8-Nº 21.341 D.T. v.14|8|61

AUTO BANK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: don Baldomero Dominguez, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Muñiz seiscientos diez y siete de esta capital; don Ricardo Soler, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Caseros dos mil ochocientos sesenta y dos de esta capital; don Jorge Pedro Conde, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Zuviría noventa de esta capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre la base de la sociedad de hecho que forman en el presente la que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. — I) En la fecha y con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y uno, las partes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada la que girará en esta plaza bajo el rubro de AUTO BANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Su objeto será la explotación comercial de compra venta de automotores y cualquier otra actividad lícita. — III) El domicilio legal de la sociedad queda fijado en la calle Pavón número cuatro mil noventa y nueve de esta capital, sin perjuicio de poderlo cambiar si fuera necesario, como asimismo fijar otros con carácter de sucursales. — IV) El presente contrato tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de su vigencia. — V) El capital social que asciende a la suma de pesos Seiscientos mil moneda nacional, se halla totalmente integrado, según balance practicado al efecto que forma parte del presente contrato y se divide en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. — VI) El capital se halla integrado por los socios en partes iguales o sea doscientas cuotas equivalentes a pesos Doscientos mil moneda nacional cada uno. — VII) La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios indistintamente los que actuarán con carácter de gerentes y en el desempeño de sus funciones tienen amplias facultades para realizar a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que fueran necesarios; para demandarla y representarla en juicio; para firmar y aceptar toda clase de documentación comercial, ejecutarlas o prorrogarlas a su vencimiento; para adquirir a nombre de la sociedad bienes muebles e inmuebles, para enajenarlos o constituir sobre los mismos derechos reales de hipoteca o prenda. Para otorgar poderes generales o especiales y cuantos más actos hubiera lugar para la marcha normal de los negocios sociales. — VIII) Todos los años el día treinta y uno de marzo deberá practicarse el balance e inventario general de bienes de la sociedad, en cuya confección se observarán las siguientes normas: Las amortizaciones se harán de acuerdo con lo que prescribe la ley del Impuesto a los Réditos. Las mercaderías se valuarán a su precio real de costo. Se depurarán cargándose a pérdidas las cuentas a cobrar que se consideren incobrables. Se imputarán a pérdidas las cuentas a cobrar que se Sociedad correspondientes al ejercicio que se cierra, tales como: Impuesto a las Actividades Lucrativas, a los Beneficios Extraordinarios y cualquier otro que deba ser tributado por la sociedad. — IX) Las utilidades así obtenidas serán distribuidas en la siguiente forma: Un cinco por ciento hasta cubrir un diez por ciento del capital para constituir la Reserva Legal, de acuerdo con lo que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; el remanente entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — X) Las utilidades o pérdidas habidas en cada ejercicio les serán acreditadas o debitadas a los socios en sus respectivas cuentas particulares y les serán abonadas o exigidas en la forma que los mismos determinen en oportunidad de tratarse cada balance de ejercicio. — XI) Los socios tendrán derecho a un sueldo, siempre que los mismos respondan a una efectiva prestación de servicios, los que se fijarán por medio de actas y serán cargados a la respectiva cuenta de resultado. — XII) El uso de la firma social para el giro con bancos oficiales y particulares, con las más amplias atribuciones, estará a cargo de los socios gerentes, debiendo firmar dos de ellos indistintamente en forma conjunta. — XIII) Les está expresamente prohibido a los socios firmar garantías a menos que las mismas tengan por objeto avalar operaciones relativas al giro social; como asimismo realizar operaciones comerciales relativas al ramo objeto de la sociedad ya sea a nombre propio, en otras sociedades o por cuenta de terceros. — XIV) En caso de cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad y hacer lo propio con su capital, deberá comunicarlo por telegrama colacionado a los restantes socios con la anticipación de tres meses como mínimo. — XV) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos continúan en la sociedad, pero sin ocupar el cargo del causante, asimismo percibirán el sueldo que le correspondía hasta la finalización del ejercicio económico. En caso de que los herederos no desearen continuar en la sociedad, los restantes tienen privilegio para adquirir las cuotas del socio fallecido, en proporción a sus respectivos capitales, debiéndose pactar con los herederos o derecho habientes la forma y condiciones de pago o de no haber

acuerdo en seis cuotas mensuales sucesivas e iguales, a partir de la fecha del balance aprobado que se practicará al efecto. — En la misma forma la sociedad abonará las utilidades que hubieran podido corresponderle al causante. Para este supuesto los herederos, a efectos de pactar las condiciones ya citadas deberán unificar la representación. XVI) En caso de liquidación actuarán como liquidadores los socios gerentes o bien un tercero nombrado a tal fin. — XVII) Cualquier duda o cuestión que se suscitare entre los socios como consecuencia de este contrato, su interpretación o m... d. los negocios sociales, será dirimida en una única instancia por medio de árbitros nombrados por las partes y un tercero nombrado por estos, cuyo fallo será inapelable. — XVIII) Para todos los efectos legales del presente contrato las partes se someten a los fueros de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes las partes declaran constituída la sociedad prestando su consentimiento, en prueba de lo cual firman al pie en el lugar y fecha ut-supra. — Baldomero Dominguez; R carño Soler; Jorge Pedro Conde. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.14|8-Nº 28.487 v.14|8|61

PICARDO & ANTELO COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura pública número seiscientos siete, de fecha 24 de abril de 1961, pasada por ante el escribano don Pedro Saúl Briones, los señores don Rafael Poole y don Félix Antelo o Antelo Pérez, en nombre y representación de don Luis Picardo, ceden y transfieren con efecto retroactivo, al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, las un mil diecinueve cuotas, que el nombrado Picardo tenía en la sociedad "PICARDO & ANTELO COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de la sociedad "San Servando, Sociedad Anónima Inversora", por un valor total de ciento un mil novecientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.14|8 Nº 21.343 D.T.-v.14|8|61

CREACIONES JAVER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Constitución de "Creaciones Javer's", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Marcos Gutman, polaco, C. I. Nº 3.164.926 Policía Federal e Inés Ginesin de Gutman, argentina, L. E. número 0.130.650, ambos mayores de edad y hábiles para contratar con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1389, Capital, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes condiciones y bases: Primero: La sociedad se constituye bajo la razón social "CREACIONES JAVER'S", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en la Capital Federal, domiciliándose actualmente en la calle Corrientes 5517, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto social lo constituirá la realización por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros de negocios industriales y|o comerciales relativos a la producción, compraventa y explotación en general en los ramos textil y de confecciones en general, pudiendo derivar sus actividades a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de pesos moneda nacional 2.500.000,— (Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que se suscriben e integran totalmente en el acto, según balance practicado al efecto y cuya copia forma parte integrante del presente contrato, debidamente certificado, por el Contador Público Nacional Dr. León Niks, en la siguiente proporción: 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas, o sea la suma de m$n. 2.400.000,— (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) por parte del señor Marcos Gutman y 100 (cien) cuotas o sean m$n. 100.000,— (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) por parte de la señora Inés Ginesin de Gutman. — Cuarto: A todos los efectos legales se retrotraen los del presente contrato al día primero de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Quinto: La sociedad se contrata por el término de cincuenta años. — No obstante, transcurridos cinco años, cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso al resto de los socios con ciento veinte días de anticipación, produciéndose el retiro en oportunidad de practicarse el primer Balance General anual posterior al vencimiento de dicho término. — En tal caso, los socios que no hayan expresado su voluntad de retirarse, podrán optar: a) por disolver la sociedad, o b) adquirir las cuotas del socio saliente. — Sexto: Administrarán la firma con el cargo de gerentes de la misma, cualquiera de los socios en forma individual conjunta o alternativamente. — Queda designado asimismo con el cargo de gerente el señor Isador Moisés Ginesin, L. E. número 4.020.798, con domicilio en la calle Lavalle 3750, 2º piso, Capital Federal, quien en prueba de conformidad procede a suscribir el presente contrato. — El uso de la firma social quedará a cargo indistinto de cualquiera de los Gerentes, con las más amplias facultades de disposición de la misma, y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o de favor, ni en negociaciones ajenas al giro social, en provecho particular de los socios, ni en fianzas para garantizar obligaciones particulares de los socios o de terceras personas. — Los gerentes firmarán precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad. — Séptimo: Anualmente y a partir del año 1962 a los treinta días del mes de junio, se practicará un inventario y Balance General, sin perjuicio de los Balances de comprobación que se resolvieran practicar, computándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas que de común acuerdo se convengan y el fondo de reserva legal. — Las utilidades o quebrantos obtenidos serán distribuidos en la siguiente proporción: 60 % (sesenta por ciento) al Sr. Marcos Gutman y 40 % (cuarenta por ciento) a la Sra. Inés Ginesin de Gutman. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado quienes unificarán su representación, a cuyo efecto se practicará un balance para determinar el haber correspondiente. — Noveno: Por resolución de los socios la sociedad podría convertirse en Sociedad Anónima. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los firmantes a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo en el caso de pedir la efectividad del lado arbitral. — Bajo las Diez cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la razón social "Creaciones Javer's", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdos.: M. Gutman. — I. Ginesin de Gutman.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.14|8-Nº 28.488-v.14|8|61

M A X A R E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos: Máximo Klein, argentino naturalizado, domiciliado en Charcas mil doscientos veintidós; Zare Damirjian, sirio, domiciliado en Lacarra ciento noventa y ocho y Ladislao Hirschl, argentino naturalizado, con domicilio en Charcas cuatrocientos setenta y cinco, casados, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Naturaleza: Declarar constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada con vigencia desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Término y domicilio: La sociedad se constituye por el término de veinte años contados desde la fecha indicada en la cláusula anterior; transcurridos los tres primeros años de vigencia, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución total y liquidación de la sociedad, debiendo preavisar para ello a sus consocios en forma fehaciente con una anticipación no menor de tres meses. — El asiento social se fija en Av. Independencia tres mil setecientos ochenta y nueve; se podrá establecer filiales y sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la comercialización de suelas y cueros en general. — Cuarto: Capital: Se fija como capital social, la suma de dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de mil pesos cada una: dicho capital lo suscriben e integran los socios totalmente en partes iguales, o sea setecientas cuotas que representan setecientos mil pesos cada uno de ellos según balance que forma parte integrante del presente contrato. — Las utilidades que arroje el giro social, podrán ser retiradas sobre la base de simultaneidad e igualdad entre los socios, con constancia a dejar en el libro de actas. Quinto: Administración y Gerencia: La representación y administración y uso de la firma social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, teniendo todos el cargo de gerentes; usarán su firma personal, conjuntamente, con el adimento de un sello que consigne la designación adoptada. — Se confiere a los gerentes enunciativamente, las siguientes facultades: a) Aceptar garantías sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de sus deudores o terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; b) Celebrar contratos de locación, como inquilinos o como locador, hasta por más de seis años; c) Cobrar y percibir lo que se deba a la Sociedad, extendiendo los recibos y descargos del caso; d) Dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos de los Bancos de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de otros establecimientos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) Aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas con o sin registro y transigir extrajudicialmente cualquier clase de asuntos; f) Girar, extender, endosar, aceptar y avalar letras, vales o pagarés y descontarlos, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados; g) Endosar pólizas y suscribir todos los instrumentos públicos y documentos privados que fueren preciso para la administración y buena marcha de la sociedad; h) Denunciar los delitos que puedan cometerse en perjuicio de la sociedad, querellar a los autores en representación de la sociedad; i) Entablar y contestar demandas, reconvenir, apelar, desistir de apelaciones, absolver posiciones, presentar escritos, solicitudes y pruebas, testigos y demás justificativos, firmar documentos y exigir juramentos, prestar y exigir cauciones juratorias y garantías, pedir embagos preventivos y definitivos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos, solicitar la venta y remate de los bienes de los deudores sociales, pedir desalojos y lanzamientos, deducir todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para asegurar y defender el derecho de posesión y propiedad de la sociedad, rescindir contratos de arrendamientos, prorrogar de jurisdicción, decir de nulidad, tachar, recusar, labrar y firmar actas, hacer quitas, conceder esperas, designar peritos, nombrar escribanos, designar contadores, nombrar tasadores, designar cuantas personas sean necesarias proponer, aceptar y rechazar concordatos, pedir quiebras de sus deudores o de la propia sociedad, pedir la liquidación sin quiebra de la propia sociedad, pedir concursos civiles de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, aceptar adjudicaciones de bienes y demás condiciones que se proponga, someter toda controversia a juicio de arbitrios de derechos o de amigables componedores otorgando las escrituras del caso con o sin imposición de multas, iniciar o proseguir los juicios sucesorios de los que resulten deudores de la sociedad, aceptar herencias, legados o donaciones que se hagan a la sociedad, tratándose de las primeras con o sin beneficio de inventarios; j) Aceptar daciones en pago y hacer novaciones; k) Conferir poderes generales o especiales y sustituir el mandato de administración total o parcialmente el todo con relación de costas y obligación de haber por bueno y válido, cuanto se haga y practique en su mérito con arreglo a derecho. Estas atribuciones no importan limitación alguna a las que correspondieren por las leyes generales o especiales. — Sexto: Nombre: La sociedad girará con la designación "MAXARE", Sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital $ 2.100.000 m|n. — Séptimo: Sueldos: Por su gestión los socios percibirán un sueldo que se fijará de común acuerdo, con constancia en el libro de actas, los importes se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Balances: El treitna y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento que un socio lo solicte; todos los balances se considerarán aprobados si dentro de los treina días de practicados, no son observados en forma fehaciente. — Noveno: Utilidades. Pérdidas. — Votaciones: La utilidades o pérdidas que arroje el giro social serán soportadas entre los socios por partes iguales; ello sin perjuicio de los importes que correspondan para la formación del fondo de reserva legal u otros que los decidieran crear. — Décimo: Obligaciones de los Socios: El señor Klein no tiene obligación de dedicarse al objeto de la sociedad en forma exclusiva pudiendo en consecuencia continuar en sus actividades actuales que los consocios declaren conocer, o ampliar las mismas a su voluntad siempre que no sean del objeto de la sociedad. — Los señores Hirschi y Darmirjian deberán dedicarse exclusivamente al objeto de la sociedad, con prohibición de desarrollar cualquier otro tipo de actividad. — Décimo Primero: Disolución. Liquidación: En cualquier caso de disolución, se procederá a liquidar la sociedad en forma total, actuando como liquidadores todos los socios, pudiendo renunciar uno en favor del otro. — La sociedad también se considerará disuelta en el caso de que cualquier balance que se practique, arroje una pérdida superior al treinta por ciento del capital social. — A los fines de la liquidación se procederá siguiendo las normas establecidas en el Código de Comercio vigentes. — En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, deberá practicarse de inmediato un balance general con participación de los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado. — Los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado podrán continuar con el giro social con personería unificada o podrán, a su arbitrio solicitar la disolución y liquidación total de la sociedad; estas decisiones se deberán tomar dentro de los sesenta días de lograda la unificación de personería del socio que falleciere o se incapacitare legalmente. — Décimo Segundo: Amigables componedores: Cualquier discusión de forma o fondo que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, desde el momento de vigencia de la sociedad su disolución y liquidación y hasta la total y mutua dación de carta de pago, será resuelta obligatoriamente por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte; en caso de discordia entre los componedores que se designe, éstos nombrarán un tercero que presidirá sus deliberaciones y fallará en definitiva; los fallos que así se dicten serán inapelables e irrecurribles, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las partes. — Si dentro de los quince días de planteada cualquier cuestión entre los socios o herederos o representantes legales, la que deberá ser notificada fehacientemente a la contraparte, la misma no se resolviere, cualquiera de las partes podrá recurrir a la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal solicitando como medida previa la intervención de la sociedad debiendo optar en tal caso entre el procedimiento ordinario o mediante el pedido de designación de árbitros arbitradores que serán designados por el Juzgado. — Conformes las partes con todo lo establecido, suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir el original en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Fdo. — Máximo Klein. Zare Damirjian. Ladislao Hirschl. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Máximo Klein; Zare Damirjian; Ladislao Hirschl son auténticas. — Buenos Aires junio 15 de 1961. Registro 39. Fdo.: Alejandro I. Abrevaya, escribano. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Entre líneas: $ 2.100.000 m|n., vale. — Testado: pesos dos millones cien mil moneda nacional, no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600.— e.14|8-Nº 21.347 D.T.-v.14|8|61

MATALON Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno entre los señores Carlos Matalón, norteamericano, casado con domicilio en la calle Darragueira 2343, Capital, Oscar Héctor Bouza argentino, casado, domiciliado en la calle Correa 2311, capital, Alfredo Alfonso Alvarez, argentino, casado, con domicilio en la Avenida Pavón 1582, Avellaneda; Manuel Joaquín Estévez, argentino, casado, domiciliado en Cerrito 1138, capital y Héctor Manuel Couceiro, argentino, casado, con domicilio en la calle Fraga 91, Avellaneda, todos mayores y hábiles para contratar se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "MATALON Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": Segunda: El plazo de duración se conviene en cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales y hasta un máximo de veinte años, contados desde el primero de abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen a todos sus efectos el presente contrato. Cualesquiera de los socios podrá solicitar el retiro de la sociedad al vencimiento de cada período de cinco años, lo que deberá

poner en conocimiento de los demás mediante telegrama colacionado despachado por lo menos sesenta días antes del vencimiento de cada período.— El haber del socio saliente se liquidará conforme con el procedimiento indicado en el artículo Décimo del presente.— Tercera: El domicilio de la sociedad se establece en la calle Darragueira 2343, capital federal, pudiendo por voluntad de los socios trasladarse a cualquier lugar de la República, como así también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.— Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, compra y venta por mayor y|o por menor de cojinetes a bolillas y a rodillos y repuestos para industrias y automotores en general.— Quinta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que es aportado de la siguiente manera: Carlos Matalón, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional: Oscar Héctor Bouza, trescientas cuotas o sean trescientos m. pesos moneda nacional; Alfredo Alfonso Alvarez, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional, Héctor Manuel Couceiro, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y Manuel Joaquín Estévez, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional y que queda totalmente integrado en mercaderías. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será hecha por cualquiera de los socios en forma indistinta, pero será indispensable la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para cualquier clase de operación bancaria o de crédito. Los socios gozarán de las más amplias facultades pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y o en cualquier otra forma con el Banco Central de la República Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco existente o a fundarse, oficiales mixtos o privados ya sea para operaciones dentro del país o con el exterior inscribirse en el Registro de Proveedores de Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir en ellas como actores, demandados o testigos; tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantías, transar, pagar o realizar cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, que podrán sustituir dando poder a un tercero, entendiéndose que la precedente cita es simplemente enunciativa y de manera alguna taxativa. La firma social no podrá ser utilizada en actos extraños a la sociedad en beneficio propio o de terceros. — Séptima: Por resolución que deberá asentarse en Libro de Actas, podrá asignarse remuneraciones a los socios gerentes. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, anualmente los días treinta y uno de marzo, se confeccionará un inventario y balance general de acuerdo con las normas contables de práctica, amortizándose los bienes de uso en los porcentajes admitidos por las leyes impositivas en vigencia y pudiendo constituirse las reservas y previsiones que se estimen convenientes, amén de la reserva legal, distribuyéndose el remanente de utilidades entre los socios por partes iguales. En caso de existir pérdidas las mismas serán debitadas en las respectivas cuentas particulares de los socios por partes iguales. — Novena: Los balances se tendrán por aprobados si ninguno de los socios manifestara su disconformidad por escrito dentro de los noventa días de su confección. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades conforme a un balance general a practicarse a la fecha del fallecimiento o de declaración de la incapacidad o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. El pago de las sumas que corresponda se hará en doce cuotas mensuales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o de declarada la incapacidad, reconociéndose sobre los saldos impagos un interés del doce por ciento anual. — Undécima: En caso de liquidación los socios gerentes serán los liquidadores, debiendo ajustar su cometido a las normas legales en vigencia en ese momento. — Duodécima: Cualquier divergencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor único, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a las vías judiciales. La designación del árbitro se hará por mayoría de votos de los socios y en caso de falta de acuerdo, la designación recaerá en la persona que designe el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. De conformidad con las cláusulas precedentes se firma un ejemplar para su registro e inscripción en el lugar y fecha indicados precedentemente. Fdo: Carlos Matalón, C. Identidad 1.568.548. — Fdo. Oscar Héctor Bouza, C. Identidad 1.878.943. — Fdo. Alfredo Alfonso Alvarez, C. Identidad 1.552.394. — Fdo. Héctor Manuel Couceiro, C. Identidad 1.183.215. — Fdo. Manuel Joaquín Estévez, L. Enrolamiento 267.802. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.14|8-Nº 28.490-v.14|8|61

ABRAHAM FAIFERMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 25 de noviembre de 1960, pasada ante el Escribano don Carlos Alberto Monasterio, la señora Sara Fajfermacher de Faiferman, vende, cede y transfiere cincuenta cuotas de capital, en la suma de cincuenta mil pesos nacionales al señor Alfredo Korn, y el señor Abraham Faiferman vende al señor Alfredo Korn ciento cincuenta cuotas de capital en la suma de ciento cincuenta mil pesos nacionales de las setecientas que tiene en la sociedad ABRAHAM FAIFERMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Faiferman y Korn únicos componentes de la sociedad resuelven modificar las cláusulas Segunda y Tercera las que quedan redactadas así: Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de Abraham Faiferman, Sociedad de Responsabilidad Limitada y su plazo de duración será de veinticinco años a contar desde el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Tercera: El capital social es de setecientos cincuenta mil pesos nacionales, divididos en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, integradas por el señor Faiferman quinientas cincuenta cuotas, y por el señor Korn doscientas cuotas.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Sobre raspado: mayo, 1961; Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.14|8-Nº 21.348 D.T. v.14|8|61

LANFIN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 19 de mayo de 1961, se sustituyó la denominación de la sociedad "A. Prada y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la de "LANFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombrándose socio gerente además de los actuales, al socio señor Rafael Sánchez, quien para ejercer sus funciones y|o representar a la sociedad deberá firmar conjuntamente con el socio gerente Alfredo Esteban Prada o con el socio gerente Nicolás Mario Grignoli, quedando vigentes las restantes cláusulas del contrato social y sus modificaciones.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.14|8-Nº 28.527-v.14|8|61

LAMCH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de Capital Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de diciembre de 1958, reunidos los señores Héctor José Arrigoni, Juan Camilo Mattioli, Marcos Mattioli, Carlos Mattioli, Oscar Lioy y Jesús Alejandro Chouzas, únicos socios integrantes de la firma Lamch, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Social $ 2.100.000, con domicilio legal en la calle Concordia Nº 1331, de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de mayo de 1952, bajo el Nº 1.009 al folio 322 del libro 22 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificación de fecha 26 de septiembre de 1956, bajo el Nº 2.398 al folio 39 del libro 31 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo aumentar el capital social en tres millones novecientos mil pesos moneda nacional, capitalizando al efecto, en las proporciones respectivas, los saldos a su favor de las cuentas personales de los socios al 30 de noviembre de 1958, en un todo de acuerdo al Balance de saldos a dicha fecha, aprobado y firmado por los mismos y por el Auditor, Contador Público Nacional, conviniéndose que los importes faltantes serán debitados en las respectivas cuentas de los socios y saldados con las utilidades resultantes en el Balance General al 31 de diciembre de 1958. En consecuencia el capital social queda elevado a la suma de seis millones de pesos moneda nacional, quedando por lo tanto modificadas las cláusulas primera y cuarta del contrato social originario, conforme al siguiente tenor: Primera: Queda constituida entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de LAMCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos seis millones moneda nacional. — Cuarta: El capital social está constituido por la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el cual se entrega suscripto e integrado totalmente por los socios en partes iguales, o sea que les corresponde a cada uno de ellos la suma de un millón de pesos moneda nacional, o sea mil cuotas, en un todo conforme al Balance de Saldos al 30 de noviembre de 1958, que forma parte integrante del presente convenio. Los socios convienen que quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas por el presente. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, debiendo realizar los Gerentes los trámites necesarios para obtener la inscripción de la presente modificación en el Registro Público de Comercio. — O. Lioy. — Carlos Mattioli. — M. Mattioli. — Juan C. Mattioli. — J. Jesús Chouzas. — H. J. Arrigoni.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.- e.14|8-Nº 21.352 D.T. v.14|8|61

H. PAPARELLA, METALURGICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Horacio Andrés Paparella, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Santa Rosa 2227, Florida, y Elisa Vázquez de Andreotti, argentina, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en Deán Funes Nº 857, ambos mayores de edad, se conviene formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "H. PAPARELLA, METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fijará domicilio legal en Deán Funes 857. — Segundo: El objeto de la sociedad será la construcción de estructuras metálicas, montaje de calderas, instalación de hornos industriales y calefacción. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años. — Cuarto: El capital social se fija en ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, que se encuentra dividido en ciento veinticuatro cuotas de mil pesos cada una, y aportadas ciento veinte cuotas por Horacio Andrés Paparella, y cuatro cuotas Elisa Vázquez de Andreotti, las cuales se hallan suscriptas e integradas en su totalidad, aportadas en bienes de acuerdo al balance general que los socios firman por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Las utilidades o pérdidas serán soportadas, en su caso, al capital aportado por cada socio. Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se hará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, quedando automáticamente aprobado pasado treinta días de ser sometido a consideración de la sociedad sin ser observado, y se procederá al reparto de las utilidades que pudiera corresponder. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el socio Horacio Andrés Paparella con el carácter de gerente, quien tendrá amplias facultades para realizar sin restricciones todas las gestiones que sean necesarias para el giro del negocio. — Séptimo: La sociedad podrá liquidarse de común acuerdo entre los socios en cualquier momento y en tal caso se practicará un balance e inventario que servirá de base para la liquidación que se hará de acuerdo al artículo quinto del presente. Todo lo no especificado especialmente en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 11.645 y el Código de Comercio. En Buenos Aires, a dós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se firma por las partes de conformidad el presente contrato. — Elisa Vázquez de Andreotti. — Horacio Andrés Paparella.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 28.528-v.14|8|61

VOCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Roberto Oscar Vallo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 1703, Florida, Pcia. de Bs. Aires; Héctor Armando Ordóñez, domiciliado en la calle Luján 2333, Cap. Federal; Horacio Chain, domiciliado en la calle Cotagaita 120, Wilde, Pcia. Bs. Aires y Ramón Héctor Ercolano, domiciliado en la calle Jean Jaurés 831, Lanús, Pcia. Bs. Aires, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "VOCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 1370, oficina 174, y talleres en la calle Colombia Nº 1142, Gerli, F.C.N. Gral. Roca, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La duración de esta sociedad será de cincuenta años, y sus efectos se retrotraen al 1º de enero de 1961. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es la fabricación de compresores de aire y otras máquinas afines o conexas, así como también su comercialización, importación o exportación de materias primas o maquinarias o repuestos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto por los socios por partes iguales e integrado en su totalidad en máquinas, muebles y útiles, de acuerdo al balance que conformado por los socios, se agrega y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercitada por todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera de ellos, en forma conjunta. Tendrán las facultades más amplias de administración incluso las de los Arts. 1.881 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Comercio; así como vender, gravar, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Arg., Central de la República Argentina, Industrial Pcia. de Buenos Aires, o cualquier otra institución existente o a crearse, así como también con los Bancos privados del país o del exterior, con poder suficiente para aceptar sus estatutos y reglamentos. Podrán conferir poderes generales y especiales, y las facultades antedichas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo ejercitar cualquier acto para el mejor cumplimiento de los fines sociales. — Sexta: Las ganancias se distribuirán en proporción a sus aportes, previa deducción de las reservas legales y las que determinen los socios. Las pérdidas se imputarán en la misma proporción. — Séptima: Los 31 de diciembre de cada año, se efectuarán los balances inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. Si dentro de quince días de puestos de manifiesto, no fueran observados por los socios, se considerarán aprobados. — Octava: Transcurridos dos años desde el funcionamiento de la sociedad, cada socio tendrá derecho a solicitar el retiro, preavisando su intención, mediante un preaviso de ciento ochenta días, por telegrama colacionado, y lo que le correspondiere se le abonará en doce cuotas trimestrales, que gozarán del interés bancario. — Novena: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la sociedad no se disolverá, y se abonará a los herederos del socio o socios fallecidos, la parte que les corresponda en la forma establecida en el artículo precedente. — Décima: Ante los Tribunales del Trabajo, Entidades Administrativas, Municipales y Tribunales de Falta, la sociedad podrá ser válidamente representada por un solo socio. — Undécima: Lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Código de Comercio y leyes concordantes. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Este ejemplar ha sido extendido en sellos nacionales de tres pesos cada uno, Nº U 1.535.603 y el presente. — Enmendado: "clase", vale. — Testado: "o", no vale. — Ell. Pcia. de Buenos Aires. — Vale. — Fdo.: Roberto O. Vallo. — Héctor A. Ordóñez. — Horacio Chain — Ramón Ercolano. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Roberto O. Vallo", "Héctor A. Ordóñez", "Horacio Chain", "Ramón Ercolano", son auténticas de don Roberto Oscar Vallo, Héctor Armando Ordóñez, Horacio Chain y de don Ramón Héctor Ercolano. — Conste. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Fdo.: Manuel P. Borzone. — Escribano.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560 e.14|8-Nº 21.355 D.T. v.14|8|61

SILINGER Y ZAKS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante,

se hace saber por un día, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores don Mario Silinger, argentino; casado, con domicilio en la calle Padilla número seiscientos veintisiete y don Nusyn Zaks, polaco, casado, con domicilio en la calle Thames número mil ciento dieciocho (Capital), ambos mayores de edad. vecinos de esta Ciudad, y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta, fecha a que se retrotraen sus efectos, los señores Silinger y Zaks, declaran constituida entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de Fantasía y anexos en general. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "SILINGER Y ZAKS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y así será llamada para todos sus actos, operaciones, contratos, facturas, recibos, etcétera que emanen de la misma. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Padilla número seiscientos veintisiete de esta Ciudad, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha antes señalada. — En caso de que alguno de los socios deseare retirarse previamente o ceder sus cuotas, deberá preavisar al otro por telegrama colacionado con noventa días de anticipación y ofrecerle la preferencia para adquirir sus cuotas. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos Nacionales, dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado los socios totalmente en la proporción de ciento cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos nacionales el señor Zaks y cien cuotas equivalentes a la suma de cien mil pesos moneda nacional el señor Silinger, integrados como se dijo, totalmente en materia prima de acuerdo al Balance e Inventario que se firma por separado y forma parte de este contrato. — Sexto: La Dirección y Administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social estará a cargo conjunto de ambos socios, que quedan designados Gerentes de la Sociedad. — De esta manera los socios tendrán las más amplias facultades incluso las determinadas por el Artículo mil ciento ochenta y uno del Código Civil: seiscientos ocho del Código de Comercio y dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como cualquiera otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso y que se dan por reproducidas en este lugar. asimismo podrán adquirir. vender, gravar y disponer de cualquier manera que lo requiera el giro social, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. suscribiendo las escrituras. escritos. documentos, boletos y compromisos que fueren menester, pudiendo constituir y cancelar toda clase de derechos reales y toda otra clase de garantías, y tomar sumas de dinero en préstamos, operar con todos los Bancos Oficiales y privados, y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial e Hipotecario Nacional, y otorgar toda clase de poderes generales y especiales. debiendo entenderse esta cláusula como simple enunciativa y de ningún modo limitativa. — Séptimo: Los socios deberán dedicar a la Sociedad, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija y no podrán dedicarse a otro trabajo extraño a sus tareas sociales. — Asimismo ambos socios deberán prestarse recíprocamente, cooperación en sus respectivas funciones. — Octavo: Se establece a los efectos de las obligaciones sociales. que todos los préstamos y descuentos que obtenga cada socio en Cooperativas o Cajas de Crédito, Bancos u otras Instituciones privadas y financieras, deben ingresarse en la Caja de la Sociedad la que se hace responsable de su Cancelación. — Asimismo el Socio Mario Silinger se obliga desde ya a transferir las acciones que posee en "Cajas de Crédito" a la Sociedad y a su valor nominal como así también las cuentas corrientes existentes en las mismas, siempre que la Sociedad los requiera para su uso. — Noveno: También se deja expresa constancia que los bienes aportados a la Sociedad como Capital se hallan libre de toda clase de gravámenes, y en el caso de aparecer alguna deuda sobre los mismos con fecha anterior al primero de julio de mil novecientos sesenta, será de única y exclusiva cuenta del socio que aportara dicho bien. — Décimo: En cualquier momento que lo desee el socio Sr. Zaks. podrá igualar el Capital social retirando el excedente. siempre que no afecte a la buena marcha de la Sociedad. — Undécimo: Anualmente, es decir el primero de julio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizar los socios en cualquier momento y de las ganancias líquidas y realizadas que resulten del mismo, se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El saldo de utilidades que resulte se distribuirá entre los socios por partes igules. Si hubiere pérdidas lo soportarán en la misma proporción. — Duodécimo: Mensualmente cada socio retirará de la Caja Social para sus gastos particulares, una suma que fijarán de común acuerdo, y que cargarán a la cuenta de sus utilidades. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones que afecten la marcha de la Sociedad, la aprobación de los Balances y Reglamentación de las obligaciones sociales, se adoptarán por unanimidad, dejándose constancia en un libro de Actas que se deberá llevar al efecto. — Décimo Cuarto. La sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del término. — b) Si al finalizar un ejercicio anual, mostrare el Balance General la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital aportado. — En caso de liquidación ambos socios serán liquidadores en forma conjunta y de acuerdo a las normas que adopten de común acuerdo. — Ya sea la disolución total o parcial el valor de los bienes de la Sociedad se determinará de acuerdo al corriente en plaza para las maquinarias, instalaciones, útiles, enseres y materia prima; y en cuanto a la mercadería ealborada o en proceso de elaboración su valor será el de costo para la Sociedad. — En caso de disolución parcial de la Socieda , el haber del socio saliente, será abonado en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera al firmarse la disolución o cesión de cuotas, y las demás con el doce por ciento de interés anual. — En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, el haber del fallecido o incapacitado, que se establecerá en la forma precitada, se abonará a sus herederos o derecho habientes en igual plazo y forma. — Décimo Quinto: Se hace presente que la sala que se halla en la finca Padilla número seiscientos veintisiete, donde funciona el taller social. es cedida en forma gratuita. por el socio señor Mario Silinger. Por tanto en cualquier momento que éste lo determine. la Sociedad deberá desocupar dicha comodidad, sin derecho a reclamar indemnización o compensación alguna y de ninguna especie. quedando facultado desde ya el señor Silinger para efectuar la desocupación de hecho sin necesidad de intervención judicial alguna y con el único requisito de inventariar las existencias. — Por tal motivo en caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, no se podrá exigir ni considerar entre los socios derecho de llave de ninguna clase, y la sala cedida será devuelta sin dilación alguna al señor Mario Silinger. — Décimo Sexto: Cualquiera divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común será dirimido por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discrepancia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Raspado: 21 de octubre: Vale. — M. Silinger. — Nisyn Zaks. — Certifico, en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cuatro, que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por los señores don Mario Silinger y don Nusyn Zaks, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta. — Hay una firma que dice J. Chorni y un sello que dice: Jaim Chorni, Escribano. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Entre líneas: por ciento: s|raspado. setenta. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 5.040.— e.14|8-Nº 28.529 v.14|8|61

SAVOY TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Isabel Angela Prato de Fernández, Carlos Arberto Fernández Prato, Juan José Fernández Prato, Humberto Francisco Ladino, argentinos y domiciliados en la calle Seguí 1235 de esta Ciudad y Fortunata Enriqueta Inés Devoto, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Junta 1948 Cap. Fed., todos mayores de edad a excepción del señor Juan José Fernández Prato cuya autorización para ejercer el comercio debidamente inscripta se adjunta, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada SAVOY TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Callao 185 de esta ciudad, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier clase de representación en otro punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. renovándose por períodos iguales en forma automática, si alguno de los socios no manifiesta su voluntad de retirarse de la sociedad por telegrama colacionado dirigido a la sede social con tres meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de turismo, cambios y afines sin perjuicio de poder ampliar sus actividades a otros ramos que se crean convenientes al objeto social y al interés de la sociedad en general. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una y fue aportada por los socios en la siguiente proporción: Isabel Angela Prato de Fernández, cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Fernández Prato, setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Juan José Fernández Prato, ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Fortunata Enriqueta Inés Devoto, ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, y Humberto Francisco Ladino, setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados por todos los socios en muebles, útiles, máquinas de oficina e instalaciones, según balance que debidamente certificado se acompaña, formando parte integrante de este contrato, a excepción de las cuotas que corresponden al socio Humberto Francisco Ladino, que las integrará con las utilidades líquidas y realizadas que le correspondan en la explotación del negocio. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por tres gerentes. designándose a ese fin a los socios Juan José Fernández Prato y Humberto Francisco Ladino y al doctor Vicente S. C. Vaianella, argentino, domiciliado en la calle Junta 1948. de esta ciudad. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de dos gerentes en forma conjunta. Para los trámites bancarios (endosos de documentos para depositar, autorizaciones para retirar cheques devueltos y todo otro trámite que no signifique extracción de fondos) se requerirá la firma de un solo gerente. Igualmente se requerirá la firma de un solo gerente para cualquier trámite ante reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales. — Sexta: Ninguno de los socios ni gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su giro social, ni otorgar fianzas a favor de terceros ni formar parte de otra sociedad similar obligándose los socios gerentes a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga cualquiera de los tres gerentes o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital. Todas las decisiones para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital excepto aquéllas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción de los gerentes se hará asimismo por mayoría de capital que represente las dos terceras partes del mismo. — Octava: Anualmente. el día treinta de junio. y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha. no fuera impugnado u observado por los socios. debiendo documentarse la impugnación u observación mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado o que se comprometan a aportar, o sea en la siguiente forma: Juan José Fernández Prato, veinticinco por ciento (25 por ciento); Fortunata Enriqueta Inés Devoto, veinticinco por ciento (25 por ciento): Isabel Angela Prato de Fernández, veinte por ciento (20 por ciento); Carlos Alberto Fernández Prato, quince por ciento (15 por ciento) y Humberto Francisco Ladino quince por ciento (15 por ciento). Sólo se podrán distribuir utilidades líquidas y realizadas y luego de apartarse el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo estos últimos unificar la representación. — Undécima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de las personas que adquirían las cuotas cedidas y el precio que pagarán por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado. debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital de cada uno de los socios. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y la utilidad que correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas le será restituido en seis cuotas semestrales iguales con el interés corriente en plaza. — Décimosegunda: Para el caso de muerte o incapacidad señalados en la cláusula décima, y en el supuesto que los hereredos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las mismas el que establezcan árbitros nombrados según el procedimiento de la cláusula décimoquinta. — Décimotercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad la tarea estará a cargo de los gerentes que en ese momento se encuentren al frente de la administración de la sociedad. debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego reintegrar el saldo a los socios en proporción a sus capitales. — Décimo Cuarta: Cada uno de los socios que trabaje efectivamente en la sociedad percibirá mensualmente en carácter de sueldo las sumas que serán fijadas oportunamente con cargo a gastos generales. — Décimoquinta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será sometido al fallo de árbitros nombrados por las partes, quienes antes de empezar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los (9) nueve días del mes de mayo de (1961) mil novecientos sesenta y uno. — Sobrerraspado: moneda ciento, similar, Fallo, valen. — Isabel Angela Prato de Fernández. — Carlos Alberto Fernández Prato. — Juan José Fernández Prato. — Humberto Francisco Ladino. — Fortunata Enriqueta Inés Devoto. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro 130 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, y fueron puestas en mi presencia por Isabel Angela Prato de Fernández, Carlos Alberto Fernández Prato, Juan José Fernández prato, Humberto Francisco Ladino y Fortunata Enriqueta Inés Devoto, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Angel F. Maloberti - Escribano. — Hay un sello; Se deja constancia que en la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente una sociedad denominada "Savoy Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Callao 185. Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier clase de representaciones en otros puntos del país o del extranjero. — Fdo.: I. A. Prato de Fernández, C. A. Fernández Prato, J. J. Fernández Prato, H. F. Ladino, F. E. I. Devoto.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — S|r.: Savoy Turismo: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.14|8-Nº 28.532-v.14|8|61

INDUSTRIAS KOLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eliseo Baudracco y Ricardo Osvaldo Nemitz, por una parte, y los señores Iro Bergenfeld, Enrique Fernando Berguenfeld y la Sociedad Comercial Colectiva Varan - Dalmati - Carera - Rosario, convienen: Primero: Los señores Eliseo Baudracco y Ricardo Osvaldo Nemitz titulares de 630 y 270 cuotas de $ 1.000.— de la firma INDUSTRIAS KOLOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha 6 de agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de octubre de 1959, número 2.831, folio 271, libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contratos de fecha 11 de abril de 1960 y 27 de mayo de 1960, inscriptos el 21 de noviembre de 1960, bajo los números 2.767, folio 374, libro 39, y bajo el número 2.768, folio 374, libro 39. — Segundo: Los señores Eliseo Baudracco y Ricardo Osvaldo Nemitz ceden y transfieren dichas cuotas en la siguiente forma: Al señor Iro Bergenfeld: 150 cuotas; al señor Enrique

Berguenfeld: 150 cuotas; y a la Sociedad Varan - Dalmati - Carera - Rosario: 600 cuotas. El precio de la cesión en conjunto es de $ 900.000.—, que se abonan de la siguiente manera: $ 545.000.- en dos máquinas y $ 355.000.— en forma que convinieron por separado. — Tercero: Por dicha cesión, los señores Baudracco y Nemitz se apartan totalmente de la mencionada sociedad y el primero también de su administración y gerencia. — Cuarto: Los señores Iro Bergenfeld, Enrique Fernando Berguenfeld y la Sociedad Varan - Dalmati - Carera - Rosario, modifican la primera parte, cláusula sexta del contrato social y tercera del contrato de fecha 27 de mayo de 1960, en la siguiente forma: "La administración y gerencia de la Sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios: Iro Bergenfeld, Enrique Fernando Berguenfeld y la Sociedad Varan, Dalmati, Carera, Rosario, esta última representada indistintamente por sus socios señores Rafael Gregorio Varan o Norberto José Carera, debiendo firmar con sus firmas personales, precedidas del rubro social". En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 15 días del mes de marzo de 1961". — Firman: Eliseo Baudracco, Ricardo Osvaldo Nemitz, Iro Bergenfeld, Enrique Fernando Berguenfeld, Rafael G. Varan. — Entre líneas y enmendado: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.14|8-Nº 21.359 D.T.-v.14|8|61

ALBARRACIN Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores Emilse Norma Facciuto de Santos, Ernesto Oscar Albarracín y Nicolás Alberto Campanella, todos hábiles y mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y según las cláusulas que a continuación se insertan: Primera: La sociedad se denominará "ALBARRACIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle José Martí Nº 421, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un campo de 200 hectáreas pertenecientes al Aeropuerto Nacional de Ezeiza, como asimismo la explotación de las industrias agrícolas y ganaderas en su más amplia extensión, a cuyo efecto puede comprar y vender inmuebles rurales al contado o a plazos, tomar o dar en arrendamiento por el término de seis años o mayor plazo; cultivar tierras en cualquier forma, constituir hipotecas; comprar y vender ganados y granos de toda especie y afectarlos con prendas comunes o agrarias; hacer toda clase de operaciones comerciales, financieras, industriales y realizar cuantos más actos y contratos sean necesarios para la explotación de la industria agropecuaria, como también tomar dinero prestado con o sin garantías hipotecarias, prendarias, reales o personales ya fuera de particulares, comerciantes, sociedades y de los Bancos oficiales y particulares y especialmente el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución de créditos, de conformidad a sus leyes o reglamentos. — Tercera: La Sociedad durará cinco años, a contar del primero de julio de 1960 a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, y quedará automáticamente prorrogada por períodos subsiguientes de cinco años, si los socios no manifestaren por telegrama colacionado y con una anticipación de por lo menos tres meses su deseo de disolverla. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional el que será aportado en la siguiente proporción: Emilse Norma Facciuto de Santos, 45 o|o, Nicolás Alberto Campanella, 30 o|o y Ernesto Oscar Albarracin, 5 o|o. — Los socios aportarán su capital en maquinarias y utensilios según balance que se agrega al presente. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo de tres gerentes que serán designados en la primera reunión que efectúen los socios y por mayoría. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades, debiendo en todos los casos para actuar por la sociedad firmar dos cualesquiera de ellos indistintamente. — Podrán realizar todas las gestiones y operaciones que demande el giro social y que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social, ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. — Podrán representar a la sociedad en todos los actos y operaciones, comprar y vender mercaderías, productos agrícolas, ganados, y animales de toda índole, como adquirir bienes inmuebles y muebles, constituyendo sobre los primeros toda clase de derechos reales. — Podrán solicitar préstamos bancarios con o sin garantías reales o personales. — Sexta: Las resoluciones de los socios se adoptarán por mayoría de votos y se asentarán en un libro que se llevará al efecto. — Séptima: Todos los años, el día 31 de julio, se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la Ley. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos o representantes del socio saliente, unificando su representación continuar en la sociedad, pero sin ingerencia en las decisiones que deban tomar los gerentes. — Si alguno de los socios se retirara de la sociedad con el asentimiento de los demás, podrán los socios restantes optar por continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo social del socio saliente y reintegrando al socio saliente el haber que le correspondería, conforme al Balance que a esa fecha se practicará, en tres cuotas iguales y sucesivas cada treinta días. — Novena: Las diferencias que pudieran producirse entre los socios serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos en caso de discordia, designarán un tercero, debiendo éste fallar sin formar tribunal, siendo su resolución inapelable. — En las nueve cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la Sociedad, firmando en prueba de conformidad, a los 21 días del mes de junio de 1961. — Emilse N. F. de Santos. — N. A. Campanella. — E. O. Albarracín. — "En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro Nº 227 de Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Emilse N. F. de Santos, N. A. Campanella, y E. O. Albarracín, son auténticas de Emilse Norma Facciuto de Santos, Nicolás Alberto Campanella y Ernesto Oscar Albarracín, habiendo sido las mismas puestas en mi presencia y las que los firmantes usan en todos sus actos, doy fe. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Conste. — Guillermo F. Dousset. Escribano". — Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.14|8-Nº 28.542-v.14|8|61

PEDRO R. GONZALEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Pedro Raúl González, uruguayo, casado, comerciante; Margarita Rubia de González, argentina, casada; Hugo Guillermo González, argentino, casado, comerciante, y Osvaldo Héctor González, argentino, casado, comerciante, todos ellos mayores de edad y con domicilio en la calle Nazca Nº 2315 de la Capital Federal, se resuelve: Primero: Constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar los negocios de la Sociedad de la misma forma constituída entre las mismas partes intervinientes y bajo la misma denominación de "PEDRO R. GONZALEZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que fuera constituída por contrato de fecha 19 de julio de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 9 de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil setecientos ochenta y ocho al folio ciento diecinueve del Libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada posteriormente por contrato de fecha 23 de agosto de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 5 de octubre del mismo año, bajo el número dos mil quinientos treinta y uno al folio treinta y uno del Libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por contrato de fecha 30 de junio de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 13 de marzo de 1959, bajo el número trescientos veintiséis al folio trescientos sesenta y tres del Libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Nazca 2313. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la venta al por menor de toda clase de artículos de librería y juguetería, pudiendo incorporar a su comercio cualquier artículo, que las circunstancias aconsejen; podrá también realizar ventas al por mayor y establecer sucursales y agencias en el interior y el exterior de la República, como también importar y exportar. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integrado en mercaderías, muebles y útiles y créditos según balance que se acompaña al 1º de diciembre de 1960, y que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Pedro Raúl González: doscientas setenta cuotas, o sea doscientos setenta mil pesos moneda nacional; la señora Margarita Rubia de González: Ciento cinco cuotas, o sea ciento cinco mil pesos moneda nacional y los señores Hugo Guillermo González y Osvaldo Héctor González: Doscientas veinticinco cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: El presente contrato tendrá una duración de diez años a contar desde el 1º de diciembre de 1960, a cuya fecha se retrotrae la validez del presente contrato. — Sexta: El 30 de noviembre de cada año se practicará un balance general, correspondiendo las ganancias y las pérdidas en la siguiente proporción: los señores Pedro Raúl González, Hugo Guillermo González y Osvaldo Héctor González el treinta por ciento cada uno, y la señora Margarita Rubio de González, el diez por ciento. — Séptima: Se deja expresa constancia de que esta Sociedad se constituye al solo efecto de la explotación de los ramos mencionados en la cláusula tercera, no teniendo la Sociedad ninguna ingerencia ni participación en la negociación de los billetes de lotería de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, siendo su explotación por la exclusiva cuenta y riesgo del señor Pedro Raúl González, siendo también por su cuenta y riesgo las ganancias o pérdidas que esta actividad arrojare. Para tal fin la Sociedad autoriza expresamente al señor Pedro Raúl González a utilizar el espacio, los escaparates, vidrieras y demás elementos que necesite para la venta de los billetes mencionados. Queda pues establecido que la negociación de los billetes es una actividad totalmente independiente del giro de la Sociedad y la realiza el señor Pedro Raúl González por su exclusiva cuenta, riesgo, cargo y nombre, contando para ello con la correspondiente autorización de la Sociedad. — Octava: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones que sean necesarios o convenientes, siempre que sean permitidos por las leyes de la República. — Novena: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Pedro Raúl González, Hugo Guillermo González y Osvaldo Héctor González, quienes tendrán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades incluyendo las de realizar operaciones de cualquier índole con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales y particulares, así como ante las Aduanas Nacionales y Correos y Telecomunicaciones. Los Gerentes podrán hacer uso indistintamente de la firma social obligando válidamente a la Sociedad en toda clase de actos, contratos e instrumentos, como también representarla ante los Poderes Públicos y en juicio, inclusive en los casos en que los artículos 806, 839 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial, con la sola excepción de que no podrán comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma ni dar fianzas o garantías a terceros. — Décima: Los Gerentes por el desempeño de sus cargos no percibirán sueldo alguno, y todos sus retiros, como así también los de los demás socios, serán a cuenta de ganancias y con cargo a sus respectivas cuentas particulares. Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares una suma cuyo monto será convenido en cada oportunidad, en las condiciones indicadas en el primer párrafo de esta cláusula. —

Undécima: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo a los intereses sociales, no pudiendo realizar ninguna otra actividad similar. Se aclara que la presente cláusula no afecta al señor Pedro Raúl González, respecto de la autorización de las cláusulas anteriores. — Décimo Segunda: Cualquiera de los socios podrá solicitar, con una anticipación no menor de noventa días, su retiro. La Sociedad tendrá, en ese caso, la opción entre abonar al socio saliente su haber de acuerdo con un balance a la fecha del retiro, con más las ganancias devengadas hasta esa fecha, en pagos trimestrales dentro de un plazo de un año, o bien disolver la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad no se disolverá, teniendo los derecho-habientes del socio fallecido opción entre incorporarse a la Sociedad, unificando su personería, o bien recibir el pago del haber correspondiente al socio fallecido, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior. — Décimo Cuarta: Las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo del presente contrato, incluyendo los casos de retiro o fallecimiento, serán sometidas al juicio de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en conflicto, quienes, antes de laudar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo. — De conformidad, se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Pedro Raúl González. — Margarita Rubia de González. — Hugo G. González. — O. H. González. — Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.080. e.14|8-Nº 21.369 D.T.-v.14|8|61

ALAMBRES R. Y. S. S.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Rezzonico, con fecha 2 de mayo de 1961, la Sociedad "ALAMBRES R. Y. S. S.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. El aumento de siete mil cuotas equivalente a setecientos mil pesos moneda nacional ha sido suscripto por los tres socios por partes iguales, y ha quedado totalmente integrado según constancias del balance que firmado por las partes se agrega como cabeza de la presente. — Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.14|8-Nº 21.370 D.T.-v.14|8|61

HAMRA, CHEMI Y HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Chalon Hamra, Mario Chemi, José Hamra y Eduardo Moisés Chemi, todos argentinos, solteros, mayores de edad, domiciliados en Pasteur Nº 370, Capital, resuelven asociarse bajo las estipulaciones siguientes: 1º: Con efectos a partir del 1º de abril de 1961 los contratantes dejan constituída la firma: "HAMRA, CHEMI Y HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede y asiento legal en Buenos Aires, actualmente Pasteur 370, o donde en el futuro se determine, sin perjuicio de instalar establecimientos, depósitos, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — 2º: Queda fijada la duración del presente contrato en un plazo de diez años, pero con noventa días de anticipación a la finalización de cada ejercicio, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. El término de duración podrá también prorrogarse y la sociedad disolverse total o parcialmente, así como resolver el retiro, separación o exclusión, cambio o aumento de socios, por decisión de la asamblea o en los casos previstos más adelante. — 3º: Tendrá por objeto dedicarse a todo lo vinculado con la compra, venta y distribución en lo que se refiere a la industria textil, anexos y conexos. Sin que sea su objeto principal, asimismo podrán realizar toda clase de operaciones de compra, venta, importación, exportación, fabricación de cualesquiera clase de productos e inclusive de máquinas, maquinarias, automotores, la compra venta, locación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Para tal fin podrán realizar cuantos actos jurídicos, trámites y gestiones sean necesarios y convenientes, con o sin garantías reales, personales y prendarias. — 4º: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, aportados por los socios en iguales proporciones integradas en este acto, y constituídas por bienes muebles, útiles, mercaderías, rodados, instalaciones, etc., según se detalla en balance firmado separadamente y que forma parte complementaria del presente contrato. El citado capital social queda dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una; total del aporte de cada socio: $ 250.000. m|n.; total del capital social: $ 1.000.000 m|n. — 5º: La dirección y administración de los negocios sociales queda reservada a los gerentes para cuyos cargos se designan en este acto a los señores Chalon Hamra y Mario Chemi, quienes ejercerán sus cargos en forma simultánea y conjunta. En ejercicio de tal cargo, los gerentes, usando la firma social en forma conjunta, empleando su nombre personal precedido del de la razón social, quedan facultados para realizar los siguientes actos: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la nuda propiedad, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto o bien, enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles e inmuebles; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos u otras instituciones públicas, privadas o mixtas, o extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés en Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en

descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole; e) librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos, de esta plaza o de otras del país o del exterior, entre otros con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires o Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos e impugnarlos, otorgar recibos u otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, demandada, querellante, querellada, tercerista u otro carácter procesal y ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse; h) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; i) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; j) remitir créditos, hacer quitas, renunciar transar y efectuar toda clase de actos de administración y disposición; k) otorgar poderes generales y/o especiales con las facultades amplias del caso; l) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; m) contratar con el Estado Nacional, con las provincias o con las municipalidades y con toda clase de organizaciones estatales o de economía mixta; n) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otra sociedad del mismo o cualquier tipo legal que fuera. — 6º: Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser usada en operaciones en las que la sociedad no tenga interés comercial o en fianzas o garantías por terceros. La enumeración de actos indicada en el artículo anterior no importa limitar el uso de la firma social, pues dicha enumeración no reviste carácter de taxativa, pudiéndose por tanto realizar cualquier otro acto no enumerado pero comprendido dentro del objeto social. — 7º: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de marzo. Previa deducción de la reserva legal se efectuarán las amortizaciones que correspondan de acuerdo con los coeficientes establecidos por las reglamentaciones impositivas distribuyéndose las utilidades en la proporción correspondiente. En cualquier momento podrán realizarse balances parciales de comprobación. — Las utilidades y/o pérdidas que se devenguen en la sociedad correrán por partes iguales, esto es, 25 % para cada socio. — 8º: De producirse pérdidas podrán resolver imputarlas a una cuenta especial para ser amortizada con futuras utilidades. Si alcanzaran a más del 20 % del capital suscripto, se citará a una reunión para decidir la continuación o la liquidación. — 9º: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la conformidad de los socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos deberán designar un solo representante a los fines del ejercicio de los derechos del socio fallecido. — Ocurrido este supuesto los socios sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, entre: a) continuar en sociedad con los herederos del fallecido, o b) adquirir la parte que por capital y utilidades correspondan al socio fallecido, mediante determinación que resulte de un balance especial practicado al efecto. — 10º: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los socios gerentes de conformidad con las normas establecidas en el Código de Comercio y sus complementarias. — 11º: Toda duda, desacuerdo, divergencia o dificultad que pudiera surgir con motivo o en ocasión del presente, durante o después de su vigencia se refiera o no a la disolución, liquidación o a los actos relativos o provenientes de la administración y dirección de los negocios sociales y en general, para resolver toda cuestión que pudiera suscitarse, sin limitación alguna, por ser la presente enunciación simplemente ilustrativa y no taxativa, será resuelta por arbitraje, renunciando los socios por sí, sus herederos sucesores y representantes a recurrir irrevocablemente a la vía judicial. A ese objeto se designará árbitro arbitrador amigable componedor, por intermedio de los gerentes y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Leído este contrato por los interesados se ratificaron y firmaron de conformidad en Buenos Aires a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Chalon Hamra. — Eduardo Chemi. — José Hamra. — Mario Chemi. — Sobrerraspado: "sesenta y uno". Vale. — Eduardo Chemi. — Chalon Hamra. — Mario Chemi. — José Hamra. — El escribano que suscribe, adscripto al Registro número ciento veintiséis, certifica que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y corresponden a los señores: Chalon Hamra, Mario Chemi, José Hamra y Eduardo Moisés Chemi, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, mayo ocho de mil novecientos sesenta y uno. — Hay una estampilla y una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti, Escribano público.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1961 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.14|8-Nº 21.372 D.T.-v.14|8|61

MARPEN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que según acto de fecha 17 de marzo de 1961, protocolizado el 22 de marzo de 1961, ante el Escribano Juan Alberto Gardey, el socio Nicolás Di Firma, cede las 138 cuotas de su capital a Aldo José Rebelo, y los socios Eduardo García, Carlos Bautista Garnero, Rafael Andrés Garnero y don Ricardo Costa, ceden la totalidad de sus cuotas que suma 1.314 al socio José Rebelo Velasco, en la sociedad "MARPEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El señor José Rebelo Velasco por el mismo acto conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio autoriza a su hijo menor Aldo José Rebelo, a ejercer el comercio. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1961. — Entre líneas: De fecha 17 de Marzo de 1961. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.14|8-Nº 21.382 D.T.-v.14|8|61

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 Secretaría Nº 2 del doctor Pedro J. Torrent, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ADER JALIL.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1960 Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.14|8-Nº 24.011 D.T. v.26|8|61

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MISA GIRALDEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.801 v.28|8|61

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO ADESSO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 800.— e.14|8-Nº 24.037 D.T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRONDI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.14|8-Nº 24.045 D.T. v.26|8|61

Nº 5

El Juez en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON QUESADA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e.14|8-Nº 23.992 D.T. v.26|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en el Concurso Civil de LUIS PENACINO comunica por dos días que el 22 de septiembre de 1961 a las 15 horas se realizará la Junta Verificadora de Créditos. — Prevíenese a los acreedores que no concurran, que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. - L. M. Ambrosioni Bosch, secretario

$ 480.— e.14|8-Nº 24.052 D.T. v.16|8|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO VENAROTTI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 1.600 e.14|8-Nº 24.014 D.T. v.26|8|61

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ZAZZARINO. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.14|8-Nº 24.022 D.T. v.26|8|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ASENCIO o JUAN ASCENCIO o GOMEZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.14|8-Nº 23.981 D.T. v.26|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, a cargo del doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 del doctor Mario C. Pizzoni, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO EMILIO GIACINTO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.14|8-Nº 23.982 D.T. v.26|8|61

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASTRO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.774-v.26|8|61

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, a cargo del doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PROENCA REBELO, JOSE EVARISTO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 24.034 D.T. v.26|8|61

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita por seis meses (una vez por mes), a don JAIME DAVID LAMPART en los autos sucesorios de Lampart Abraham y otros, que le sigue doña Chana Malga Rodach de Lampart, sobre su ausencia con presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1961 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 240.— e.14|8-Nº 23.985 D.T. v.14|8|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica a la demandada en el juicio "OCROGLICH JOSE c/PERTOUT de OCROGLICH VILMA s/divorcio, separación de bienes y tenencia de hija", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — "Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decreto el divorcio de los cónyuges José Ocroglich y Vilgelma Pertout de Ocroglich, por culpa de la esposa y por la causal de abandono voluntario y malicioso del hogar (inc. 7 del art. 67 de la ley 2393); dispongo la separación de los bienes de la sociedad conyugal (art. 1306 del C. Civ.) y otorgo la tenencia de la menor Marta Irene a su padre de la misma (art. 76 de la ley de Mat. Civil). Con costas, a cuyo efecto regulo honorarios del doctor Bernardo Burdman, letrado patrocinante del actor en la suma de cinco mil pesos. Inscríbase, notifíquese por cédula y previa reposición del sellado, archívese. Jorge A. Cafferata".

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.200.— e.14|8-Nº 24.005 D.T. v.21|8|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE TEODORO OETLING y JULIANA MARIA ISOLINA o MARIA ISOLINA CARRERAS DE OETLING.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 23.996 D.T. v.26|8|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secr. número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO o ROMULO FRANCISCO ROMANO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 24.019 D.T. v.26|8|61

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY AGNES SMITH de MASTERS o MARIA INES SMITH de MASTERS.

Publíquense por diez días.

Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 24.004 D.T. v.26|8|61

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROGELIO GARCIA LEMA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 23.983 D.T. v.26|8|61

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a herederos y acreedores de ESTEBAN CONSTANTINI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 24.050 D.T. v.26|8|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON o ARON RYKOWER, RIKOWER o RICOVER.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 23.990 D.T. v.26|8|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN LATERRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.14|8 Nº 24.030 D. T. v.26|8|61

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BILO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.14|8 Nº 24.048 D. T. v.26|8|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE QUEROL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.14|8 Nº 31.771 v.28|8|61

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por el término de 15 días a ANTONIO POSTO, para comparecer en autos "Posto Antonio, s/ausencia, c/presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 240.— e.14|8 Nº 24.018 D. T. v.14|8|61

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA MALTAGLIATI de MILLEFANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Alberto Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. e.14|8 Nº 24.035 D. T. v.26|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MATILDE LARROCHELLE de MARQUE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600 e.14|8-Nº 24.032 D.T. v.26|8|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MALANESE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.14|8-Nº 23.971 D.T. v.26|8|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JANKEL o YANKEL FAINSILBERG. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.14|8-Nº 24.057 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 59), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO OCTAVIO MORO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 23.973 D.T. v.26|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE ROQUE GIORDANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.14|8-Nº 23.995 D.T. v.26|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita por cinco días a interesados en la bóveda ubicada en el Cementerio de la Recoleta, sepultura 5, número 141, sección 17, para comparecer en juicio "AMOR DE SOLANAS de BOGATYRIEFF, ISABEL MERCEDES c|BROWN, JAIME y otros s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 9 de agosto de 1961. — Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 23.974 D.T. v.18|8|61

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ORLANDO CASINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.14|8 Nº 23.997 D.T. v.21|8|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita por tres días a ISAAC JUAYA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Jacobo Sasson y otro, sobre cobro ejecutivo de $ 6.343,60 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 720.— e.14|8 Nº 24.003 D.T. v.18|8|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZANGARO o MARIA TERESA FIORINA ZANGARO o MARIA ZANCARO o MARIA ZANGARO de SALATINO o MARIA TERESA FIORINA ZANGARO de SALATINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200. - e.14|8 Nº 24.020 D.T. v.21|8|61

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MORETE.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800. - e.14|8 Nº 24.040 D.T. v.21|8|61

Juzgado de Paz Nº 20, cita por 5 días a MANUEL BALMACEDA para comparecer en juicio "Macrini, Domingo c| Balmaceda, Manuel s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480. - e.14|8 Nº 24.002 D.T. v.18|8|61

Juzgado de Paz Nº 20, cita por 5 días a MANUEL BALMACEDA para comparecer en juicio "Macrini, Domingo c| Balmaceda, Manuel s|cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 480. - e.14|8 Nº 24.001 D.T. v.18|8|61

Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PILAR GOMEZ de MANSILLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.14|8 Nº 23.994 D.T. v.21|8|61

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS PERCIVALE.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800. - e.14|8 Nº 24.051 D.T. v.21|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, secretaría del suscripto, cita por tres días a SOCIEDAD ANONIMA "AFIS", o a quien resulte propietario o poseedor del inmueble calle Suipacha 1239, partida Nº 450.552, para que comparezca en juicio Fisco Nacional (D. G. Inmobiliaria), expediente Nº 32.639, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. Cobrador Fiscal: señor J. García Pinto.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
e.14|8-Nº 9.453-v.18|8|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, a cargo del doctor José A. Amuchástegui Keen, cita por tres días a LAVALINDA SRL., FABRIPIN SRL., ENRIQUE ALBERTO VANZINI, JOAQUIN L. BORJA, para comparecer en juicio "Rodríguez Garlit, Francisco c|Lavalinda SRL., Fabripin SRL., Enrique Alberto Vanzini, Joaquín L. Borja y|u ocupantes|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — M. T. Calderón de la Barca, Oficial 1º.
$ 720. - e.14|8 Nº 24.008 D.T. v.18|8|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL MANDELSTAM. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. - e.14|8 Nº 24.021 D.T. v.21|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.14|8-Nº 9.411-v.21|8|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JONTE a comparecer en la causa Nº 30.559 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires julio 28 de 1961. — Luis Manuel Albarracín secretario.
e.14|8-Nº 9.412-v.21|8|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BAUTISTA ZANGARI, a comparecer en la causa Nº 22.519 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|8-Nº 9.413-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARIA CABRE a comparecer en la causa Nº 22.501, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|8-Nº 9.414-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RANOCCHIA a comparecer en la causa Nº 21.974 que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires julio 28 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.14|8-Nº 9.415-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ERNESTO BARBERO a comparecer en la causa Nº 22.038 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.14|8-Nº 9.416-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELISIO o ELISEO AGUIRRE a comparecer en la causa Nº 22.406 que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|8-Nº 9.417-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO ALFONSO LAZO a comparecer en la causa Nº 22.500 que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|8-Nº 9.418-v.21|8|61

Nº 4

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO TIRIPICCHIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 32.195, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.14|8-Nº 9.419-v.21|8|61

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR SANTOS ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 32.429, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.14|8-Nº 9.420-v.21|8|61

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RODOLFO AUGUSTO ALBORNOZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.525, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.14|8-Nº 9.421-v.21|8|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAMON PEDRO CANTEROS, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.396, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.14|8-Nº 9.422-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado en lo Criminal Nº 5 se emplaza por el término de cinco días a NESTOR BUSCA a comparecer en la causa Nº 21.615 que se le sigue por Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|8 Nº 9.423 v.21|8|61

Nº 6

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO OSCAR IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.614 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, julio 26 de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|8 Nº 9.424 v.21|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN LUIS BRUNATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.382 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días Secretaría, 25 de julio de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|8 Nº 9.425 v.21|8|61

Artículo 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO HECTOR ALMADA y VICENTE de JESUS RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Publíquese por cinco días. Secretaría, julio 21 de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|8 N. 9.426 v.21|8|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA SANE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.063 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. Secretaría, 31 de julio de 1961.
Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|8 Nº 9.427 v.21|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.— El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.002, que se le sigue por estafa y adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentare. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|8 Nº 9.428 v.21|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.— El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ALEJO ANGEL VAZQUEZ, acusado de defraudación prendaria en causa Nº 26.009, a fin de que comparezca a estar a derecho, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|8 Nº 9.429 v.21|8|61

Nº 11

"Artículo 141 C. P. Crim.— Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132 cita y emplaza a DORA ALGUDO de HUARTE para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.—" Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.14|8 Nº 9.430 v.21|8|61

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA TERESA DE PALACIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº ... que se le sigue por inf. a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.14|8 Nº 9.431 v.21|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.— Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL FRYSZ, a comparecer en la causa Nº 8.570 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|8 Nº 9.432 v.21|8|61

Art. 141 C.P. Crim.: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza a VALENTIN GANTO para que dentro de los treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.14|8-Nº 9.433 v.21|8|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ASCENCIO LAISE a comparecer en la causa Nº 140 que se le sigue por defraudación prendaria (ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|8-Nº 9.434 v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días

a GERARDO SAMUEL CASTELO a comparecer en la causa Nº 155 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|8-Nº 9.435 v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO PEREZ a comparecer en la causa Nº 149 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|8-Nº 9.436 v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LINDOR MERCEDES LUNA a comparecer en la causa Nº 93 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.14|8-Nº 9.437 v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a HASSAN MOHAMED o MOHAMED HASSAN ALI o HASSAN MUHAMAD, a comparecer en la causa Nº 155|961 que se le sigue por encubrimiento en el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.14|8-Nº 9.438 v.21|8|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos se emplaza por el término de cinco días a LUIS LAVRIK a comparecer en la causa Nº 77 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Juan M. Arcu Crespo, secretario.
e.14|8-Nº 9.439 v.21|8|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; falsificación documento y hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.14|8-Nº 9.440 v.21|8|61

Nº 19

Art. 141 del C.C.P.: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a NESTOR ENRIQUE ORTIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, agosto dos de mil novecientos sesenta y uno. Jorge F. Massucco, secretario.
e.14|8-Nº 9.441 v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a VENANCIO MENA a comparecer en la causa Nº 1.943 que se le sigue por infracción a la ley de prendas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.14|8-Nº 9.442 v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado número 19, se emplaza por el término de cinco días a SOFIA MARCELA de PAOLA, a comparecer en la causa Nº 1996, que se le sigue por hurto y robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157. — Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|8-Nº 9.443-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a carg. del Juzgado número 19, se emplaza por el término de cinco días a TULIO JULIAN RIVERO a comparecer en la causa Nº 1996, que se le sigue por hurto y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157. — Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|8-Nº 9.444 v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALONSO ITURRASPE, a comparecer en la causa número 1814, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Enrique A. Luna, secretario.
e.14|8-Nº 9.445-v.21|8|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO OSCAR GOMEZ, a comparecer en la causa número 1815, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.14|8-Nº 9.446-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a DELIA M. de CAPELLETI, a comparecer en la causa número 2151, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada "rebelde", en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161. — Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.14|8-Nº 9.447 v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO GUILLERMO ALONSO, a comparecer en la causa número 1493, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado "rebelde", en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161. — Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.14|8-Nº 9.448-v.21|8|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL ADOLFO DIAZ, a comparecer en la causa número 1.668, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 165. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|8-Nº 9.449-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL DIAZ, a comparecer en la causa número 1.668, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|8-Nº 9.450 v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALLUTTO, a comparecer en la causa Nº 1.695 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|8-Nº 9.451-v.21|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, sec. del doctor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a RAUL BAEZ a comparecer en la causa Nº 1695 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.14|8-Nº 9.452-v.21|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca MANUELA REYNOSO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los art 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Roberto S. Preller, secretario.
e.14|8-Nº 9.454-v.21|8|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, secretaría Nº 10 se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a IRMA CANDELARIA AMADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6290|60, que se le sigue por inf. al art. 25 de la Ley 11386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.14|8-Nº 9.455-v.21|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría Nº 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANASTASIO KUCHARUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|8-Nº 9.456-v.21|8|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra "J", secretaría 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO MILITERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.14|8-Nº 9.457-v.21|8|61

"N"

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional Letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO LEON FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.14|8-Nº 9.458-v.21|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por convenio privado firmado el día 31 de marzo de 1961, y con retroactividad al 30 de setiembre de 1960, se disolvió la sociedad comercial colectiva CHOTTI Y CAPELUTO, con fábrica de tejidos de punto y anexos, con domicilio en Luis María Drago 184, Capital Federal; habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Narciso Chotti.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.— e.14|8-Nº 23.976 D.T. v.14|8|61

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría autorizante, publíquese el siguiente edicto por un día.
Contrato de Disolución de Sociedad Colectiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, los señores Simón Rubén Kagelovas, argentino, casado, domiciliado en la calle Leiva cuatro mil quinientos cinco y don Rubén Brykman, polaco, casado, domiciliado en la calle Iturri ochenta y cinco, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles para este acto y únicos integrantes de la sociedad colectiva "LA FEMME DE KUGELOVAS Y BRYKMAN", por ellos constituída, con sede en Leiva cuatro mil quinientos nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio, el tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número trescientos treinta y siete, al folio nueve, del libro sesenta de Contratos Privados, han resuelto disolver dicho sociedad con retroactividad al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Simón Rubén Kagelovas.
Entrelíneas: "La Femme de K gelovas y Brykman". Vale.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 720.— e.14|8-Nº 23.970 D.T. v 14|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El doctor Carlos E. González Bonorino, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a ABRAHAM I. AKERMAN para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — José M. Romero, secretario.
e.14|8-Nº 6.625-v.21|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de FARE MAQUINARIAS S. R. L., la convocatoria solicitada fijándoles 20 días para presentar al síndico los justificativos de créditos. El 30 de octubre de 1961, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 24.039 D.T.-v.18|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de "SIMOES AURELIO" la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico Jaka Suyan Bilac los justificativos de créditos. El 13 de octubre de 1961, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Alonso J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 23.991 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría 10, comunica por cinco días a los acreedores de ITALGOM S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico los justificativos de créditos. El 7 de setiembre de 1961, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 23.969 D.T.-v.21|8|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a NELSON MUSAWER, para que se presente a estar en derecho en autos que por cobro ordinario le sigue "Diesel Mecánica Copello" S. A. C. I., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200. —e.14|8-Nº 23.490 D.T.-v.21|8|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|8 al 11|8|61.

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica a Ud. en el juicio "LISLE AUGUSTO c|PAGGI RAUL ENRIQUE, ejecutivo", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, septiembre 16 de 1960... Sentencia este juicio de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución contra don Raúl Enrique Paggi hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado de quinientos ocho mil pesos m|nacional, con sus intereses y costas. Regulo los honorarios del actor, en su carácter de letrado, en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, art. 6 y 15 de las leyes Nº 12.997 y 14.170... — Edgardo M. Guzmán". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 23.998 D.T.-v.18|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, se ordena la venta en pública subasta, el día 27 de agosto, a las 15.30 horas, de los bienes de "LOSCIALE S. A., s|quiebra", comprendiendo un inmueble en la calle 20 Nº 1178, le Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, la cesión o transferencia íntegra del fondo de comercio (fábrica, bienes inventariados a fs. 591, enseña, marcas de fábricas y cualquier otro bien material o inmaterial, conforme lo establece el art.

1º de la Ley 11.867). Base $ 6.350.000. Condiciones: 7 o|o como seña y a cuenta de precio, acto remate. 30 o|o a la fecha de escriturar. El comprador se hará cargo del pago de la hipoteca que pesa sobre el inmueble, como también de la deuda que por $ 3.400.000 aproximadamente reclaman la Dirección General Impositiva y Cajas de Previsión. Sumas precedentes están incluidas en el precio total de compra. Saldo 180 días de la fecha de escrituración, constituyéndose prenda u otra garantía a satisfacción del Juzgado sobre dicho saldo. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 4.000.— e.14|8-Nº 31.772-v.21|8|61

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

R O S A R I O

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de Rosario, doctor Héctor Carlos Freytes, se cita y emplaza a don SANTOS CANAL, su sucesión, o quien se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad, Barrio Godoy, calle 11 entre calle "A" y Avda. Rivarola, Sección 17, manzana 24, lote 321, para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponde dentro de los autos que sigue la Administración General de Vialidad Nacional, por expropiación (Expte. Nº 20.174), bajo apercibimiento de designarle defensor al Sr. Defensor Oficial.

Secretaría, Rosario, 28 octubre 1960. Pedro Alegria Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 31.746-v.21|8|61

S A N N I C O L A S

El doctor Juan J. B. Arámburu, Juez Federal de San Nicolás, cita por cinco días a la demandada Sra. CLEMENCIA EMILIA GROS Y CASTERAN de CAPDEVIELLE a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que la Administración de Vialidad Nacional le sigue por expropiación, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que la represente, en caso contrario.

San Nicolás, 31 octubre de 1960. — Hugo Luis Ondarcuno, secretario.

$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.752-v.21|8|61

REMATES JUDICIALES
N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por cinco días en autos: "PEDREIRA SUAREZ, JOSE ANTONIO s|sucesión", que el martillero Juan Carlos Taileda rematará en Bernardo de Irigoyen 330 — 4º p. el 23 del corriente a las 10 horas la finca de la calle Alberti 1359 de esta Capital entre Cochabamba y Constitución en terreno de 8.66 m.de frente por 46.70 m. de fondo .— Base $ 171.450.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1961.
Jorge E. Beltrán, secretario

$ 1.600.— e.14|8 Nº 23.999 D.T v.21|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz número 6, comunica por tres día en el juicio "COOPERATIVA 12 OCTUBRE de PROVISION y PRODUCCION LTDA., c|LOPARDO OSCAR y otro, ejecutivo", que el martillero señor Sebastian V. Datzira, rematará en Pozos 1130 el 18 de agosto de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas "General Electric" completo, y un aparato combinado sin marca con tocadisco, madera caoba, que se exhibe en Carlos Calvo 4070. — Sin base. — Comisión 1 %. — Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Bruno Quintana, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 24.000 D.T.-v.18|8 61

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz número 9, comunica por dos días en el juicio "MAPLE y CIA., LTD ., c|LEBRERO de FARACE MARIA ELENA, s|ordinario", que el martillero Eduardo José Porta rematará en Acevedo 2415 el 26 de agosto de 1961 a las 18 horas los siguientes objetos que allí se exhiben: 12 tapados; 19 vestidos; 11 trajes; 1 bluzón y pollera y 1 falda, toda ropa de mujer sin uso. — Sin base. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 10|8|61. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 640.— e.14|8-Nº 24.043 D.T. v.16|8 61

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz número 19, comunica por tres días en el juicio: MARINO y WAIMBERK, c|VERDINI FERNANDO y otro, ejecutivo, que el martillero Andrés Pér , rematará en el local de la calle Pampa 4350, el sábado 19 de agosto a las 16 horas, los siguientes objetos:: Una sierra sinfín industria nacional de 70 cemt. volante, eléctrica, s|marca, con motor eléctrico acoplado de 2 H.P., marca Siam número 735.200; una lijadora eléctrica con motor de 2 H.P., marca Siam número 72ª.391, sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 agosto 1961. — Bernabé Castillo, secretario

$ 960.— e.14|8-Nº 24.038 D.T.-v.18|8|61

Nº 35

Juzgado de Paz número 35, comunica por dos días en el juicio "CEBREIROS ANTONIO, c|GARCIA JUAN CARLOS y D'AMELIA de LOPEZ MARIA YOLANDA, s|ejec.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Moreno 1441, el 31 de agosto a las 18 horas, una heladera eléctrica familiar, marca "Philips", mod. AL-300A, número 01343, base: $ 4.060, y un televisor marca "Diamond", mod. 21MA57N, número 403438, pantalla 53 cms., base pesos 4.060, en el estado en que se encuentran y que se exhiben en Martínez Rosas 1340. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — Ricardo Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.14|8-Nº 24.015 D.T.-v.16|8|61

Nº 40

Juzgado de Paz número 40, comunica por 5 días en el juicio "PANCALDO JULIO AGUSTIN, c|ABELLEYRO RAMON MANUEL, s|ejec." que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital Federal, calle Suipacha 574, el 31 de agosto, hora 16, un lote de terreno ubicado en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Paraje El Talar de Pacheco, F.C.N.G.B.M., con frente a la calle sin nombre y fondos de las vías del citado ferrocarril, lote 9, manzana A. Superficie: 1.574.3172 m.2. — Base $ 7.925.— m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Más infs. en autos. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961 — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 24.006 D.T.-v.25|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, por la Secretaría Nº 13 a mi cargo, hace saber por tres días que el martillero Hernán J. Ojea, rematará, el 23 de agosto, a las 10 horas, en el local de la calle Avenida Cruz 2340, un camión Chevrolet, chapa municipal Nº 714568, en el estado que se encuentre. — Autos "NUÑEZ DELMA c| PACHECO VICENTE s|Ejecutivo". — Sin base, al mejor postor. — Comisión 10 por ciento, al contado.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.14|8 Nº 24.023 D.T. v.18|8|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por dos (2) días, en el juicio "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CALEFACCION Y REFRIGERACION - BAITA y CIA. s|Quiebra", que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada, rematará, en Moreto 1552, el día 16 de agosto, a las 13.30 horas, heladeras, cocinas a gas, herramientas, motores, accesorios y demás bienes pertenecientes a esta quiebra, que se exhibirán los días 14 y 15 del corriente en el mismo local, de 14 a 17 horas. — Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Juan José Salinas, secretario.

$ 640.— e.14|8 Nº 24.017 D.T. v.16|8|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "DROFARMA S. R. L. c|AVELINO F. PALMA, s|ejecutivo", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el 21 de agosto, a las 15 horas, los siguientes objetos: productos medicinales de distintos laboratorios y varios, en lotes. Heladera eléctrica, balanzas, caja registradora, reloj eléctrico, cocina a gas, frascos de farmacia, vitrinas, mostradores, estanterías, tubos luz fluorescente, armario, mesa. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 %. — Informes y catálogo en Arenales 1309, oficina 3.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. - e.14|8 Nº 23.984 D.T. v.18|8|61

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en los autos "RUGGIERO NOELIA HAYDEE c|CURI JOSE ANTONIO s|prenda", que el martillero A. Larocca, rematará, el 24 de agosto, a las 11 hs., en Moreno 3017, donde se exhiben, dos máquinas para costura de mesa marca Singer, modelo 107 W, números 332.942; 514.352 y otra máquina marca Durkop, Nº 320. — Base $ 17.550 m|n. — Comisión 10 %. al contado.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720.— e.14|8 Nº 24.041 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "PERA JORGE LUIS c| TORRES MARIO y CASTRO ANTONIO e|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Martínez, rematará, en Avenida San Martín Nº 4162, el día 29 de agosto, hora 15, el siguiente objeto: un automóvil marca Oldsmobile, modelo 1942, sedan, cuatro puertas, motor número 7376, chapa de la Capital Federal Nº 307.927, del año 1960, que se exhibe en el mismo lugar. — Base pesos moneda nacional 75.000. — Seña 30 %, comisión 10 %. — El automóvil se entregará una vez aprobada la subasta y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1 200. - e.14|8 Nº 24.053 D.T. v.18|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 1

Juzgado de Trabajo Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "SEQUEIRA RITA c|ALFER S. R. L. s|cobro de pesos" que el martillero Juan Carlos Cerrina, rematará en Moreno 1441 el 19 de agosto hora 10 los siguientes objetos: una máquina de tejer eléctrica marca Dubiet Nº 480.425, con motor acoplado eléctrico E. D. E. Nº 1425; una máquina cortadora de género eléctrica, marca Proa Nº 1.980; un ventilador de mesa marca "Westinghouse" de cuatro alas, que se exhiben en el mismo lugar. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961.
Rodolfo Armando Rivas, secretario.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 23.975 D.T. v.18|8|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Secretaría Civil Nº 2 comunica por tres días en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|ASTRAMINA S. R. L. s|apremio", que el martillero Eduardo J. Porta rematará en la calle 9 de Julio Nº 136 de San Martín el día 29 de agosto de 1961 a las 17 horas los siguientes objetos que allí se exhiben: Tres ollas térmicas; una carretilla; una escalera plataforma; una escalera doble; una báscula de 500 kilos y un banco de carpintero. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

San Martín, 9 de agosto de 1961.
Horacio Nicolás Celesia, secretario.

$ 1.200.— e.14|8 Nº 24.044 D.T. v.18|8|61

CONVOCATORIAS
N U E V A S

"A"

A L T A I
S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1961, a las 15 horas, en Emilio Mitre 37, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, al 31 de marzo de 1961.

2º Fijación del número, elección y cargo de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 31.721-v.21|8|61

A M I A N A, S. A.
Financiera, Inmobiliaria y de Construcciones
Centenera Nº 2448 — Buenos Aires
Nº 6.515

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1961, a las 10 horas, en el local calle Centenera Nº 2448, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 30 de abril de 1961, e informe del Síndico.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Fijación del número y elección de Directores por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|8-Nº 31.740-v.21|8|61

AUTOMOTORES EL PUENTE
S. A. C. I. I. y A.

Exp. 11.904|1|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de agosto de 1961, a las 16 horas, calle Paraná Nº 608, piso 1º, izquierda, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Códgio de Comercio, ejercicio al 30 de abril de 1961.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 31.794-v.21|8|61

A N A Q U E L
Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de agosto de 1961, a las 18 y 30 horas, en la sede provisoria de la Av. Julio A. Roca 710, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social a m$n. 5.000.000.

2º Adquisición del fondo de comercio de Anaquel, Soc. de Resp. Ltda.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 31.790-v.21|8|61

A. R. S. A.
ANTONIO ROMANO
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1961, a las 17 horas, en Darwin 361, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º) del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, y distribución de utilidades.

2º Autorización para aumentar el capital.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8-Nº 31.778-v.21|8|61

ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO "NUEVA POMPEYA SUD"

La Asociación Vecinal de Fomento Nueva Pompeya Sud, llama a Asamblea Geneal Ordinaria para el domingo 27 de agosto de 1961, a las 9.30 horas, en nuestro local social, Beazley 3880, Capital, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2º Memoria anual.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta. — La Comisión.

$ 64.— e.14|8-Nº 31.767-v.14|8|61

"B"

BERNARDO KVITCA & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1961, a las 16 horas, en el local calle Rivadavia 10058, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Reforma de estatutos.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|8-Nº 31.776-v.21|8|61

"C"

COMODORO SUR, S. A.
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de agosto próximo, a las 9 horas, en Sarmiento 643, oficinas 415-416, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de abril próximo pasado.

2º Aumento del capital social autorizado.

3º Elección de las personas que desempeñarán la Sindicatura titular y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

(Del estatuto social vigente: Art. 14º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de sus depósitos en un Banco Nacional o Extranjero, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por otros accionistas o persona, por medio de cartas poder dirigidas al Presidente de la Sociedad).

$ 4.400.— e.14|8-Nº 31.730-v.21|8|61

CRIMARAL S. A.
Ind., Com., Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de setiembre, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|8 Nº 31.783 v.21|8|61

CONGREGACION DE LA IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA de San Andrés
(Inscripto en el Fichero de Culto bajo el Nº 294)

ASAMBLEA GENERAL ANUAL 31 DE AGOSTO DE 1961

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores miembros de la Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés, a la Asamblea General Anual, que se celebrará el día jueves 31 de agosto de 1961, en el local de la Iglesia calle Perú 352, Capital Federal, a las 18.30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver la memoria estado de cuentas y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1961.

2º Nombrar tres miembros titulares para integrar la Comisión Administrativa por el término de dos años, en reemplazo de los tres miembros que se retiran de acuerdo con el Capítulo nueve de los estatutos.

3º Nombrar dos miembros suplentes para la Comisión Administrativa por el término de un año.

4º Nombrar un revisador de cuentas y su suplente , or un año.

5º Designar dos miembros presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Angus R. Eaton, secretario honorario.

1255 miembros con derecho a votar en la Asamblea General. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1961.

$ 576.— e.14|8-Nº 31.796-v.18|8|61

C A F B A
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 10.009

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1961, a las 11 horas en Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.

2º Remuneración al Directorio y sindicatura.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|8-Nº 31.805-v.21|8|61

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PERUANA
Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto Nº 11.549 del 24 de mayo de 1945

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 27º, incisos a), b) c) y e) de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de esta Cámara calle Florida 165, 5º piso, esc. 511, el día 22 de agosto a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección de 5 vocales titulares (2 años), 1 vocal titular (2 años), 5 vocales suplentes (1 año), revisores de cuentas titular y suplente (1 año).

3º Designación de dos socios presentes para que en nombre de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva junto con el presidente y secretario. — La Comisión Directiva.

$ 144.— e.14|8-Nº 31.750-v.14|8|61

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Av. Patricios 595, Capital Federal, el día 25 de agosto de 1961, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Revalúo Contable, Ley 15.272.

2º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los señores directores presentes, firmen el acta de la asamblea.

NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|8-Nº 31.759-v.21|8|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACEROS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Belgrano 465 - 8º piso, Capital Federal, el día 25 de agosto de 1961, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Secretario y dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de abril de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.

5º Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 4.000.— e.14|8-Nº 31.751-v.21|8|61

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE CERVECERIAS, BODEGAS Y AFINES
Con personería Jurídica Otorgada por el Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 23 y 24 de los estatutos, la Comisión Directiva ha convocado a Asamblea General Ordinaria de socios, el 24|8|61, 17 horas, en Uruguay 16, of. 88, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración de la memoria de la C. Directiva, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas; ,

3º Elección comisión escrutadora;

4º Elección de presidente, cuatro miembros titulares y dos suplentes, por dos años;

5º Elección de tres miembros titulares y dos suplentes de la comisión revisora de cuentas, por un año;

6º Elección dos socios, firmar acta asamblea.

A sus efectos le recordamos la parte pertinente del art. 24 de los estatutos.

$ 144.— e.14|8-Nº 31.808-v.14|8|61

"D"

D I T C O
Social, Mutual y Deportivo

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto de 1961.

En su reunión del 9 del corriente la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1961, a las 17.15 horas, dando cumplimiento así al artículo Nº 39 de los estatutos, en su sede social de la Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios, como delegados de la asamblea para firmar el acta de esta asamblea, juntamente con el presidente y secretario, (art. 43);

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de junio de 1960 y el 31 de mayo de 1961;

3º Designación de tres socios para fiscalizar el acto eleccionario;

4º Elección parcial de autoridades para integrar la Comisión Directiva por el período 1961|62. Cuatro miembros por dos años, en substitución de los que terminan sus mandatos, que son: Presidente, señor Juan Santoianni, Secretario: señor Mario Rochetti, Tesorero: señor Juan S. Vitale, y Secretario de Actas, señor Carlos Quian, por renuncia, cuatro vocales suplentes por 1 año (art. 12) y dos revisores de cuentas por 1 año (art. 21). — Juan Santoianni, Presidente. — Mario Rochetti, Secretario

Art. 40. — Las asambleas se efectuarán cuando la integren un tercio de los socios activos, pero si después de una hora de espera de la fijada en la convocatoria, no se hubiese obtenido el número necesario, podrán deliberar y resolver, cualquier número de socios presente.

Art. 41. — Para asistir a la asamblea, es necesario estar al día con Tesorería.

$ 120.— e.14|8-Nº 31.785-v.14|8|61

"E"

ENGLISH CLUB
25 de Mayo 586 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en el Club, el miércoles 30 de agosto de 1961, a las 18,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario, del ejercicio vencido el 31 de mayo de 1961.

2º Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva: a) del vicepresidente, por dos años; b) de cuatro vocales por dos años, en reemplazo de los Sres. H. F. Taylor, C. W. G. Lacey, J. A. Dimatow y J. E. Conran.

3º Elección de síndicos honorarios, titular y suplente, en reemplazo de los señores K. G. Shearer y A. O. Baggott.

4º Nombrar dos socios para que, en nombre de los demás aprueben y firmen el acta. — Comisión Directiva.

$ 224. — e.14|8-Nº 31.737-v.15|8|61

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.
Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 25 de agosto de 1961, a las 19 horas, que se realizará en la sede social, calle Espinosa 2539, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1961.

2º Fijar remuneraciones de los Directores y Síndico.

3º Elección de Directores por un año.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 12 de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.14|8-Nº 31.744-v.21|8|61

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE BOX
Direc. Teleg.: FAB

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los clubes afiliados, con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a efectuarse el día 29 de agosto de 1961, a las 20.30 horas, en la sede social de la entidad, calle Castro Barros 75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la revaluación del activo fijo.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio que vence el 31 de mayo de 1961.

3º Elección de autoridades para la renovación parcial del Consejo Directivo: a) siete (7) vocales titulares hasta agosto de 1964 y un (1) vocal titular hasta agosto de 1963; b) Diez (10) vocales suplentes, hasta agosto de 1962.

4º Elección de órgano de fiscalización. a) Tres (3) miembros titulares uno de ellos contador público nacional, hasta agosto de 1962; b) Dos (2) miembros suplentes, uno de ellos contador público nacional, hasta agosto de 1962

5º Designación de dos señores delegados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de julio de 1961. — José Oriani, presidente. — Icaro Frusca, secretario.

$ 352. — e.14|8-Nº 31.715-v.15|8|61

FIBROLIN S. A.

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria, del día 29 de agosto de 1961, a las 9 y 30 horas, en Perú 440, Dto. I, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Revalúo contable, ley 15.272, y su destino;

2º Elegir dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

Nota: Se recuerda art. 13 de los estatutos.

$ 2.000.— e.14|8-Nº 31.788-v.21|8|61

FINESA
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Ratificación de la emisión de las series 101ª a 150ª del capital autorizado;

4º Consideración del aumento del capital autorizado a $ 100.000.000.—;

5º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del directorio que ejercieron funciones técnico-administrativas en la sociedad;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 22º de los estatutos, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|8-Nº 31.760-v.21|8|61

"H"

HELICON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 1479, piso 3º, departamento 4 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

2º Consideración de las renuncias del Síndico Titular y Suplente y elección de sus reemplazantes;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 2.000.— e.14|8 Nº 31.779 v.21|8|61

HIJOS DE ANTONIO PEYRI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de agosto, a las 19 horas, en su sede Rivadavia 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de las gestiones realizadas hasta la obtención de la personería jurídica de la Sociedad por los apoderados designados en el acto constitutivo de la misma;

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960, de la sociedad;

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social con imputación a gastos generales:

5º Remuneración al directorio y síndico;

6º Distribución de las utilidades;

7º Elección de síndico titular y síndico suplente;

8º Autorización al directorio para formalizar los contratos de alquileres de los inmuebles ocupados por los locales de los negocios situados en Piedras 147 y Rivadavia 1959|67, Capital. — El Directorio.

$ 5.200.— e.14|8-Nº 31.784-v.21|8|61

"I"

ISARD ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto de 1961 a las 18,30 horas, en el local de la calle Bolívar 1646, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al Balance General finalizado el 30 de abril de 1961;

2º Retribución a Directores y Síndico;

3º Determinación del número de Directores y su elección;

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 2.800.— e.14|8 Nº 31.777 v.21|8|61

INDUSTRIAS METALURGICAS LUJAN
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1961 a las 10 horas en el local calle Rivadavia 2515, oficina 4, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Artículo 347 Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30|4|61. Remuneración Directores;

2º Aumento Capital Autorizado;

3º Fijación número miembros del Directorio;

4º Elección Síndicos;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. —El Directorio.

$ 2.400.— e.14|8 Nº 31.769 v.21|8|61

IGLESIA EVANGELICA LUTERANA UNIDA
República Argentina
ORDEN DEL DIA:
Se cita a Asamblea General Ordinaria de la Iglesia Evangélica Luterana Unida, en la sede de la misma. Cuenca 3285, Capita. Federal, del 3 al 6 de septiembre de 1961 a partir de las 19 horas. — Jonás Villaverde, presidente; Roberto I. Leegstra, secretario.
$ 144. — e.14|8-Nº 31.720-v.18|8|61

"J"

JULIO FURTH & CIA., S. A.
Com., Ind. y Fn.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 25|8|61; 18.30 horas; Montevideo 708, 8º, Capita., pitratar sig.,
ORDEN DEL DIA.
1º Aumento capital autorizado a m$n. 20.000.000.—, según artículo 6º estatutos.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.14|8-Nº 31.728-v.21|8|61

JULIO FURTH & CIA., S. A.
Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 25|8|61; 19 horas: Montevideo 708, 8º piso, Capital, para tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, Cód. Com., ejercicio 30|4|61.
2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.14|8-Nº 31.727-v.21|8|61

"L"

LAMARO
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria para el 28 de agosto de 1961 a las 16 hs. en Tucumán 644, para tratar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|3|1961;
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar acta.— El Directorio.
$ 960.— e.14|8 Nº 31.753 v.21|8|61

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS
Comercial, Industrial e Inmobiliaria S.A.
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de agosto de 1961 a las 15 horas, en Florida 868, primer piso, Capital para tratar:
1º Considerar documentos Artículo 347 Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|60;
2º Ratificar remuneraciones a Directores que desempeñaron tareas permanentes en la Administración;
3º Elegir Directores Titulares y Suplentes;
4º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta.— E. Directorio.
$ 2.400.— e.14|8 Nº 31.798 v.21|8|61

LAS BRUSQUITAS
S. A. Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamb. Gral. Ord., Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 6º, Capital, el 25|8|61 a las 18 horas, a tratar el siguiente;
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y demás art. 347, inc. 1º. C. C., ejerc. 30|6|61;
2º Remuneración del Direct. y Sínd. y elec. de 3 Direct. por dos períodos anuales y Sínd. Tit. y suplente por un año;
3º Distrib. de utilidades; y
4º Desig. de 2 accionistas para que firmen acta asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. Nº 14.
$ 2.400.— e.14|8-Nº 31.800-v.21|8|61

"M"

M A P R I C O
S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 25|8|61; 14.30 horas; Cuenca 750 - Cap., pitratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|61;
2º Fijación remuneración Directorio y Síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndico titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|8-Nº 31.726-v.21|8|61

M A P R I C O
S. A. Ind., Com., Inm. y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria: día 25|8|61; 14 horas; Cuenca 750 - Cap., para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado a m$n. 36.000.000.—, según artículo 6º estatutos;
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.724-v.21|8|61

MURNAU - S.A.C.I.F.I.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto del cte., 19 horas, Vidt 2145, Capital, a fin de la
1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, del 1er. Ejercicio al 30 abril del cte.
2º Distribución utilidades.
3º Elección Síndicos titular y suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar acta.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|8-Nº 31.736-v.21|8|61

MONTEMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Constructora
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de agosto de 1961 a las 9 horas en el local social, calle Avenida de Mayo 1370, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como también del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|8-Nº 31.791 v.21|8|61

MESOPOTAMIA ARGENTINA, S. A.
Naviera y Comercial
Registro 5|8
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 de agosto a las 11 horas en la sede de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 8º piso para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico número 13, terminado el 31 de marzo de 1961.
3º Remuneración de los directores y síndico.
4º Elección de un director titular por un año, dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes y síndicos titular y suplente estos cuatro últimos por el período de un año. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|8-Nº 31.764-v.21|8|61

"O"

OSVALDO L. MENDIZABAL
PRODUCTOS LACTEOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Ganadera Agrícola
Convócase a Asamblea General de Accionistas para el 26 de agosto de 1961, horas 10, a celebrar en San Martín 574, piso 5º, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, ejercicio 30|9|1960;
2º Ratificación adquisición inmueble donde se edificó fábrica San Andrés;
3º Elección del síndico, síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.799-v.21|8|61

"P"

PORPIGLIA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1961 a las 9 horas en la calle Mom 2645, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347, Código Comercio, ejercicio vencido el 30|4|61;
2º Consideración y ratificación de los ejercicios cerrados los días 30|4|59 y 30|4|1960;
3º Consideración revalúo contable, Ley 15.272;
4º Aumento de capital suscripto;
5º Distribución de utilidades;
6º Fijar el número de directores;
7º Elección de directores y síndico, titular y suplente;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|8-Nº 31.792-v.21|8|61

"R"

ROWING CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
La Comisión Directiva convoca a los asociados para el día martes 29 de agosto de 1961, a las 22 horas, en el local Centro Naval, Florida esq. Córdoba, a fin de tratar:
Creación del inciso r) del artículo 4º del Reglamento General (Financiación de la diferencia de costo de la reconstrucción del techo del Club) y resolución Asociación Argentina de Remeros Aficionados, Aporte anual obligatorio de m$n. 10.— por asociado que abone cuota social.
$ 400.— e.14|8-Nº 31.786-v.14|8|61

"S"

S A N F O R D
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Alsina 1616, Capital Federal, el 30 de agosto de 1961, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de directores y síndicos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario representativo de las mismas.
Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|8-Nº 31.795-v.21|8|61

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Conforme al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de agosto de 1961, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1116, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideraciones sobre adquisición de bienes de producción y afines;
2º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de acciones, deberán ser depositados en las oficinas de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1116, Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|8-Nº 31.806-v.21|8|61

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
SEGUNDA CONVOCATORIA
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de agosto de 1961, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 258, 9º piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 80º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1961 e informe del síndico;
2º Consideración del revalúo contable Ley 15.272;
3º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.920.— e.14|8-Nº 31.761-v.18.8.61

SOCIEDAD UNION PROPIETARIOS DE CALESITAS
(Protección Recíproca)
Convócase a los socios para Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de agosto de 1961 a las 10.30 horas en el local de la calle México 1660 de Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de Revisores de Cuentas.
2º Consideración del aumento de la cuota social.
3º Designación de una Junta Escrutadora.
4º Renovación de autoridades.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.
$ 40.— e.14-8-Nº 31.729-v.14|8|61

"T"

T E R Z A
Negocios Inmobiliarios Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
Nº de Registro: N-9.316
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 1961, horas 9, en Sarmiento Nº 1171, piso primero, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, para reemplazar a los que renunciaron;
3º Remuneración de los directores con cargos ejecutivos;
4º Elección de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|8-Nº 31.787-v.21|8|61

"W"

WORSTIX S. A. C. I. F.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1961, a las 10 hs. en Bmé. Mitre 1265, piso 2º, de esta Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961;
2º Revalúo contable Ley Nº 15.272;
3º Aumento del capital autorizado a $ 63.600.000.—;
4º Elección de síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|8-Nº 31.775-v.21|8|61

TRANSFERENCIAS

N U E V A S

"A"

Vello, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, piso 2º, of. 25, avisan que se rectifican los edictos publicados en este Boletín el día 20 al 24|12|60, en la siguiente forma: Santiago Morán, Ramón Gálvez, Miguel José Morán y José Dominé, venden su negocio de café y pizzería sito en la AV. SANTA FE 3684, de esta ciudad, a los señores José Martínez, Casiano Tejido Rodríguez, Josefino González, Secundino Gualterio López, José Prendivoj, Rómulo Maraniello, Dositeo López, Antonio Patallo, Rosalía Marrón de Patallo, Victorina Basilia Alles, Juan Silva, Magín González Blanco, Presentación Lourido, Prudencio Puga, José Stéfano Sasso, Juan Carlos Gancedo, Antonio González y Constantino Gancedo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.400.— e.14|8-Nº 31.756-v.21|8|61

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., balan. y mart. púb., Cangallo 315, esc. 143|4, avisan que Rafael Fabbri vende a su socio Herminio Luppi su quinta parte indivisa de la casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVDA. RIVADAVIA 9194|96|200, Capital, domicilio de partes. Activo y pasivo cargo del compador. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 31.748-v.21|8|61

"C"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Isidoro Ebede vende a Aarón Wildman su negocio confección de señoras y lencería sito CABILDO 3342. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|8-Nº 31.714-v.21|8|61

Luis Castro, martillero público, of. Gral. Manuel A. Rodríguez 2045, Capital avisa que Arturo Nicolás Armando Castañeda vende a los Sres. Néstor Luján Martínez, Lorenzo Sureda, Eladino Fernández, José Rodríguez y Erasmo Antonio Fuentes, su negocio de bar de la calle CORDOBA 4399, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 31.807-v.21|8|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y matilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Enrique Negro, Adolfo Piñeiro y José Gutrach venden a Enrique Dervich, Alfredo Misrahi y Dante Gómez, el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados envasados, ubicado en la calle CALLAO Nº 1631, Capital Federal. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.762-v.21|8|61

"D"

Raimundo José Menéndez, domiciliado en Catamarca 2058, vende libre de pasivo y gravámenes su comercio de fábrica de calzado para hombres, sito en la calle DEAN FUNES 2142, Capital, a Manouk Tastzian Vartavar Tastzian y Lebon Tastzian, domiciliados en Cochabamba 2340. Reclamos legales: Avenida del Tejar 3899, Capital.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 31.809-v.21|8|61

"J"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Nunciato D'Agostino vende a José Pérez Dorrego y Manuel Goyanes su negocio hotel pensión, despacho de bebidas y cervezas sito JURAMENTO 3127. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.14|8-Nº 31.716-v.21|8|61

"L"

Por 5 días al comercio se hace saber que los señores José Rozemberg y Salomón Kaplan, venden y transfieren el negocio de lencería y confecciones, a los señores Josue Guterzon y Luis Guterzon, que poseen en condominio ubicado en la calle LOPE DE VEGA 3357 de la Capital Federal, reclamos de ley y domicilios de partes, al martillero Orlando C. Ortega, oficinas calle Avenida Salvador María del Carril Nº 2976, Capital.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 31.725-v.21|8|61

Se hace saber que la sociedad Sycic Impresit Empresas Asociadas Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en LAVALLE 534, Capital, dedicada a estudios, proyectos, construcciones y financiaciones de toda clase de trabajos públicos y privados, transfiere su activo y pasivo a "Impresit Sycic Vial Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial y Financiera", con domicilio en Lavalle 534, Capital, y con efecto retroactivo al día de marzo de 1960. Reclamos Ley 11.867, en calle Lavalle 534.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.754-v.21|8|61

"P"

Consuelo Casas de Villar vende negocio de alojamiento, PERU 686, a Antonio Alvarez y Manuel Gómez. Recl. ley, dom. partes, Tacuarí 745.
$ 400.— e.14|8-Nº 31.797-v.21|8|61

José Piedilato, martill. públ., avisa: Dámaso Córdoba vende a Manuel Rodríguez y José Diz negocio "Venta carnes y fiambres", PASEO COLON 569 (Mercado "Bullrich"), puestos 81 y 88. Reclamaciones Ley 11.867, en Tucumán 2222, 2º p. "D", domicilio contratantes.
$ 800.— e.14|8-Nº 31.770-v.21|8|61

"R"

Blanco y Cía., mart. públ., of. Rioja 1260, Cap., T. E. 97-2709, avisan que el señor Elio Alfredo Gallo ha vendido a la señora Carlota Halpern de Eliascher la sucursal Nº 1 del comercio de lencería y vta. art. de punto p|señora, sito RIVADAVIA 4984, Cap. Los reclamos de ley se reciben en la casa matriz, Hidalgo 1238, donde vendedor constituye su domicilio.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 31.780-v.21|8|61

Guillermo Valdés, Franco García, Perfecto de la Fuente, Emilio Rubin y Rafael Miranda, domiciliados en Rivadavia 6713 venden a Enrique Eidelson, Alberto Eidelson y Ana Klimberg, domiciliados Díaz Vélez 3180, la Confitería "Chiogna S. R. L. ubicada en RIVADAVIA 6713, Capital. Reclamos: Díaz Vélez 5180, Capital. Interviene: martillero Francisco Alem Hipólito Troncoso, Fray Cayetano 1164, piso 1 "D" Capital.
$ 1.600.— e.14|8-Nº 31.739-v.21|8|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Trujillo Hermanos y Compañía, martilleros públicos, avisan que el día 4 de septiembre de 1961, a las 15 horas, rematarán las existencias del despacho de pan y venta de helados de la calle CALLAO Nº 1631, de esta Capital, propiedad de "Confitura S. R. L.". — Reclamos de ley 11.867, en Rivadavia Nº 2362, Capital.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 31.763-v.21|8|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

FINARSA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir doscientas mil acciones ordinarias a su valor nominal de m$n. 100 (cien pesos m|n.) cada una y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero ppdo. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia que les acuerda el artículo de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.14|8 Nº 31.804 v.18|8|61

ESTANCIAS S. A.
Agropecuaria, Ind., Com. y Financiera

Comunícase la emisión de las series 11 a 40 de acciones ordinarias A por valor m$n. 30.000.000 y de las series 41 a 50 de acciones ordinarias B por valor de pesos moneda nacional 10.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.14|8 Nº 31.803 v.18|8|61

PAZMALLMANN S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Comunícase la emisión de las series 4º a 10º, inclusive, de acciones ordinarias B por valor de m$n. 7.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.14|8 Nº 31.802 v.18|8|61

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
Sarmiento 329 - Capital
N - 2933

Comunica a los señores accionistas que la Asamblea del 29 de mayo de 1961 fijó el capital autorizado en $ 819.000.000 m|n., disponiendo llevarlo a cabo mediante la emisión de 3.640.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100 m|n. cada una, o sea un total de pesos moneda nacional 364.000.000, de las que 1.170.000 acciones corresponden a la clase "A" (5 votos) y 195.000 a la clase "B" (1 voto), para ser entregadas oportunamente en pago del dividendo en acciones liberadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961, y 2.275.000 a la clase "B" (1 voto), para ser colocadas en suscripción privada. — El Directorio.
$ 1.440.— e.14|8 Nº 31.757 v.18|8|61

NOEL Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Dulces y Conservas

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio de la sociedad, de conformidad con las disposiciones estatutarias y con la aprobación de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto colocar entre los señores accionistas, por suscripción a la par, 178.125 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), v$n. 17.812.500 m|n.; 296.875 acciones ordinarias clase "B" (1 voto), v$n. 29.687.500 m|n., siendo estos nuevos valores al portador de m$n. 100 nominales cada uno y con goce de dividendo desde el 1º de agosto de 1961 (cupón número 10 y siguientes adheridos). — El derecho de suscripción será de 1 nueva acción ordinaria "A" o "B" por cada 2,789473 ordinarias "A" o "B" que respectivamente se posean (es decir el 35,84905 %) y podrá ejercerse contra entrega del cupón Nº 8, durante el período del 14 de agosto al 5 de septiembre 1961, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas en la sede social, Patricios 1750, o en el Departamento Títulos del Banco Argentino de Comercio, Sarmiento 454. — El pago se efectuará de la siguiente manera: 40 % en el momento de suscribir; 30 por ciento antes del 5 octubre 1961; 30 por ciento antes del 5 noviembre 1961. — Las fracciones menores de 5 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Las acciones sobrantes —si las hubiere— se prorratearán entre los accionistas suscriptores que así lo soliciten. — Realizada la presente operación el capital suscripto e integrado de la sociedad quedará fijado en v$n. 180.000.000, siendo el autorizado de v$n. 200.000.000. — El Directorio.
$ 3.360.— e.14|8 Nº 31.294 v.18|8|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|8 al 10|8|61.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
S. A. I. C.

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo al Art. 6º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 10|7|1961, ha dispuesto emitir m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias, 50 series designadas con las letras Q4. a X4. — A5. a X5. — A6. a Q6. — Las acciones serán entregadas a los señores accionistas en proporción a sus respectivas tenencias, derecho que podrá ser ejercido durante los quince días a contar de la última publicación. — La emisión de estas acciones, el directorio las destinó a un pago de dividendo provisional a cuenta de utilidades del ejercicio 1960|61. — El Directorio.
$ 1.440.— e.14|8-Nº 31.768-v.18|8|61

PLASTIFICADORA
S. A. I. C. I.

Se hace saber que el capital autorizado de la sociedad ha quedado elevado a $ 10.000.000.— m|n., habiéndose finiquitado el trámite pertinente. — Asimismo, se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 a 15 o sea $ 1.000.000.— m|n., en acciones ordinarias de la clase "B", de un voto. — El Directorio.
$ 960.— e.14|8-Nº 31.773-v.18|8|61

ANAQUEL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio del 31 de julio de 1961, se ha dispuesto la emisión de las series 2 a 5 del capital social autorizado de m$n. 1.000.000.—, en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, con integración al contado. — Los señores accionistas podrán ejercer sus derechos en la sede provisoria de la sociedad, Av. Julio A. Roca 710, Capital, de 15 a 18 horas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 31.789-v.18|8|61

LABORATORIOS Dr. HERBERT SZAMA S. A. C. I.
Montevideo 513 — Buenos Aires

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 4 a 15 en acciones ordinarias "B" por un total de $ 2.400.000 c|l., pagaderos al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia quince (15) días. Artículo 9º Estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.14|8-Nº 31.745.v.18|8|61

"TELEVA" — S.A.I.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del 15 del corriente mes el dividendo correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 30|6|60. — Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — El Directorio.
$ 240.— e.14|8-Nº 31.743.v.14|8|61

"TELEVA" — S.A.I.C.I.F.

Comunica su aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 100.000.000, representado por 100.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una. — Buenos Aires, agosto 10 de 1961. — El Directorio.
$ 720.— e.14|8-Nº 31.742.v.18|8|61

"GALER"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir 20 series de acciones al portador, ordinarias, de dos mil acciones cada serie y un voto cada acción. — Las series llevarán los Nros. 6 al 25. — El Directorio.
$ 720.— e.14|8-Nº 31.741.v.18|8|61

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA, S. A.
Lavalle 1430 piso 3º C.

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea realizada el día 30 de abril de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de m$n. 2.000.000, dividido en 2 series de m$n. 1.000.000 cada una, de acciones ordinarias clase "B", quedando en consecuencia el capital autorizado de la sociedad fijado en la suma de moneda pesos nacional 7.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.14|8-Nº 31.731.v.18|8|61

LA PRODUCTORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Comunica que ha emitido 50.000 acciones ordinarias al portador, de la clase "A" correspondientes a las series 5º a 14º. — La citada emisión se aplica al pago de bienes incorporados a la sociedad. — El Directorio.
$ 720.— e.14|8-Nº 31.723.v.18|8|61

S. A. I. A. R.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Aceros Rheem

Comunica que ha emitido la 7a serie de 65.000 acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 6.500.000 destinada totalmente al pago del dividendo correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1960.
$ 720.— e.14|8-Nº 31.722.v.18|8|61

ENRIQUE J. BONNEU, S.A.C.I.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir tres (3) nuevas series de acciones ordinarias al portador, de tres (3) votos cada una, números tres (3) al cinco (5) inclusive, por pesos 12.000.000 moneda nacional. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los estatutos sociales, dentro del plazo que los mismos determinan, en el local social de calle Moreno 2542, Capital.
$ 1.200.— e.14|8-Nº 31.719.v.18|8|61

MANTUA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunicamos a los señores accionistas que se han emitido 16 series de 1.000 acciones cada una, ordinarias y al portador de 5 votos por acción, por un total de $ 1.600.000. — El Directorio.
$ 720.— e.14|8-Nº 31.738.v.18|8|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PEREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires agosto 7 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.909 D.T. v.25|8|61

Juzgado Civil Nº 1 Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARCANGEL FRANCISCO LUIS BROGINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto primero de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.904 D.T. v.25|8|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, (secretaría número 2), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VILLAR o ARTURO VILLAR ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.888 D.T. v.25|8|61

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PEDRO SANCHEZ ROSELLO, y|o don VICENTE PEDRO SANCHEZ, y|o don VICENTE SANCHEZ ROSELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2400.— e.10|8-Nº 23.698 D.T. v.23|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RUSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.10|8-Nº 23.710 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA JOSEFINA o MARIA AMALIA o MARIA o AMALIA REZZANO de NOSSARDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1600 e. 10|8-Nº 23.758 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FERNANDO CAPPARELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.637 D.T.-v.21|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DEL VECCHIO de CARRIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.634 D.T.-v.21|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO TEDESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 31 de julio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.543 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENDERSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Pedro J. Torrens, secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.566 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a acreedores y acreedores de MANUELA DORRONSORO DE BENVENUTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.423 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMANDO ARENAS.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto primero de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.471 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO o HUMBERTO ALEJANDRO JUAN CASTIGLIONI y VICENTA RAGAINI de CASTIGLIONI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.409 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LEBONATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Pedro J. Torrens secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.356 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IVONNE BEMMELEN de GRISAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
e.3|8 Nº 9.272-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSZEK

GERSZON URFIRER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.346 D.T. v.16|8|61

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaria Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VIVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.899 D.T. v.25|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN o VALENTINO CHIARANDINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.930 D. T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTINO AUGUSTO PIZARRO MIGUENS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.881 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.11|8_Nº 23.808 D.T.-v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL RUPERTO NOCETI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.10|8-Nº 23.159 D.T. v.23|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO MICELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 31.387 v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA ELVIRA VALLE de DEBATTE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.617 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARIO NICOLAS CAPUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Ricardo Burnichón secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.513 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ARTURO CORES.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.411 D.T v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MAMBERTI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.399 D.T. v.18|8|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita por 5 días a NORMA ELIRIDE ALBERICCI, para comparecer en juicio en los autos "Acri Luis Antonio contra Albericci Norma Eliride, divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.200 e.12|8-Nº 23.926 D.T. v.19|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a quien se considere propietario o con derechos sobre el inmueble sito en esta ciudad, calle MEMBRILLAR Nros. 273|279 (antes Nros. 275|79 y antes Nº 279), para comparecer al juicio iniciado por D. Arturo Néstor Demarco sobre posesión treintañal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 23.788 D.T.-v.18|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ZULEMA FRIGERIO de OTTONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 23.633 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JORGE y MARIA MAGDALENA PASQUALI o PASCUAL o PASQUALE de JORGE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.629 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAHOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.618 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PIZARIELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.405 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEDRO ROJO.— Publíquese diez días.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.391 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LEDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.310 D.T. v. 14|8|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE CALVO de VAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto nueve de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.919 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PEÑA de MARTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.942 D.T. v.25|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA BERNABELA TROCCOLI de TROZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 23.842 D.T.-v.24|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 8), cita por quince días a propietario desconocido del inmueble ROJAS 2294 y 2296, Capital, castastrado, circ. 15ª, manzana 24, parcela 35 a, para comparecer en juicio "Kleinbortas Samuel Gedala, c|Propietario Desconocido, s|prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200. e.10|8-Nº 23.761 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RIQUELME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.10|8-Nº 23.681 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CARTAGINESE de FACCIOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.580 D.T.-v.21|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO PASCUAL CHITARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.646 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA GARC... de REY y ANTONIO REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.641 D.T.-v.21|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO TARELA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.902 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ALMA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.883 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GENARA FREDOTOVICH de CHIOZZONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto ocho de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 23.775 D.T.-v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA CARMELA D'ESPOSITO de BIANCO y de don JUAN BIANCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio catorce de 1961. — Octavio Bunge, secetario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 23.776 D.T.-v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELI y JUAN CARLOS MELI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 23.807 D.T._v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VARALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.10|8-Nº 23.699 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO NICOLAS LIENDO. — Publíquese por días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.10|8-Nº 31.443 v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO TARRIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.576 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MENDELIEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.578 D.T. v.21|8|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone (Juzgado 5 secretaria 9), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ y de doña ELVIRA FONTAO de GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 19 de 1959.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.164 v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MATEA IRADIER de BELLUCCI. Publíquese 10 días.
Buenos Aires julio 27 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.231 D.T. v.14|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días al propietario del lote ubicado frente calle YRIGOYEN sin número entre lo snúmeros 2175 y 2199, para comparecer en juicio "Bellanti Hércules Angel, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.200. e.1º|8-Nº 23.155 v.1º|8|61
e.10|8-Nº 23.155 v.14|8|61
NOTA: Aparace del 1º al 1º|8 y del 10 al 14|8|61, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las publicaciones de los días 2; 3: 4 y 5|8|61.

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VALDEMAR LORGIO BASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 23.866 D.T._v.24|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUSTO FIGHETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.595 D.T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO COFONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires junio 2 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.378 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treints días a herederos y acreedores de ELENA FRANCISCA ROSARIO o ELENA AMANTE de DIPIAZZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.225 D.T. v.14|8|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RICARDO PEDRO de NODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Augusto César Belluscio, secretário.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.949 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil N 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO VIÑA de BEYRIES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.10|8-Nº 23.693 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA TISCORNIA de GARIBALDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. —e.3|8-Nº 23.245 D.T v.14|8|61

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don ROMAN MACIEJEWSKI.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1961.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 23.747 D.T v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA EMILIA JIJENA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.469 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PIETRAFESA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.282 D.T v.14|8|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES ROBERTSON MAC DONALD. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 31.661 v.25|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA HENA GRICMAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600—. e.8|8-Nº 23.581 D.T. v.21|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONATA ZANCHELI o ZANGELI de ZACCARI y don MIGUEL ZACCARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.556 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil número 9, secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.433 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional Civil Nº 9 secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PRIMERO IRRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.421 D.T. v.18|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RICO o ANTONIO SANTIAGO TOMAS FLORENCIO RICO SANTIAGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.437 D.T. v.18|8|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto (secretaría número diez y ocho), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN FALLABRINO y SANTINA MALVICINI de FALLABRINO.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.444 D.T. v.18|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de doña BENITA o BENITA TOMASA LEVERATTO de TEOBALDI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.335 D.T. v.16|8|61

El juzgado en lo Civil Nº. Secretaría Nº cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA FONTELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.318 D.T. v.14|8|61

Jorge R. L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, S. c. Nº 18 del Dr. Sauze Juárez, cita y emplaza por el término de diez días. a herederos y acreedores de JULIA ORTUBIA Vda. de VERDUGO.
Buenos Aires, mayo 12 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.292 D.T v.14|8|61

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil número diez, Secretaría número diez y nueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MODESTO AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600. — e.3|8-Nº 23.246 D.T. v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO HENRY ICELY. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3 8-Nº 23.277 D.T. v.14|8|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FALDUTI o FALDUTO de ZUNGRI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.640 D.T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA CAROLINA PUPPI de DALLOCHIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.388 D.T. v.18|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FRUCIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio treinta y uno de 1961. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23 341 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MATIAS MOINE CARRANZA Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.256 D.T. v.14|8|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ISABEL ROMANO de FULCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.906 D.T. v.25|8|61

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PESCE — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.905 v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA ADAN de ALENCE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.593 D.T. v.21|8|61

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA COTOGNO de MAZZADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.914 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTA TRAVAGLINI de PORCEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 23.839 D.T.-v.24|8|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COMAS ANGLADA, publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961.
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 23.744 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PINAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.496 D.T. e.19|8|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, secretaría 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO VALENTIN PASSARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.7|8-Nº 23.541 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION CERRATO Vda. de ARCON. Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 12 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3 8-Nº 23.236 D.T. v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO DAVID ALVAREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.300 D.T. v.14|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de JULIO BARREDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.288 D.T. v.14|8|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ROBERTO VAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.920 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CERROTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.908 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO GIL o GIL TISEIRA y EMMA SILVANO de GIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 23.791 D.T.-v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIRENA MARIA AGDALENA OLIVEROS de MONTEALEGRE y de PRUDENCIO MONTEALEGRE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 23.674 D.T. v.23|8|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ROSETSKY.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.523 D.I. v.19|8|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LLACUNA.
Buenos Aires, mayo 6 de 1960.
Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.531 D.I. v.19|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DALLA PALMA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.563 D.I. v. 19|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA CAZZOL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.564 D.T. v.19|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 14 (secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.455 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO MARIO ROMANELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.442 D.T. v.18|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALOGERA DI BERNARDO de DI ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 31.025-v.16|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALINA DE CARLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.311 D.T. v.14|8|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAURIA, doña AMALIA SESSAREGO de LAURIA y doña ENCARNACION AMALIA LORENZA LAURIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961.
Jorge E. Beltran, secretario
$ 1.600.— e.10|8 Nº 23.771 D.T. v.23|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15 (secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CORRAL de CASTRILLON.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.557 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.5|8-Nº 23.447 D.T. v.18|8|61

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REY FERNANDEZ o MANUEL REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. - e.12|8 Nº 23.907 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita por cinco días a MARTA MARGARITA MARTINEZ para comparecer en juicio "Ventura Alba Isolina — Tutela", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.200.— e.11|8 Nº 23.830 D.I. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON LEVIN y LIBERTAD BRUMER DE LEVIN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.797 D.I. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITALO CERVINI.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. —e.10|8 Nº 23.726 D.I. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MARTINANGELI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 23.760 D.T. v.23|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ALBERTO MATEO BROWNE o ALBERTO MATEO BROWNE y BROWNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.644 D.T. v.21|8|61

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA SATUCHNE de RUBINZAHL.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 23.712 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES JUANA PEREZ de COSTOYA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.582 D.T. v.21|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GARCIA FERNANDEZ.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.552 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN LOMONGIELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.536 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BELTRAN MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.457 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VILCHEZ o VIRCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.403 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO CAPPONI o PEDRO CAPPONI o PEDRO ANTONIO CAPPONI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.390 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MIRABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.345 D.T. v.16|8|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIANO BERNAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.780 D.T. v.24|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

GITLA MACARZ DE MIRNER ORMAN o GITLA MONCACH DE MIRNER ORMAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.795 D.T. v.24|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALHADEFF. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.800 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARBAJAL DE VARELA. Publíquese diez días
Buenos Aires, junio catorce de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.844 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO BERMANN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.799 D.T. v.24|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE TONDI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 800.— e.11|8 Nº 23.843 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ROBERTO CARRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.512 D.T. v.19|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA CARMEN MUÑOZ y ALFREDO ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 31 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 31.242 v.19|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PROCKL de RACZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.542 D.T. v.19|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MORGADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.105 v.18|8|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOZZI de ROCCA y LUIS ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 31.682 v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA GRABOIS de SERTAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 31.431 v.23|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FERRARIS de MELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.439 D.T. v.18|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BLAS ZANNI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.076 v.18|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FERRADA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.4|8-Nº 23.370 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MARTIN UGALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, juli 14 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.281 D.T. v.14|8|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ROBERTO BRUEHL o ROBERTO ALEJANDRO BRUHL o BRUEHL. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.895 D.T. v.25|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SPINELLI DE AUNE.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961.
Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 31.427 v.24|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "ARENA de MIRAGLIA JOSEFA". Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.651 D.T. v.21|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20 (secretaría Nº 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL ORADINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.571 D.T.-v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO CARDESSE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.8|8-Nº 23.632 D.T. v.21|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELOISA PAGLIERA de COPELLO — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.102 v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA SANTIAGO de SAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 23.402 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.377 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL EDMUNDO LANGUASCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— v.3|8-Nº 30.975 v.14|8|61

Nº 21

El Juzgado en lo Civil número 21 (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO ERNESTO LOBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.917 D.T.-v.25|8|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría número 42, cita a la señora ELSA MORAES de RAMOS por cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Ramos Venancio, c|Moraes de Ramos Elsa, s|divorcio y disolución de sociedad conyugal", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.200.— e.12|8-Nº 23.890 D.T. v.19|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MORRONE y MARIA ROSA ANUNCIATA BRITTI de MORRONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 23.786 D.T. v.24|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, (Secretaría Nº 42), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE CARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.11|8-Nº 23.857 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON FERNANDEZ FIDALGO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.482 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE MARTINEZ de MARTINEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.506 D.T. v.19|8|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría del doctor Oscar Jorge Chiocca, Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de NAZARENO MARIANI.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 31.144 v.18|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO OCCHIUZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.394 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.317 D.T.-v.14|8|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARRA[illegible]DO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.12|8 Nº 23.923 D.T. v.25|8|61

Juzgado Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.961 D.T.-v.25|8|6

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS LUIS JOSE MOSCA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1961.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 23.673 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO FRANCISCO ZURRIAGUZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.280 D.T.-v14|8|61

Nº 23

El Juzgado Civil número 23, Secretaría número 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ CASTRO de DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.940 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON BOSMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 31.486 v.24|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCRECIA ROSA BRAILE de CASTE.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1961.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.10|8 Nº 23.690 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BRIGHINA de FALCONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.10|8-Nº 23.749 D.T. v.23|8|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 17 de julio de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.327 D.T. v.16|8|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA JUDITH MOSCATO de RAIA. Publíquese por diez días

Buenos Aires agosto 1º de 1961. — Norberto Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.10|8-Nº 23.718 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL GRASSO de LA MAESTRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.10|8-Nº 23.682 D.T. v.23|8|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BATAN de MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.642 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BAUTISTA DORNINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.522 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de WALDO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.560 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA AGUILAR de NOGUERA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.410 D.T. 18|8|61

Juzgdo en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL BRAVO o BRAVO SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.412 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GUILLERMO SEVERO BELANDO y RIGHETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.363 D.T. v.16|8|61

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIBERTO CRESPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 23.847 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por quince días a GREGORIA CLEMENTINA HEREDIA, para comparecer en juicio "Pogg Víctor y otra, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.200 e.11|8-Nº 23.867 D.T. v.24|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS TOMAS SEIJO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1951. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.588 D. T. v.21|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE ACCINELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.577 D. T. v.21|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PERETZ ZELZMAN. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.569 D. T. v.21|8|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA [illegible]JANA EUSEBIO de TORNARI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.614 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR EMETERIA ROLLA de FULOGONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.7|8 Nº 23.495 D.T. v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX IANNELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Horacio A. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.407 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE REICHENBACH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Horacio A. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.459 D.T. v.18|8|61

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JUVENAL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Horacio A. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23 473 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROGGIERI de ZUCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.385 D.T v 16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZAROL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.904-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL BENEVENTANO o BENAVENTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. —e.3|8-Nº 23.315 D.T.-v.14|8|61

Juzgado Civil Nº 25 secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO SANTIAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.274 D.T.-v.14|8|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ISABEL IGLESIAS de ACQUABELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.943 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NASIANCENA ANGULO de ALLEGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.954 D.T.-v.25|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID AKOFMAN o ACOFMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.939 D.T.-v.25|8|61

El Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN CARLOS MENENDEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23 947 D.T.-v.25|8|61

Juzg. lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATIAS ARTEAGA y DOMINGA MERINO de ARTEAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|8-Nº 23.885 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CALIGUIURI de ABATE y ANTONIO ABATE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 23.785 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por quince días al propietario del lote "11" ubicado en la calle HOLMBERG, entre las fincas HOLMBERG Nos. 3430 y 3440, entre calles Nuñez y Manuela Pedraza, para comparecer en juicio "Ronchetti Domingo Juan, s|prescripción treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.200. e.10|8-Nº 23.766 D.T. v.16|8|61

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ALONSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.570 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TESTA o JOSE TESTA PULICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.613 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA ROMA de GATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.530 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA AGUEDA PALAVECINO de MILIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.554 D.T.-v.19|8|61

Juzg. Civil Nº 26, secr. Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANA FERNANDEZ de RAMOS. — (Pub. 10 días).
Buenos Aires julio 25 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.553 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MARIA ALBELA o JESUS ALVELA o JESUS ALBELA y CARMEN CASANOBA o CARMEN CASANOVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
1.600.— e.5|8-Nº 22 388 D.T. 18|8|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 31|7|61.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO CAFFARENA o CAFFARENA y REVOSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.349 D.T. v.16|8|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MURATORE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 31.666 v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROCHA de ELLES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 23.880 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA CATALINA LERRUCH de VINOCUR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 23.804 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ROZENBLUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.11|8-Nº 23.787 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LEON. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|8-Nº 23.805 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LENTINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.11|8-Nº 23.806 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FILOMENA o FILOMENA MOTTA de COLANGELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.649 D. T. v.21|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MARIA VERNAZZA de GIACHINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 31 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.389 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PIRONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 31.095 v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.476 D.T. v.18|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 53, se cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA SENOSIAIN Vda. de MARTINEZ. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.301 D.T.-v.14|8|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO VALLS o VALLS BAGUES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.12|8-Nº 23.962 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA BELLO o BELLO VALLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.12|8-Nº 23.963 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS ALBINATI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.10|8-Nº 23.752 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SARA MIGUEZ o SARA MIGUEZ de DOMINGUEZ. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.620 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO NIEDERHOFFER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.607 D. T. v.21|8|61

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de doña ANGELA PERAZZO de GAMBA.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.516 D.T.-v.19|8|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Palacios secretaría Nº 56 del doctor José A. Romagosa, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PALMERI.
Buenos Aires mayo 11 de 1961. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.525 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MORONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.431 D.T. v.18|8 61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL INOCENCIO FAY GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 25 de julio de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.367 D.T. v.16 8 61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CASTRO SOTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.247 D.T.-v.14|8|61

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA CECILIA ZEO de BIANCULLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.12|8-Nº 23.97 D.T. v.25|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TOINON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.11|8-Nº 23.772 D.T. v.24|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.11|8-Nº 23.774 D.T. v.24|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESQUEL CABABIE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.10|8-Nº 23.713 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MORENO o MORENO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.592 D. T. v.21|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA VALLE de MONTEVERDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Arístides L. F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.8|8 Nº 23.662 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BLANCA SUAREZ Vda. de ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.518 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA CONCEPCION DE MASI de DE RACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.497 D.T.-v.19|8|62

El Juzgado Nacional de lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO GIUNTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.283 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA OTERO ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.308 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA IMOGENE (o MARIA) TIMPONE de GIUGLIANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.514 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PEREZ o PEREZ ROBLES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.424 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MONGIARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 26 de julio del 961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 23.322 D.T. v.16|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA NUGUES de DVORKIN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600.— e.4|8 Nº 31.036 v.16|8|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JACOBO DATES. Publíquese por diez

Buenos Aires agosto 4 de 1961. — César D. Yáñez, secretario

$ 1.600. e.12|8-Nº 23.896 D.T. v.25|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HSLOSBERG de LEMME. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario.

$ 1.600. e.12|8-Nº 23.903 D.T. v.25|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARIA VIGNATI de GOMEZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.12|8 Nº 23.9[illegible] D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 5[illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES LOPEZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600. e.12|8-Nº 23.879 D.T. v.25|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA LOLO de PONTE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Jorge F. Aquilio. secretario.

$ 1.600 e.11|8-Nº 23.859 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO FRYC. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1961. — César D. Yáñez. secretario.

$ 1.600. e.11|8-Nº 23.784 D.T. v.24|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ORGEIRA u ORGEIRA MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Jorge F. Aquilio. secretario.

$ 1.600 e.11|8-Nº 23.846 D.T. v.24|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES SANCHEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.10|8-Nº 23.715 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, (Secretaría Nº 59) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA MONTERO o BRIGIDA MONTERO de GONZALEZ. Publíquese por diez días.

Buneos Aires. agosto 3 de 1961. — César D. Yáñez. secretario.

$ 1.600 e.10|8-Nº 23.745 D.T. v.23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARTA FERRAMOLA de TORTRINO. Publíquese por diez días.

Bueros Aires, julio 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio. secretario.

$ 1.600. e.10|8-Nº 23.750 D.T. 23|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaria Nº 59. cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de RUBEN NICASIO RIOPEDRE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires agosto 3 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.8|8 Nº 23.652 D. T. v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por 30 días. a herederos y acreedores de JUANA MARGARITA PERAZZO de INGRATTA y FRANCISCO ANTONIO INGRATTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio. secretario.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 31.335 v.21|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza. por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA ELVIRA o ISOLINA ELINA VIZZICA de SANTARELLI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.472 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BRUZZONE de MARINONI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires. julio 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.468 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANDRES CARMELO SANMARTINO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.446 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENEA TARAVINI o IRINEA TARABINI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 31 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.438 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FAZZITO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 28 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 23.419 D.T. v.18|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BONAMINO de CHIESA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.241 D.T.-v.14|8|61

Ranulfo J. González, Juez a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARIAS LEIBA KICIS. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires. 24 julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.229 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. secretaria Nº 59. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JULIA BUTTI de SAMPIETRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 23.304 D.T.-v.14|8|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUEL RIBERA o RIBERA GOBLA. — Buenos Aires. 9 de setiembre de 1960. — César D. Yañez, secretario.

e.3|8-Nº 9.275-v.14|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS BREA o LUIS SILVIO BREA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 1º de agosto de 1961. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.498 D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TERESA RONCHETTI de CHIRRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. julio 26 de 1961. — Jorge F. Aquilio secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 23.532 D.T.-v.19|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco dias a herederos y acreedores de MARIANO o MARIANO BASILIO GALBAN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Juan R. Luciani Vera. secretario,

$ 800.— e.12|8-Nº 23.958 D.T. v.19|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de MIGUEL SILVIO DEL SAVIO. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.10|8-Nº 23.765-D.T.-v.16|8|61

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3. cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CHIESA o ANTONIO PABLO CHIESA. Publíquese cinco días.

Buenos Aires. agosto 7 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800.— e.11|8-Nº 23.811 D.T. v.18|8|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bergalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DIAZ.

Buenos Aires. julio 31 de 1961. — Ricardo Heurtley secretario.

$ 800.— e.11|8-Nº 23.834 D.T. v.18|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3. en los autos "Albareda de Ruiz, María Josefa y otros contra Salazar Armando y otros, s|desalojo", se hace saber a los señores NANDINO LUCIANO PARENTI, MANUEL VILAR y JOSE ALBERTO AZZOLINA, que en los predichos autos se ha dictado setencia fijándose el término de diez días para desalojar el local Avenida Maipú 711, Vicente López Pcia. de Buenos Aires. bajo apercibimiento de lanzamiento.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960 — e.11|8 Nº 31.534 v.14|8|61

Art. 13 de la Ley 11.924. — Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a DIONISIO HEREDIA, para que comparezca en juicio: "Banco Hipotecario Nacional, c| Heredia Dionisio y otros, s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 720.— e.11|8-Nº 31.587 v.14|8|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, intima por tres días a RUTH ESTELA FERNANDEZ de HEREDIA a constituir domicilio legal en Juicio "Barufaldi Aldo José, c|Fernandez de Heredia. Ruth Estela, s|desalojo", bajo apercibimiento de tenérsele por constituido domicilio en los estrados del juzgado. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.

$ 720.— e.11|8-Nº 23.812 D.T. v.14|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4. cita por tres días a RUTH ESTELA FERNANDEZ de HEREDIA, para comparecer en juicio "Barufaldi Aldo José, c| Fernández de Heredia, Ruth Estela y otro. s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.

$ 720.— e.11|8-Nº 23.813 D.T. v.14|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ LOPEZ. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 18 de 1961. — G. J. Paysás, secretario

$ 800.— e.11|8-Nº 23.849 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. abril 18 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.11|8-Nº 23.851 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE AMIZIC. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires. abril 15 de 1961 — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.11|8-Nº 23.850 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICOLAS MASTRONARDI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. julio 7 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.

$ 800.— e.11|8-Nº 23.852 D.T. v.18|8|61

Nº 6

Juzgado Nacional Nº 6. cita por cinco días a Dn. BLAS TRIFILIO para comparecer en el juicio que le sigue Dn. Julio Slaven por desalojo. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Carlos A. Barrese, Oficial Principal

$ 480.— e.11|8-Nº 23.814 D.T.-v.14|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENEROSA PEREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Carlos A. Barrese Oficial Principal.

$ 800.— e.11|8-Nº 23.871 D.T.-v.18|8|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO PELLEGRINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell. secretario.

$ 800. —e.11|8-Nº 23.868 D.T.-v.18|8|61

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSVALDO JOSE LEIVAS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires 6 de julio de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.10|8-Nº 23.729-D.T.-v.16|8|61

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO COSCIA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta. secretario.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 31.487-v.24|8|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14. secretaría del doctir Juan Carlos Izetta, cita por tres días a HIPOLITO GOLBAUM e ISAAC GOLBAUM, para comparecer en juicio "Asenie. Palermo y Cía. S. R. L. c|Hipólito Golbaum y otros. ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 22 de mayo de 1961. — Juan Carlos H. Izetta. secretario.

$ 720.— e.11|8-Nº 23.833 D.T.-v.14|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CONESA de GARCIA.

Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" y en "La Ley".

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800.— e.10|8-Nº 23.697-D.T.-v.16|8 61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita a acreedores y herederos por cinco días de ROSENDO PARANDELLI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.12|8-Nº 23.933 D.T. v.19|8|61

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANTONIO NOVOA. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. julio 17 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.12|8-Nº 23.928 D.T. v.19|8|61

Juzgado de Paz Nº 15, cita por tres días a don DOMINGO ANTONIO BELLUSCI, para comparecer en juicio "Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Domingo Antonio Bellucci, sobre cobro ejecutivo de $ 5.450 90 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.— e. 11|8-Nº 23.820 D.T.-v.14|8|61

El Juzgado de Paz Nº 15, cita por tres días a don FREDERICH LEOPOLDO EDSEL SANZ, para comparecer en juicio "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Frederich Leopoldo Edsel Sanz, sobre cobro ejecutivo de $ 1.057.77 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 12 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.— e.11|8-Nº 23.822 D.T.-v.14|8|61

Juzgado de Paz Nº 15. cita por tres días a don OSVALDO MARCOS MOLINA, para comparecer en juicio "Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Osvaldo Marcos Molina, sobre cobro ejecutivo de $ 3.523.20 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.— e.11|8-Nº 23.823 D.T.-v.14|8|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ORESTES GIARDINO. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 800.— e.12|8-Nº 23.884 D.T. v.19|8|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17. Secretaría doctor Roberto B. Camacho. cita por tres días a PEDRO SILVER para comparecer en juicio que por desalojo le sigue MARTA RENEE CAILLOT (sucesión), bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.

Roberto B. Camacho, secretario.

$ 480.— e.12|8-Nº 23.875 D.T. v.16|8|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 17 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSARIO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 1º de agosto de 1961. — Roberto B. Camacho secretario.

$ 800.— e.11|8-Nº 23 825 D.T.-v.18|8|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, secretaría doctor José A. Arancibia cita por tres dias a MAURICIO RABINOVICH, para comparecer en juicio que le sigue a él y subinquilinos por desalojo don Eduardo Joaquín Zubiaga, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 720.— e.11|8-Nº 23.853 D.T. v.14|8|61

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23. Secretaría Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN PARODI y de JOSE PEDRO PARODI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 5 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.10|8-Nº 23.709-D.T.-v.16|8 61

Juzgado Nacional de Paz Nº 23. Secretaría Marcelo R. Moss. cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA ELISA GALLO

de del ROSSO y de MARIA CRISTINA del ROSSO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 23.741-D.T.-v.16|8|61

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don NICASIO MANUEL LOPEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 23.778 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ARIAS de MONFERINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires agosto 7 de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800. —e.11|8-Nº 23.79.. D.T. v.18|8|61

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA SANTOS o SANTOS DIAZ de PATIÑO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.11|8 Nº 23.792 D.T. v.18|8|61

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a JOSE LUIS FRESCO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Miguel Marsiglio, prosecretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 23.670-D.T.-v.16|8|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DORA NATIVIDAD LIDIA BARCELO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 23.756-D.T.-v.16 8|61

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTELA SAPIA. — Publíquese cinco días.
Febrero 21 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 23.748-D.T.-v.16|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o MAXIMO JUAN TAMBURINI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio tres de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 31.417-v.16|8|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA DESEADA LIBREIRO y ELVIRA GRACIELA MORGESE de LIBREIRO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.12 8-Nº 23.925 D.T. v.19|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL DONATO ARAYA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 23.803 D.T. v.18|8|61

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría Beatriz T. Bonora, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO ONETO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800 — e.12|8-Nº 23.877 D.T. v.19|8|61

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE ARSENIO TAMASI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires 31 de julio de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 — e.11|8-Nº 23.848 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE CARDACI y ANGELA RODOLFO de CARDACI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 23.694-D.T.-v.16|8|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita por tres días a don ALDO TEJERA, para comparecer en juicio "Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Aldo Tejera sobre cobro ejecutivo de $ 11 245.50 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 8 de marzo de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 23 821 D.T v.14|8|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN IMBELLONI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.12|8-Nº 23.891 D.T. v.19|8|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DEODATO o DIODATO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.11|8-Nº 23.824 D.T. v.18|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA ELENA ANNATI de UGOLINI y don PABLO UGOLINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.11|8 Nº 23.827 D.T. v.18|8|61

Nº 36

Juzgado de Paz 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de AURELIO GARCIA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.— e.12|8-Nº 23.927 D.T. v.19|8|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días al representantes legal de VAZQUEZ Y CIA., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Vázquez y Cía., sobre cobro ejecutivo de $ 4.000", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 720.— e.12|8-Nº 23.912 D.T. v.16|8|61

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ALONSO o MANUEL ALONSO CAMPO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.10|8-Nº 23.746-D.T.-v.16|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PATRICIO RAMOS a comparecer en la causa Nº 14.694, que se le sigue por hurto en perjuicio de Sara Elsa Castillo de Cleñan y Félix Alfonso Cayuqueo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Secretaría Nº 103.
Carlos Alberto Tabares, secretario.
e 10 8-Nº 9.347 v.15|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ALDROVANDI, para que comparezca a estar derecho en al causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Pablo M. Tapia, secretario.
e.10|8-Nº 9.348 v.15|8|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LATORRE, a comparecer en la causa Nº 22.482 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Secretaría Nº 110.
Rafael Cullen, secretario.
e.10|8-Nº 9.349 v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 21.510 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.10|8-Nº 9.350 v.15|8|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GOFREY TASCHKE (causa Nº 32.309), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 9.351 v.15|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELINA ARROYO. (Causa Nº 32.323), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.10|8-Nº 9.352 v.15|8|61

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure. Se cita, llama y emplaza por cinco días a ANGEL SUAREZ, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.547, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|8-Nº 9.533 v.15|8|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure. Se cita, llama y emplaza por cinco días a DOMINGO FRANCISCO BIANCHI, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26 598, bajo apercibimiento de Ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|8-Nº 9.354 v.15|8|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure. Se cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS CROSTA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.347 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.10|8-Nº 9.355 v.15|8|61

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MIRCO y WALTER GONZALEZ, procesado por hurto reiterado, en la causa número 20.593, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimietno de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|8-Nº 9.356 v.15|8|61

Artículo 141 del Cód. de Procedimientos Crim. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GREGORIO LAZO, procesado por defraudación en la causa Nº 20.913 para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.10|8-Nº 9.357-v.15|8|61

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a BENITO TURCO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Hoy 28 de julio de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.10|8-Nº 9.358-v.15 8|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ANGEL PEÑA a comparecer en la causa Nº 154 que se le sigue por defraudación prendaria, infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.10|8-Nº 9.359-v.15|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos (Juzgado de Instrucción Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MIGUEL PIETROLONARDO a comparecer en la causa Nº 139|1961 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.10|8-Nº 9.360-v.15|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL AZAR a comparecer en la causa Nº 56 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.10|8-Nº 9.361-v.15|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON ALDO AZAR a comparecer en la causa Nº 56 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.10|8-Nº 9.362-v.15|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a WILMER BOLIVAR VERA a comparecer en la causa Nº 123 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.10|8-Nº 9.364 v.15 8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a|c. del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR CARLOMAGNO a comparecer en la causa Nº 30 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.10|8 Nº 9.364 v.15|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO BARCIELA a comparecer en la causa Nº 106 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.10|8-Nº 9.365-v.15|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE TAMBARO a comparecer en la causa Nº 136 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.10 8-Nº 9.366-v.15|8|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE ADOLFO ROBLEDO a comparecer en la causa Nº 35, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.10|8-Nº 9.367-v.15|8|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DE ALBURQUERQUE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio le 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.10|8-Nº 9.368-v.15|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LINHA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.10|8-Nº 9.369-v.15|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Carlos A. González Gartland secretario.
e.10|8-Nº 9.370-v.15|8|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RUBEN OSVALDO FERNANDEZ, en la causa Nº 2.102 que se le sigue por el delito de hurto y defraudación reiterados, por ante la Secretaría Nº 144, del doctor José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires 5 de julio de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.10|8-Nº 9.371-v.15|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIA EVA CERDA, de CHIANGAGLINI, en la causa Nº 2.024, que se le sigue por infracción a la ley de prenda por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.10|8-Nº 9.372-v.15|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE ENRIQUE BOCCHIO, en la causa Nº 1.813, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del C. P. Crim.).

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.10|8-Nº 9.373-v.15|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a la primera publicación a VICENTE PERPETUO MOYA, en la causa Nº 1.993 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la secretaría Nº 145, del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.10|8-Nº 9.374-v.15|8|61

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, Julio 28 de 1961. — Juan Diego Vila secretario.
e.10|8-Nº 9.375-v.15|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ROMAN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, Julio 28 de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.10|8-Nº 9.376-v.15|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente para que comparezca en la causa Nº 1.840, que se le sigue por defraudación, a ROBERTO NELSON DEBIS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.10|8-Nº 9.377-v.15|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17. Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ZONNI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|8-Nº 9.378-v.15|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en la Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PABLO PANELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1974 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.10|8-Nº 9.379-v.15|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTIL KORYTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria
e.10|8-Nº 9.380-v.15|8|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RAMON MARTINEZ a comparecer en la causa número 1811 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.10|8-Nº 9.381-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, secretaría doctor Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ADELINA ROSA PINTOS a comparecer en la causa Nº 1734 que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.10|8-Nº 9.382-v.15|8|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 19, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO SAIZ BORJA o FRANCISCO BORJA SAIZ, a comparecer en la causa Nº 2052 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.10|8-Nº 9.383-v.15|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a HUGO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires 26 de julio de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.10|8-Nº 9.384-v.15|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.10|8-Nº 9.385-v.15|8|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GREGORIO GARAY a comparecer en la causa Nº 1894 que se le sigue por presunto delito de violación de domicilio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Oscar Jorge García Rúa secretario.
e.10|8-Nº 9.386-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado número 20, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO O ATIE YUNES a comparecer en la causa Nº 1819 que se le sigue por falsificación de documentos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|8-Nº 9.387-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LIDIA ESTHER CASTRO a comparecer en la causa Nº 1899 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 160. — Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.10|8-Nº 9.388-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SEBASTIAN CATROCCHI a comparecer en la causa número 1621 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161, Garro Auderut. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Garro Auderut, secretario.
e.10|8-Nº 9.389-v.15|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN TOKAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|8-Nº 9.390-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a MODESTO CELESTINO HERCULES MILITERNO a comparecer en la causa Nº 1955, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.

Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Oscar Jorge García Rúa secretario.
e.10|8-Nº 9.391-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ESTEVE a comparecer en la causa Nº 1949, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Oscar Jorge García Rúa secretario.
e.10|8-Nº 9.392-v.15|8|61

Por disposición de señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victoriza a cargo del Juzgado número 20, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DISANZO a comparecer en la causa número 1948 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|8-Nº 9.393-v.15|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA LIDIA SCHURIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.10|8-Nº 9.394-v.15|8|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON EDUARDO CARRIAZO, a comparecer en la causa Nº 1632, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 9.395-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN LUIS CARRIAZO, a comparecer en la causa Nº 1.632, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.10|8-Nº 9.396-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALEJO BORTNIUK, a comparecer en la causa Nº 1640 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.10|8-Nº 9.397-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL H. CABRAL, a comparecer en la causa Nº 1642, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.10|8-Nº 9.398-v.15|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de la Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca JUAN FLORENTINO LEGUIZA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires 28 de julio de 1961. — Roberto S. Preller, secretario.
e.10|8-Nº 9.399-v.15|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a ANTONIO POLIAFITO, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por infracción Arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires 28 de julio de 1961 — Roberto S. Preller, secretario.
e.10|8 Nº 9.400 v.15|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ALBERTO LOPEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 255 C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Roberto S. Preller, secretario.
e.10|8 Nº 9.401 v.15|8|61

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LIDIA ENRIQUETA AUTARD DE CINTO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 5392.957, que se le sigue por inf. a los Arts. 44|45, inc. c) de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.10|8 Nº 9.402 v.15|8|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ANIBAL HEREDIA y RAFAEL MARTIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa número 5526, que se les sigue

por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley. —

Secretaría, Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Jorge Ricardo Gaspar, secretario.

e.10|8 Nº 9.403 v.15|8|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 10, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a LUIS A SAPPIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6009|59, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones legales.

Secretaría, Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.10|8 Nº 9.404 v.15|8|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado JOSE VIEYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7433|60, caratulada "Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria s|den. defraudación. Imputados: María C. Dopico de Mourante y otros", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — René Laffis Nirlison, secretario.

e.10|8 Nº 9.405 v.15|8|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CLAUDIO RENTERIA ARREDONDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Fernando Giudice, secretario.

e.10|8 Nº 9.406 v.15|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BARBOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.10|8 Nº 9.407 v.15|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Correccional letra "J". Secretaría 67, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO NICOLAS VACCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.10|8 Nº 9.408 v.15|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a JUAN JOSE ESPELOSIN, a comparecer en la causa Nº 5123 que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.

e.10|8 Nº 9.409 v.15|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a SANTOS BENIGNO MANSILLA, a comparecer en la causa Nº 5161 que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.

e.10|8 Nº 9.410 v.15|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días a los acreedores de "LUIS MARIA VIALE I.F.C.I.S.A.", la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Sergio Leopoldo Reyes, Córdoba 1261 los justificativos de créditos. El 17 de octubre de 1961, hora 13.45 se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.683-v.19|8|61

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 5, cita por cinco días a GLADIADOR SOC. en COM. por ACCIONES, para comparecer en juicio "Agencia Caporaso, Soc. Col. c|Tomiro S. A. y Gladiador, Soc. en Com. por Acc., s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 23.770 D.T.-v.16|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ESTABLECIMIENTO MECANICO INDUSTRIAL LACHI S. R. L. para comparecer en juicio que le sigue Establecimientos Metalúrgicos Pecú S. R. L., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 23.932-D.T.-v.19|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a "RADEMA, S. R. L." para comparecer por sí o por apoderado en los autos "Bello Agapito c/Radema S. R. L. s/ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.11|8 Nº 23.829 D. T. v.18|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24 comunica por cinco días, la quiebra de: "ARGERICH, MUSLERA S. R. L.". — Fecha provisoria de la cesación de pagos: agosto 2 de 1960; Síndico: Miguel Ciruzzi; domicilio Av. Córdoba Nº 374, 3º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. — Señálase el 28 de setiembre de 1961, hora 14.30, para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.— e.11|8 Nº 31.564 v.18|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, la quiebra de: "RUIZ & DIAZ". — Fecha provisoria de cesación de pagos: julio 27 de 1960. — Síndico: Miguel Ciruzzi; domicilio, Av. Córdoba 374, 3º piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. — Señálase el 16 de octubre de 1961, hora 15, para la reunión de la junta, en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 31 de julio de 1961 — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400.— e.11|8 Nº 31.565 v.18|8|61

PROVINCIALES
JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor Guillermo Carol, cita por cinco días a OTTO DETERMANN o quien resulte propietario, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional, por expropiación de terrenos situados en Ferrón, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, designados como lotes 14 de la manzana G, 24 y 25 de la manzana A y 2 de la manzana P, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — La Plata, mayo cinco de 1961. — Guillermo C. Carol, secretario.

$ 2.000.— e.11|8 Nº 31.586 v.18|8|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2 de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza a los herederos de SANTIAGO RIGONATTO, a JOSE TARANTINI o a quien resulte propietario del lote rural número 31 de la Colonia Formosa, de cien hectáreas de superficie, para que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención en el Expediente número 165, año 1961, caratulado: "Rigonatto Güerino y Rigonatto Francisco José, s| posesión treintañal". — Formosa, 4 de agosto de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 31.371-v.16|8|61

CHUBUT

Raúl Héctor García Cavín, Juez Letrado de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de Noroeste de la Provincia de Chubut, cita y emplaza por el término de cinco días a D. FRANCISCO ANTONIO OLAYO CATIVA TOLOSA para que se presente en los autos "Cativa Tolosa Isabel s/venia judicial para contraer matrimonio" a estar en derecho, bajo apercibimiento. — Secretaría, 14 de junio de 1961. — Leda María Martínez de Nores, secretaria.

$ 1.200 e.11|8 Nº 23.865 D. T. v.18|8|61

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo civil Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por (10) diez días en el juicio "RONCONI RAFAEL c|LENDARO, OLIVO GUERINO s|ejecutivo" que el martillero S. E. Astorga rematará en Lavalle 913, 1er. piso, Capital Federal el día jueves 24 de agosto a las 17.30 horas el inmueble de la Avenida Santa Fe 2502|08 esquina Isidro Labrador Nº 5 y Nº 7 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro. Superficie 108.31 mts. cds. Base $ 1.285.017,79.— Seña 8 o|o.— Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961.

Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.11|8 Nº 31.539 v.24|8 61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, comunica por 10 días en el juicio "GOMEZ DE REMAGGI ISABEL EULALIA c| REMAGGI RAUL CESAR, s|alimentos" que el martillero Raúl García Firbeda, rematará en Suipacha 574, Capital Federal el 22 de agosto, hora 16: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires, calle Guido, hoy Ricardo Gutiérrez esquina calle 16, hoy Padre J. Cardiel, letra "A". superficie 29, 7352 mts.2. — Base $ 120.276 m|n. cont. a cuenta de precio 8 o|o; Comisión 3 o|o: ints. en autos y 67-4893. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.5|8-Nº 23.475 D.T.-v.18|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio: "CHIANELLI AMELIA GILDA CRISTINA c|CEBALLOS ROMAN s| ejecución hipotecaria", que el martillero Vicente Alberto Dragonetti, rematará en el lugar, el 20 de agosto, a las 16 hs., el inmueble de la calle Castelli número 1057, localidad de Merlo, Partido de Merlo, Bs. As. Superficie: 300 mts.2. Base: $ 45.000.—. Seña: 8 %. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 23.916 D.T. v.19|8|61

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en autos "LOPEZ MANUEL RAMON y otro c|BALDINI y ROJAS s|interdicto", que el martillero Gerardo E. Blanco, rematará el próximo Domingo 20 de agosto, a las 16 hs., y sobre la misma, la finca calle Fragata Cefiro número 1989, Cap. Superficie: 171,55 m2. Base: m$n. 80.000.—. Seña: 8%. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 23.876 D.T. v.19|8|61

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "CHAURES, RAUL s|sucesión", que el martillero Andrés Sicardi, rematará el domingo 20 de agosto de 1961, a las 15 horas, el inmueble de la calle Larrea Nº 2764, Lomas del Mirador, San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, alquilado, en el estado de ocupación que se encuentra. Superficie aproximada 425 m2., medidas "ad-corpus". Base: $ 25.000.— (las dos terceras partes de la tasación), al contado, 8% de seña y a cuenta de precio y el 3% de comisión, en efectivo. No estando incluído en la venta un motobombeador. Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1119, esc. 711, T. E. 35-5820.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 23.946 D.T. v.19|8|61

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio ROYAL INSURANCE Cº LTD. contra VILLAMIL, ERGASTO y otra, cobro ejecutivo, que los martilleros Suhr - Horeis & Cía. (Reconquista Nº 336, Capital), rematarán en sus oficinas el martes 22 de agosto, a las 17 hs., el inmueble de la calle Seguí 593 esquina Avellaneda, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, ocupado por sus propietarios. Base: pesos 570.716.—, al contado. Superficie 2.960 metros cuadrados. Seña: 8%. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 23.910 D.T. v.19|8|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 comunica por 5 días en el juicio "LIEUTAUD DE COLMEGNA CELESTE ELENA c|VALL EUSEBIO sobre cobro hipotecario" que el martillero don C. Cambiasso rematará el domingo 20 de agosto a las 15 horas en la misma, la propiedad alquilada sin contrato escrito, próxima a estación Liniers en el Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Centenario 400 esquina Maldonado, edificada en el lote 9 de la manzana 5 que mide: 11.03 m. frente al norte, 14.09 m. de fondo y frente al Este, 14,01 m. al Oeste y 11.03 m. contrafrente al Sud, superficie 154,97 m.— Base $ 61.000.— al contado.— Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 julio de 1961.

Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.000 — e.11|8 Nº 31.517 v.18|8|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, en el juicio "JOYCE DUDLEY VINCENT y otra c|CESARI BENITO ANTONIO s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 16 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble sito en Miramar, Pdo. General Alvarado, Prov. Bs. Aires, calle Congreso Eucarístico e|Avenida Mitre y calle 25, edificado en lote H, Manz. KK, Secc. 4; sup. 224,98 mts. cs.; base pesos 172.000, al contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600. - e.10|8 Nº 23.706 D.T. v.16|8|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio: "WHITE JORGE MARTIN s| sucesión" (hoy concursada) que el martillero Carlos Yeregui rematará en Defensa 1124, el 14 de agosto, a las 18 horas, los efectos inventariados en autos. Sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 480.— e.12|8-Nº 23.955 D.T. v.14|8|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en el juicio: MOREAU, ANDRES s|sucesión que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 23 de agosto, a las 15 horas, en Cangallo 461, el inmueble de la calle Nahuel Huapí 4531, edificado en terreno que mide: 8m.66 de frente por 43m.30. Base: $ 438.000.—. Desocupada. 8% de seña y a cuenta de precio. 3% comisión.

Buenos Aires, julio 31 de 1961. — Federico Gigena Iborguren, secretario.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 31.628-v.19|8|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 comunica por 10 días en el juicio: "CLERICI EMILIO JULIO s|insania", que el martillero José Antonio Pizarro rematará sobre los mismos el 27 de agosto a las 16 horas, 3 lotes de terreno en la calle Constitución entre Manger y Belgrano, designados con los Números 4, 5 y 6 de la manzana "A" de la localidad de Haedo, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires.— Superficie total: 824 m., 93 decm".— Base: Lote 4. $ 13.768.— Lote 5: $ 13.768.— Lote 6: $ 19.122.— Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.— Forma de pago: 1|3 Contado.— 1|3 a un año; 1|3 a dos años, con 10 o|o interés sobre saldo.

Buenos Aires, julio 31 de 1961.

Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 4.000.— e.11|8 Nº 23.828 D.T. v.24|8|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en el juicio: "BRUNHUBER de METTKE LILLY c|ARANDA de AISPURO ENRIQUETA TENNIS s|hipotecario" que el martillero Jorge D'Agostino, rematará en el mismo, el 20 de agosto a las 17 horas, el depatramento en propiedad horizontal designado con el Nº 3, también letra B, planta baja del inmueble calle Habana Nº 4748|50 de la Capital Federal. Superficie propia 35.8415 m2. Base $ 87.826,20 m|n. Seña 8 o o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 23.826 D.T. v.18|8|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, comunica, por 10 días en el juicio "EL HOGAR OBRERO, c|MARTINEZ de ROSALES CELIA, s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 16 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble, sito en Villa Churruca, Pdo. San Martín, Pcia. Bs. Aires, calle 12 e|3 y 5, sup. 260 mts. cs., base pesos 43 057,65 contado. — Seña 8 o.o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200.— e.5|8-Nº 31.135-v.18|8|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio "DAGNINO JOSE BARTOLOME c|BARES PABLO SANTIAGO s|ejecución bipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cia., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 16 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Gualeguaychú 177; sup. 138 mts. cs.; base $ 150.000, contado. — Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1,200. - e.10|8 Nº 23.705 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, comunica por diez días en el juicio "AMBROSINI y otros c|FICAM. S. A. C. I. F. E. I. s|ejecución hipotecaria" que el martillero José Oscar Guitou, rematará en los mismos el 16 de agosto, hora 16, el inmueble de la calle Crámer Nos. 1701|09|11 esquina El Cano, de la Capital Federal, superficie 197.73 metros cuadrados, sin base y al mejor postor. Seña 8% Comisión 3%

Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.4|8-Nº 23 384 D.T. v.16|8|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días que en el juicio "CELANO VICENTE y otros contra MORA y ALTISENT JOSEFINA ANA MARIA o MORA JOSEFINA ANA MARIA o MORA de PIOTTI JOSEFINA ANA MARIA, cobro hipotecario". que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán, el 20 de agosto, a las 16 horas, en la misma, la propiedad en Ituzaingo, calle Lucio V. Mansilla —antes 25 de Mayo—, hoy número 623, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 10 metros frente al SE por 23 m. 30. — Sup. 233 mts.2. y, según perito del Banco Hipotecario Nacional, 10 m 05 de frente por 23 m. 30. — Sup. 244 mts.2 65. — Base $ 351.452 m|n. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.000.— e.10|8 Nº 31.439 v.16|8|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55 comunica por cinco días, en el juicio "OLIVEROS PEREZ MANUEL y otro c|YANKILLEVICH ROBERTO s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 338. Capital, el 16 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el departamento 26, 8º piso del inmueble sito en Ramos Mejía, Pdo. de Matanza, Prov. de Bs. Aires, Avda. de Mayo 444-46-48; sub-parcela 08-01, sup. cub. 90 68 mt.2; base $ 250.000, contado. — Seña 8 %. comisión 3 %.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1961. — Alberto H Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.10|8 Nº 23.708 D.T. v.16|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ROSSI, PEDRO ALBINO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará en Defensa 1124, el 24 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 75, número 183.060 (falta un vidrio), que se exhibe en Montesquieu 523. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 31.523-v.14|8|61

Nº 13

El Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|QUEVEDO REINE ESTRELLA, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 21 de agosto, a las 10.30 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 55569, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 3.186 m|n., al contado: comisión 10 o|o al comprador.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 31.555-v.14|8|61

Nº 24

El Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRIAS de ESPINOSA RAIMUNDA, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 21 de agosto, a las 10.30 horas: un lavarropas eléctrico marca Hoover fabricado por Siam, Nº 54075, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 3.186 m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 31.548-v.14|8|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BLANCO, ANTONIO RAUL, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 21 de agosto, a las 10.30 horas: un lavarropas eléctrico marca Hoover, número 130.935, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 3.798 m|n., al contado; comisión 10 o|o al comprador.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 31.549-v.14|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Comercio Nº 1 y secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/CARRICARTE, MARCIAL OSCAR, s/ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124 el 21 de agosto, a las 10.30 horas: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 142035, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base, pesos 34.945.— m/n., al contado. Comisión 10 por ciento al comprador. — Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 31.560-v.14|8|61

El Juzgado de Comercio Nº 1 y secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LEAL, VICTORIA s/ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 21 de agosto, a las 10.30 horas una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 138381, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 34.830.— m/n., al contado. Comisión 10 o|o al comprador. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961.— Angel D. Vergara del Carril secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 31.559-v.14|8|61

El Juzgado de Comercio Nº 1 y secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/PIAZZA, SALVADOR HECTOR, s/ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124, el 21 de agosto, a las 10.30 horas: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 148774 completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base, pesos 36.250.— m/n., al contado. Comisión 10 por ciento al comprador. — Buenos Aires, agosto 1º de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 31.558-v.14|8|61

El Juzgado de Comercio Nº 1 y secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MARTINEZ, ANGEL, s/ejecución prendaria" que el martillero señor A. Gandulfo rematará en el local calle Defensa 1124 el 21 de agosto a las 10.30 horas: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 113869, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base, pesos 33.740.— m/n., al contado. Comisión 10 por ciento al comprador. — Buenos Aires, agosto 2 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 31.553-v.14|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/JOSE ANGEL MONICO, s/ejec. prendaria", que el martillero Pascual De Marco rematará en Defensa 1124, el 25 de agosto de 1961, a las 15 horas: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 161824, que se exhibe en Montesquieu 551, con la base de $ 24.949. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720.— e.11|8-Nº 31.530-v.14|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio BARBA HNOS. contra REY ERACHIO del CARMEN, ejecución prendaria, que el martillero señor Aníbal Ircio rematará en Virrey Liniers 74, el 19 de agosto de 1961, hora 9, un televisor marca "Samfort", modelo 5-2156 C., número 90.067, que se exhibe en el citado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires agosto 1º de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 720.— e.11|8-Nº 23.858 D.T.-v.14|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 5 días en los autos "FORTUNIO, ROQUE c/MARINO, FRANCISCO, s/ejec." que el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día lunes 21 de agosto, a las 16 horas, la propiedad calle Timoteo Gordillo Nº 4938, construída sobre terreno que mide 10 metros de frente por 30.60 metros de fondo, ad corpus. Superficie aproximada 306 metros cuadrados. En el estado de ocupación en que se encuentra, con todo lo edificado y plantado. Base $ 310 666. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo — Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.11|8-Nº 23.862 D.T.-v.18|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "RATTO JUAN c|QUINTELA ORLANDO, ejec. prenda", que el martillero Alfredo Casas, rematará, el día 24 de agosto, a las 15 horas, en el local San Juan 4041, un automotor usado marca International, mod. 1935, c| motor Nº H D 80367 y patente municipal Nº 447187 de Cap. Fed. — Base $ 74.550 m|n. — Seña 30 %. Com. 10 %.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.12|8 Nº 23.968 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "LUCHATTA ALEJANDRO CIRILO c|VODA, LUIS MARIO s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará, en el local de Honduras 4370, el día 22 de agosto de 1961, a las 15 horas, el siguiente objeto: un furgón marca Institec, modelo 1956, número 3389, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 547.626, motor Borgward, chasis Nº 9448, serie 1356000, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Directorio 6070, hasta el día de la subasta. — Base $ 25.025 m|n., al contado. — Seña: 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. - e.12|8 Nº 23.935 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "SUAREZ, LINDOLFO ANSELMO c|ALFREDO LUIS MARCONATO s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará; en el local de Honduras 4370, el día 22 de agosto de 1961, a las 15 horas, el siguiente objeto: un automotor marca "International", modelo 1935, tipo camioneta, motor Nº 318238, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 554-082, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Hualfin 1041, hasta el día de la subasta. — Base $ 54.000 m|n. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200. - e.12|8 Nº 23.934 D.T v.16|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "RICCI MONMANY SRL. c|H. de SUAREZ, MARIA BLANCA s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará, en el local de la calle Honduras 4370, en donde se exhibe, el día 22 de agosto, a las 15 horas, el siguiente objeto: una máquina para coser marca "Singer", estilo 96-10, número 6.7764690, con mesa estante y motor marca "Mech", Nº 18341 cd 1|4 C. V. alternada monofásico, en el estado en que se encuentra. — Base $ 20.120, al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200. - e.12|8 Nº 23.938 D.T. v.16|8|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en el juicio "LORENZO EDUARDO G. c| CANNING MOTOR S. A. s|Ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará, en Moreno Nº 1441, Cap., el 14 de agosto de 1961, a las 15 hs., dos televisores marca "Parssons". — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 480.— e.12|8 Nº 23.950 D.T. v.14|8|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S. A. I. C. c|FRANCISCO J. DAL DOSSO s|prenda", que el martillero Luis M. Echavarría, rematará un torno monopolea paralelo de 1430 mm. entre puntas, marca PIA, modelo G 54, Nº 2567, equipado con motor eléctrico de 3 G. V. para GAT 220|380 volts marca marca PIA, Nº 1942, todo industria argentina. Un plato para torno universal, 3 mordazas 240 mm. de diámetro marca RHOM, Nº 404, industria alemana. — El día 30 de agosto de 1961, a las 16, en Pedro de Mendoza Nº 2147 Capital. — Base $ 134.720 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200. - e.12|8 Nº 23.913 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 12 comunica por 5 días en los autos "ARTYSUR S. R. L. c/ANTONIO GONZALEZ HEBIA, s/ejec." que el martillero don Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, el día lunes 21 de agosto, a las 16 horas, la propiedad calle Rivadavia Nros. 3583/85/99 esquina 20 de Septiembre números 1790/80/76, en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, construída sobre dos lotes de terreno que unidos miden 17.32 metros de frente por 21,65 metros de fondo, ad corpus. Superficie aproximada 374, 78 metros cuadrados, en el estado de ocupación en que se encuentra y con todo lo edificado y plantado. Base, pesos 307.600. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 23.861 D.T.-v.18|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "CANTACESSO, VITO c|PEROTTI, VICTOR NICOLAS s|ejecución prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370 de Capital, el día 22 de agosto de 1961 a las 15,00 horas, el siguiente objeto: un camión usado, marca Ford, modelo 1927, tipo carga general, motor Nº 13260405, patente Nº 710168 de la Capital, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el local de la calle Nicaragua Nº 5942, hasta el día de la subasta.— Base $ 24.000.— m|n.— Seña 30 o|o.— Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961.
Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.12|8 Nº 23.936 D.T. v.16|8|61

El Juzgado de Comercio Nº 5 y Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CUPOLILLO, OSVALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará en el local calle Defensa 1124, el 21 de agosto, a las 10 30 horas: una conservadora eléctrica de helados, marca Siam, modelo 102-6, Nº 1821, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base: $ 49.264.— m|n., al contado; comisión 10 % al comprador.

Buenos Aires, agosto 3 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.11|8-Nº 31.561-v.14|8|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA contra JACOBO SASSON, ejecución prendaria", que el martillero don Manuel Segura, rematará en San Juan 1437 el viernes 25 de agosto, a las 16 horas: 125.000 lamelas para hilos y 125.000 mallas especiales, entradas al país en el vapor Louis Lumiere; y 150 peines, 50 cuadros y 125.000 mallas, entradas al país en el vapor Lavoisier con base retasada en conjunto de ($ 75.000) m|n., al contado. — El Banco actor acordará facilidades a los compradores, con garantía a satisfacción, debiendo los interesados solicitarlo a su Oficina de Asuntos Legales, Corrientes 2516, con 8 días

de anticipación al remate. Exhibición, en las oficinas del martillero, Neuquén 726, los días 12, 14, 15 y 16 de agosto, de 15 a 16 horas. Datos: Neuquén 726. Seña 30 %, comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680.— e.11|8-Nº 23.782-D.T.-v.14|8|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "FLORIO, VICTORIO MANUEL c|LANZIERI, JUAN JOSE", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará en el local Rivadavia 1389, el 25 de agosto de 1961, a las 18 horas, por ejc. prend.: una motoneta, marca "Rumi", mod. 1957, 125 cc. de cilindrada, motor Nº 0253, pat. Prov. de Bs. Aires Nº 6833, año 1958, que se exhibe en Rivadavia 1389, con la base de $ 7.780, contado, mejor postor, comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.11|8-Nº 23.789-D.T.-v.14|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio: "CANTACESSO, VITO c|CARDENAS, CARLOS JACINTO s|ejecución prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 22 de agosto de 1961, a las 15.00 horas, el siguiente objeto: un automóvil, marca Dodge, modelo 1938, sedan 4 puertas, patente Nº 402562 de Capital, motor Nº DPG 137874, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en el local de Nicaragua 5942, hasta el día de la subasta.— Base $ 49.900.— m|n. al contado.— Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1961.
Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.— e.12|8 Nº 23.937 D.T v.16|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN C. I. F S.R.L. contra COLANGELO VICENTE sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará en Belgrano 3199, Cap. el 29 de agosto de 1961 a las 16 hs. Un microcupé marca "Yeny", motor Nº 324417, patente provisoria Pcia. de Santa Fe Nº L. A. E. 099, en el estado en que se encuentra. Se exhiben el 24 y 25 del cte. de 14 a 17 hs. Base $ 24.010.— Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961.
Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 960.— e.12|8 Nº 23.873 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN C.I.F. S. R. L. contra NOLBERTO OTERO sobre ejecución prendaria que el martillero Oscar A. Sierra rematará en Rioja 1838, Cap. el día 28 de agosto de 1961, a las 15 30 hs. un automóvil "Buick" 1941, motor Nº 160.007, patente de Cap. Fed. Nº 328.715, en el estado en que se encuentra. Se exhibe diariamente de 15 a 17 hs. Base $ 36.000.— Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961.
Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 960.— e.12|8 Nº 23.874 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PLOTKIN, MARCOS c|AMORES, DANIEL VALENTIN y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará el día 21 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Libertad 160, piso 1º, dto. 1º, lo siguiente: un camión marca Ford, modelo año 1935, carrocería playo con baranda, con motor Nº BB. 18 F.1378307, patente de la Capital Federal Nro. 802249 del año 1960 para uso particular. El bien se encuentra en exhibición en el local de la calle Emilio Lamarca 40, Capital Federal. — Base: $ 35.200.—. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.557-v.14|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|DE LA CUESTA, VICTOR FRANCISCO y otros, s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 del cte., a las 10 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente objeto: un equipo compresor de aire, marca "Fipat", Nº 28353, serie A, mod. 3012, equipado con motor eléctrico, marca "Corradi", Nº 66966, de 2.02770 C.V. cte. alt. monof., 220 volts. — Base: pesos 24.800 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 23.790-D.T.-v.14|8|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en el juicio "CREDIPRENE S. R. L. contra RODOLFO BRUZONE y|u otro s|ejec. prendaria" que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el viernes 25 de agosto a las 18.30 horas en el salón de ventas de Rivadavia 1389, un camión marca Fargo 1947, motor Nº 118209850 chapa de la Provincia de Buenos Aires Nº 403683 el que se exhibe en el local de la calle Necochea Nº 500.— Sin base y al contado.— Comisión 10 o|o.— Art. 520.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961.
Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.12|8 Nº 31.654 v.16|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CAÑERO S. A. C. E. I. c|NELLY ARMIDA s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, el 29 de agosto de 1961 hora 18 los siguientes objetos: Un televisor marca "Capehart" modelo 21, Nº 616177 en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Uruguay 68 Capital.— Base $ 38.500. Seña 30 o|o.— Comisión 10 o|o.— Al contado.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1961.
Juan José Salinas, secretario.

$ 960.— e.12|8 Nº 23.921 D.T. v.16|8|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8. Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "LAMSON PARAGON S.A. c|ARZANI Y RAMA S.R.L., ejecución prendaria", que el martillero Hilario Revuelta, rematará el día 24 de agosto, a las 16 horas, en Otamendi Nº 534, donde se exhibirá una máquina registradora autográfica, marca "Paragón", modelo P.R. 85, C.D. Nº 1143. — Base: $ 21.890 al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.11|8-Nº 23.777-D.T.-v.14|8|61

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27 comunica por tres días en autos "ADUCAR S. F. I. C. I. S. A. c|CARMINE LEO s|ejec. prend." que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 25 del cte. a las 12 hs. en la calle Suipacha 973, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automóvil marca De Carlo 700, mod. año 1960, motor Nº 751706, chasis Nº 1395. Base $ 239.080. — m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961.
Guillermo P. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.12|8 Nº 23.948 D.T. v.16|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: CENTRAL MOTOR S.A.C.I. c| JAUREGUI, MARCELO, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará en Rodríguez Peña 871, el día 25 de agosto de 1961, a las 17 horas, un automóvil usado, marca "Citroen", motor con Nº de fabricación AK-06573, de 40 C.V., y de 4 cilindros, modelo año 1947, con carrocería sedan 4 puertas, patente de la Provincia de Buenos Aires 963547, que se exhibe en el lugar. — Base: m$n. 101.327.—. Seña 30 % y comisión 10 %.

Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Carlios Viale, secretario.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.554-v.14|8|61

JUZGADOS FEDERALES PROVINCIALES

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia. Secretaría Laureano E. Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASAAZ o AZAS JUSTO PASTOR. Sucesorio".

Formosa, julio 12 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 23.323 D.T. v.16|8|61

Emanuel Zucker, Juez de Primera Instancia en lo Civil por subrogación a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA BASSI de PAULINA, sucesorio.

Formosa, julio 19 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 30.909 v.14|8|61

CHACO

JUDICIAL. — El doctor Gaspar R Bonastre, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chaco, hace saber por quince días, en los autos caratulados "GIMENEZ MARTINIANO contra VIRGILIO ESPINOLA y ROMUALDA CASTELLI de ESPINOLA s| cobro ejecutivo de pesos" Exp. Nº 1648 año 1960, que el martillero público señor Pedro Pablo Alarcón, rematará el 27 de agosto del corriente año a las 10 horas, en Puerto Barranqueras, calle Piriz Nº 120 casa del actor, el barco llamado "Feliz Juanita" Registro Nº 611, con la base de $ 332.000 m|n. (Trescientos treinta y dos mil pesos m|n.) al contado y mejor postor, base que representa las dos terceras partes de su tasación. — Comisión: 10 o|o en el acto.

Resistencia, julio 19 de 1961. — Rodolfo J. Chabrillon, secretario.

$ 9.600.— e.5|8-Nº 31.082-v.24|8|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALFREDO BERTORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1961, a las 16 horas, en los escritorio sitos en la calle Reconquista 165, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|1|1961;

2º Remuneración directores y síndico;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 37.703-v.19|8|61

ATUEL
S. A. C. F. I. I. E. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá efecto el próximo día 28 de agosto a las 19 horas, en el local social en la calle Viamonte 448, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Emisión de capitales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o un certificado de las mismas, hasta un plazo de tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.800.— e.12|8-Nº 31.616-v.19|8|61

ATUEL
S. A. C. F. I. I. E. y A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto próximo, a las 19.30 horas, en el local social, sito en la calle Viamonte 448, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31|12|1959.

2º Elección del Síndico "ad hoc" para el cuarto ejercicio finalizado el 31|12|1960.

3º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al cuarto ejercicio finalizado el 31|12|1960.

4º Fijación número integrantes próximo Directorio y elección directores Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Emisión de capitales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, agosto 9 de 1961.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.600.— e.12|8-Nº 31.617-v.19|8|61

ADELPHIA ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de septiembre de 1961 a las 18 horas, en Bolívar 391, para tratar lo siguiente:

1º Aumento de capital social.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 31.563-v.18|8|61

AÑATUYA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
Reconquista 575, 7º piso. Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1961, a las horas, en la calle Reconquista 575, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y del síndico titular y suplentes por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta tres días antes de la asamblea.

$ 3.600.— e.11|8-Nº 31.507-v.18|8|61

ANGELINI & MOUILLERON, S. A.
Industria, y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1961, a las 17 horas en Paysandú 1519, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Modificación estatutos.

4º Elección de nuevos directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|8-Nº 31.396-v.16|8|61

ACEROS ALMAFUERTE S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1961, a las 18,30 horas en Florida 440, primer piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

2º) Consideración de documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 30 de Abril 1961.

3º) Elección del Directorio y Síndicos Titular y Suplente.

4º) Remuneración de los Directores que ejercen funciones técnicas y administrativas permanentes, de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|8-Nº 31.393-v.16|8|61

AVIONES LOCKHEED KAISER
S. A. C. I. y F.

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1961, a las 11 horas en Sarmiento 1230, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de un Director Titular.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 31.365-v.16|8|61

AUTOAR
AUTOMOTORES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1961, a las 9 horas, en el local social, Lavalle 1125, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Revalúo Contable autorizado por la Ley 15.272.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Destino de Utilidades e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961.

3º) Fijar el número y proceder a la elección de Directores para el nuevo período.

4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme con los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 23 de Agosto de 1961.

$ 3.200.— e.10|8-Nº 31.377-v.16|8|61

"B"

BUXTON-PETTERS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, Posadas 1245, el 24 de agosto de 1961, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes. Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

Buenos Aires, agosto 9 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|8-Nº 31.607-v.19|8|61

"C"

CLINICA STAPLER
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a asamblea Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1961, a las 18.30 horas, en

el local de la calle Córdoba 374, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 31.667 v.19|8|61

COMBITEX S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1961 a las 19 horas en a calle Río de Janeiro 237, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital social a la suma de quince millones de pesos.

2º Autorización al Directorio para la emisión de las acciones que componen el aumento de capital.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asambea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 31.693-v.19|8|61

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4181
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordisaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1961, a las 9 horas. en el local social de la sociedad. calle Bolívar 419|25. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo al Artículo III de los estatutos.

2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 31.690-v.19|8|61

C O M E L L I
Sociedad Anónim. Industrial y Comercial
Domicilio: Sarmiento 3978. Cap. Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Comelli S. A. I. C., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1961, a las 18 horas. en la calle Sarmiento 3978|80, de esta Capital Federal. para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria. inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, todos referentes al XI ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.

2º Resolución sobre la utilidad del ejercicio: destino a dar a la misma.

3º Elección de un síndico titular y uno suplente ambos por un año. con prolongación de mandato hasta que la Asamblea General Ordinaria designe reemplazante.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.

NOTA: Los señores accionistas de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas. a más tardar hasta el último día de la publicación de los edictos.

Buenos Aires 4 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|8-Nº 31.681-v.19|8|61

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.
Industrial, Inmobiliaria y Financiera
"CORMELA"
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 1961, a las 11 horas. en Avda. Corrientes 569, 10º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º 3º. 4º 5º. 6º. 8º. 2º. 15º, 16º 19º, 20º. 21º y 24º del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar l acta.

Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — El Directorio

$ 2.000. —e.12|8-Nº 31.679-v.19|8|61

C A R M E L
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria día 28 de agosto a las 18 horas, en Sarmiento 459, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|60.

2º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

$ 1.200.— e. 12|8 Nº 31.606 v.19|8|61.

DE CASTRO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto pxmo., a las 20 horas, en el local social, sito en la calle Viamonte 612 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de los documentos que cita el art. 347. inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1960.

2º) Elección de Síndico "ad-hoc" para el ejercicio 1960|61.

3º) Consideración de los documentos que cita el art. 347. inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 30 de abril de 1961.

4º) Distribución de utilidades.

5º) Fijación número integrantes próximo Directorio y elección Directores. Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º) Emisión de capitales.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de tres días antes del señalado para la Asamblea..

$ 4.400.— e.12|8 Nº 31.619 v.18|8|61

CENTRO DE EMPRESAS DE ESTIBAJES DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de agosto de 1961 a las 17 horas, en las oficinas del Timón Club, calle Chacabuco Nº 842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al 16º ejercicio, terminado el 4 de julio de 1961.

2º Elección de presidente.

3º Elección de tres titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Angel Gabriel, Héctor R. Bescos y Juan R. Fernández. Se procederá también a la elección de tres suplentes. Los titulares serán electos por dos años y los suplentes por uno.

4º Elección de dos revisores de cuentas (por un año).

5º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

$ 432. — e.11|8-Nº 31.477-v.14|8|61

C E L C A R
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1961. a las 15 horas en Maipú 1252, 1er. piso. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación asignaciones percibidas por los señores directores de acuerdo al art. 17. inc. f), de los estatutos:

2º Considerar documentos art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio: 31|5|61;

3º Elegir dos directores titulares por renuncia, un director suplente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 31.522-v.18|8|61

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS S. A.
Productos Farmacéuticos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 23 de agosto de 1961, a las 10 horas, en la calle Cánning 3333, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la venta de la propiedad de la sociedad, calle Patagones 457|65, a Pepsi-Cola Argentina S. A. C. I., efectuada por el Directorio, y autarización al señor presidente y|o vicepresidente para firmar la escritura traslativa de dominio y dar posesión;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 31.532-v.18|8|61

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima, Industrial y Comercial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de agosto de 1961. a las 15 horas, en su local social. calle Lavalle Nº 416. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del balance general memoria, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del 55º ejercicio, vencido el 30 de abril ppdo., e informe del síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Pago del dividendo y honorarios a los señores directores y síndico, en acciones liberadas de la Compañía;

4º Pago de honorarios a directores por desempeño en funciones administrativas;

5º Revalúo contable, ley Nº 15.272;

6º Elección del presidente y directores, determinación de su número y del plazo de duración de sus mandatos: del síndico titular y del síndico suplente:

7º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas con la numeración de cada título (superior decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 5.200.— e.11|8-Nº 31.571-v.18|8|61

CREDITO COMERCIAL BOCA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1961 a las 21 horas en Suárez 391 de la Capital Federal. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 19 de junio de 1961. mencionada en el art. 347 del Código de Comercio;

2º Elección de 5 directores titulares y de 3 directores suplentes;

3º Elección de 1 síndico titular y de 1 síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 31.451-v.16|8|61

C G Z, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1961. a las 18 horas. en Cangallo 564, 2º p., Capital. para tratar:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 31.454-v.16|8|61

CODICO
Com. e Ind., S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria 21|8|61, 9 horas, en Lautaro 1247 Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. ejercicio 31|3|61;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Aumento capital autorizado:

4º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 31.434-v.16|8|61

CREDITO ALBERDI
S. A. C. I. F.
Registro Nº 7.783
5ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el 25 de agosto, horas 20 y 30 en Pieres 1266, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 31.407-v.16|8|61

CZARNY & CIA.
S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, 21|8|1961, a las 16 horas en A. J. Luppi 1485.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 347. C. de C. ejercicio 28|2|1961.

2º) Remuneración del Directorio.

3º) Consideración Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino.

4º) Aumento Capital Autorizado.

5º) Elección Síndico Titular y Suplente.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 31.361-v.16|8|61

CASA LOTTERMOSER
S. A., Comercial, Industrial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1961. a las 11 horas, en el local Rivadavia 851 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, Código de Comercio. ejercicio 31|3|61 y distribución de utilidades;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico, síndico suplente y designación de dos directores para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 31.461-v.16|8|61

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, y lo dispuesto en el artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los señores socios de la Corporación Frutícola Argentina, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día jueves 24 de agosto. a las 17.30 horas. en el local social, calle Agüero 441, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el Acta;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 27º ejercicio;

3º Elección de seis miembros titulares por dos años y cuatro suplentes por un año, para reemplazar a igual número saliente de la Comisión Directiva actual. Elección de tres miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y de tres titulares y dos suplentes para constituir el Tribunal Arbitral;

4º Informe sobre la participación de la Entidad en un consorcio inmobiliario. — José M. Castagnino, presidente. Víctor C. Rchini, secretario.

$ 1.280.— e.5|8-Nº 31.112-v.14|8|61

"D"

DISTRIBUIDORA AMERICANA DE INVERSIONES
Sociedad Anonima (e. f.)
Financiera, Industria., Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de agosto de 1961, a las 10 horas en la sede social, Maipú 859, piso 7º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347. inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores, síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 31.516-v.18|8|61

"E"

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34, 36 y 38 de los Estatutos Sociales convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 15 horas en su local social Lavalle 1139, (2º piso) para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Modificación del Art. 3º de los estatutos sociales para prorrogar el término de duración de la sociedad, fijación del mismo y designación de quienes realizarán los trámites pertinentes ante las autoridades, con facultad para aceptar modificaciones que sugiera la Inspección de Justicia;

2º No prosperando el punto anterior, resolver la liquidación una vez vencido el plazo del Art. 3º del estatuto, con fijación de facultades y honorarios de los liquidadores;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad. tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.12|8 Nº 31.594 v.19|8|61

ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
Número de Registro (Nac. 327)
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la IVª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de agosto, a las 15.30 horas. en el local de la sociedad, calle Lavalle 1139, 2º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente,, por un año.

De acuerdo con el Art. 29 del estatuto, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad. tres días antes del fijado para la reunión. las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|8 Nº 31.595 v.19|8|61

EDUARDO TARANTO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de agosto de 1961, a las 18 horas. en la calle Montevideo 513, primer piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961:

2º Revaluación de activos, Ley número 15.272;

3º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|8 Nº 31.603 v.19|8|61

EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. A. C. F.

CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Extraordinaria en Cabildo 360. a las 10 y 30 horas, del 21 de agosto de 1961, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Notificación de la conclusión trámites constitución sociedad.

2º Información sobre la compra propiedad Cabildo 360 y bienes de la empresa "Eduardo F. Zielli", concesionaria Industrias Kaiser, Arg., S. A.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección cinco directores y síndicos titular y suplente por un año.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.11|8-Nº 31.474-v.18|8|61

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestra sede Belgrano 687, 8º piso, Capital Federal, el día 25 de agosto de 1961 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al semestre vencido el 31 de mayo de 1961.

2º Consideración de la distribución como dividendo provisorio en acciones a cuenta del dividendo definitivo que resultare el 50 o|o o sea la suma de pesos 30.000.000.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

NOTA: — Si esta asamblea no pudiera efectuarse, se realizará en segunda convocatoria el 22|9|61, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

OTRA: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de acciones o comprobantes de las Instituciones depositarias, en la caja de la sociedad, en su sede de Belgrano 387, 8º piso, Of. 38, Capital Federal, hasta el 22 de agosto inclusive

$ 4.800.— e.11|8-Nº 31.546-v.18|8|61

ENCATEX ARGENTINA Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 28 de agosto de 1961, a las doce horas, en la sede social Lavalle 1473, 1º piso, c/ 107, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 19ª a 30ª inclusive de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, compuesta cada serie de diez mil acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, con participación en los dividendos que se originen desde el segundo ejercicio social y la forma de su integración

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con el artículo 14 del estatuto social.

$ 3.200.— e.10|8-Nº 31.395-v.16|8|61

"F"

FRANCESCHI BADE & CIA. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de agosto de 1961 a las 18 y 30 horas en la calle Río Bamba 871, de esta Capital Federal a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ej. cerrado 30|4|61.

2º Elección de directores titulares y síndico titular y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.12|8-Nº 31.689 v.19|8|61

FABRICAS DE VINAGRE UNICO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días: Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de agosto de 1961, a las 9 horas, en el local, Marcos Paz número 2533, de esta Ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar 2 accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos anuales, prescriptos por art. 347, del Código de Comercio;

3º Remuneraciones a Directorio y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Elección de directores y síndicos;

6º Aumento de capital;

7º Adquisición de bienes físicos, pago de acciones; y

8º Locación de inmueble fábrica. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|8-Nº 31.708-v.19|8|61

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S. A. I. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Alsina 833, 6º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 31.537-v.18|8|61

FIORITO ADMINISTRADORA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 21 de agosto de 1961, 18 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para tratar:

1º Documentos art. 347, C. de C., ejercicio 31|12|1960. Distribución utilidades

2º Revalúo contable ley 15.272.

3º Fijar número directores. Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 31.569-v.18|8|61

FILADELFIA S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para asamblea extraord. a celebrarse el 21 de agosto de 1961 a las 9 horas, en Lavalle 1454, 7º p. para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Desig. 2 accionistas para firmar acta;

2º Elección directores y síndico por renuncia.— El Directorio.

$ 1.600.— e.11|8 Nº 31.503 v.18|8|61

"G"

GERETTO ANDRES & CIA. S. A. I. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del cte., a las 11 horas, en Tandil 6006, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de abril 1961.

2º Retribución al Directorio teniendo en cuenta que la cifra propuesta excedería el límite fijado por los estatutos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 31.651-v.19|8|61

GANADERA MINERA SANTA FE S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 del corriente a las 17 horas, en Viamonte 1133, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Inc. 1º, artícul 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Revalúo contable Ley 15.272.

5º Designar dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 31.685-v.19|8|61

GAVETECO Soc. Anón. Ind. Com. Fin. e Inm. Registro 9474|58

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, para el día 25 de agosto de 1961 a las 9 horas en el local de la calle Laguna Nº 53 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de a Asamblea.— El Directorio.

$ 2.400 — e.11|8 Nº 31.510 v.18|8|61

GRAFEX SOC. AN. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 1961, a las diez horas, en Avenida Juan de Garay Nº 125, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1961.

2º) Distribución de Utilidades.

3º) Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento de Capital

5º) Emisión de Acciones para abonar los honorarios de Directores y Síndico y saldo para la Fundación "Curt A. Berger" (In Memoriam).

6º) Revalúo Contable - Ley 15.272|60.

7º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|8-Nº 31.359-v.16|8|61

"H"

HULYTEGO, S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Agosto de 1961, a las 12.00 horas, en Av. Corrientes 447, Esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del acta del Directorio del 9 de Agosto 1961 referente a la emisión de acciones preferidas para la I cuota de capitalización del revalúo contable.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 31.647-v.19|8|61

HEGUER Sociedad Anónima Comercio y Navegación Industrial, Importadora, Exportadora y Representación

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en la calle 25 de Mayo Nº 574 (planta baja), el día 31 de agosto de 1961, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30|6|61.

2º Elección de Directorio y síndico y su remuneración.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales referente al depósito de las acciones para asistir a la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.11|8-Nº 31.470-v.18|8|61

HIJOS DE JOSE VAZQUEZ Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1961, a las 19 hs. en Av. de Mayo 1420, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Artículo 347 Inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30 de abril de 1961;

2º Distribución de Utilidades;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Adquisición de cuotas de Capital de Vázquez Hnos. S. R. L. y Electrotécnica Vaquer S. R. L.;

5º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar acta.— El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8 Nº 31.513 v.18|8|61

"I"

INDUSTRIAS ELECTRONICAS PRODAN S. A. I. C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1961, a las 10 horas en Mendoza 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 31.699-v.19|8|61

INDUSTRIA QUIMICA DEL PLATA S. A. I. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 941, 7º piso, ofic. 706, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos, art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del directorio y síndico;

4º Revalúo contable, ley 15.272;

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|8-Nº 31.662-v.19|8|61

ISLAS PARANA GUAZU S. A. F. A. C. I. Suipacha 756 — 4º — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1961 a las 10 horas, en Suipacha 756 — 4º Piso — Capital Federal para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|61;

2º Elección de Síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.— El Directorio.

$ 2.000.— e.11|8 Nº 31.524 v.18|8|61

INDUSTRIAS REUNIDAS BICICLETAS Y MOTOCICLETAS BICIMOTOR S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, Belgrano 2738-40 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que firmen, conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea;

2º Consideración de las renuncias presentadas por la Sindicatura;

3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente. — El presidente.

$ 2.800.— e.10|8-Nº 31.379-v.16|8|61

"J"

JUAN B. RIMOLDI E HIJO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de agosto de 1961, a las 17 horas, en la sede societaria, calle Corrientes 2146|48, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Adquisición del Fondo de Comercio de "Juan B. Rimoldi e Hijo Sociedad en Comandita por Acciones" de acuerdo con lo previsto en el acta constitutiva societaria de fecha 14 de enero de 1961;

2º Emisión de acciones, en la serie y clase que corresponda, para entregar, como liberadas, en resulta de la situación prevista en el punto anterior;

3º Aumento de capital, con aplicación del artículo 3º de los estatutos;

4º Marcha de los negocios, vinculados al comercio a que se refiere el punto primero;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|8-Nº 31.687-v.19|8|61

JUAN ALBERTO, S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de agosto de 1961, a las 10 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que fija el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|60.

2º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.11|8-Nº 31.500 v.18|8|61

JUAN A. HARRIET, S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

Avda. Presidente R. Saenz Peña 636

T. E. 33, Avenida 6723|8883

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 23 de agosto de 1961, a las 9.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal,

1º Considerar documentos que fija el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30 de setiembre de 1960

2º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.11|8-Nº 31.499-v.18|8|61

"L"

LA IMPULSORA S. A. I. C. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de La Impulsora S. A. I. C. F. I. a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Díaz Vélez 4373, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directores y Síndicos.

2º Ratificación de las [illegible] tades de los Gerentes y aprobación de su remuneración.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 31.625-v.19|8|61

L. M. SAVASTA Industrial, Comercial y Financiera S. A.

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto a las 10,30 hs. en Av. Julio A. Roca 538, Capital, para tratar:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|4|61.

2º Honorarios Directores y síndico. — Distribución de utilidades.

3º Designación presidente, directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|8-Nº 31.643-v.19|8|61

LUMEX, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 21 de agosto de 1961, a las 18.30 horas, en la sede social de Rivadavia 1931, para tratar,

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.11|8-Nº 31.490-v.18|8|61

LAHARRAGUE, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 1961, a las 10.30 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 636, piso 8º, Capital Federal,

1º Considerar documentos que fija el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|9|60.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.11|8-Nº 31.501-v.18|8|61

LABORATORIOS PROMECO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1961, a las 10, horas, en su sede social, sita en Avenida Libertador Gral. San Martín 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Perdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de abril de 1961:
2º Distribución de Utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos. Remuneraciones;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asambea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Av. Libertador Gral. San Martín 7208, Capital, con una anticipación mínima de 3 días hábiles al señalado para la Asamblea.— El Directorio.
$ 4.400.— e.11|8 Nº 31.542 v.18|8|61

LOS COLORADOS S. A.
Colonizadora, Agrícola, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
San Martín 195 - Buenos Aires
Nº 5.543
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de agosto de 1961, a las 18 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo Nº 489, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación síndico "ad-hoc" para emitir dictamen por los ejercicios vencidos el 30 de abril de 1960 y 30 de abril de 1961:
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 8º ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1959;
3º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de abril de 1960:
4º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 30 de abril de 1961:
5º Aprobación revalúo contable Ley Nº 15.272 efectuada por el Directorio.
6º Elección de presidente, un vicepresidente, cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes por tres años:
7º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
8º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.10|8-Nº 31.392-v.16|8|61

LABORATORIOS ANODIA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, segunda convocatoria, para el día 24 de agosto de 1961, 11 horas, en Maipú 939, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio Nº 19 al 30|4|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio
4º Elección directores y síndicos.
5º Consideración revalúo, Ley 15.272.
6º Aumento de capital.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 22 de los estatuos, referente al depósito de acciones.
$ 1.680.— e.12|8-Nº 31.635-v.16|8|61

"M"

MADISON
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, de Mandatos y Representación
Número de Registro 9141
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1961.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Agosto de 1961, a las 19 horas, en Paraná 567 - 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma de los Estatutos Sociales aumentando el capital autorizado de v$n. 2.000.000.— a v$n. 10.000.000.
2º) Conferir las autorizaciones inherentes.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 2.400.— e.12|8-Nº 31.624-v.19|8|61

MACO - S. A. RURAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1961, a las 18 hs. en R. S. Peña 1185, 5º piso G, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º Cód. Comercial. Ejerc. 30|4 de 1961.
2º Elección Directorio y síndico.
3º Consideración propuesta aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 8.000.000.—.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|8-Nº 31.633-v.19|8|61

MILANFOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto 1961, a las 15 horas, en la calle Pico Nº 3571, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar renuncia de dos directores suplentes;
2º Consideración renuncia del síndico titular y suplente;
3º Nombramiento reemplazantes de los directores y síndicos renunciantes;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Aumento del número de directores titulares;
6º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico por el desempeño de sus funciones como miembros titulares;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de admisión con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea.
$ 3.600.— e.12|8-Nº 31.650-v.19|8|61

MONSANTO ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en Avenida Alem 619, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del balance social consolidado con la incorporación del activo y pasivo de Monsanto Andes SAIC.;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|8-Nº 31.653-v.19|8|61

MARINUCCI HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agraria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea General de accionistas, para el día 26 de agosto de 1961, a las 10 horas, en la sede societaria, calle José León Suárez 19, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la marcha de los negocios;
2º Revaluación del activo y su aplicación;
3º Aumento de capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|7-Nº 31.659-v.19|8|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA, S. A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de agosto de 1961 a las 11 horas, en Dique III, lado Este del Puerto de la Capital Federal, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable, conforme a Ley 15.272, dispuesto por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.11|8 Nº 31.566-v.18|8|61

MOISES KLEINMAN, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 22 de agosto de 1961, en la calle Moreno Nº 1231, a las 17 horas, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 125.000.000.—, modificando el artículo 6º del estatuto.
2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.11|8-Nº 31.498-v.18|8|61

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 38 del Estatuto Social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 20 de Agosto de 1961, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta respectiva (Art. 44).
2º Informe del Organo Fiscalizador.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
4º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el Organo Fiscalizador (Art. 33). — Ing. Ernesto Fernández Rapadán, presidente. — Casiano Rojas, secretario.

Nota: De conformidad con el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la Convocatoria.
$ 880.— e.4|8-Nº 10.986-v.18|8|61

"N"

N E I S
Sociedad Anónima, Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria día 19 de agosto 1961, 11 horas Lavalle 1672, 3º. 19,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31|12|1960.
2º Remuneración Directorio, síndico, y distribución utilidades.
3º Consideración revalúo contable, Ley 15.272.
4º Elección nuevo Directorio y síndicos.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 31.589 v.18|8|61

N E R A C
Soc. Anón. Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1961, 16 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Desistimiento de las reformas estatutarias aprobadas en la asamblea realizada el 2 de febrero de 1961.
3º Reforma de estatutos sociales.
4º Autorización al Directorio para la emisión de debentures. — El Directorio.
$ 2.000.— e.11|8-Nº 31.512-v.18|8|61

N. RUBENZADER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial
Alsina 1151 - Capital Federal

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de agosto de 1961, a las 12 horas, en el local sito en la Avda Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al período fenecido el 31 de enero de 1961:
2º Distribución de utilidades:
3º Fijación del número de directores y elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 15 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|8-Nº 31.389-v.16|8|61

"O"

OUCINDE, S. A. I. y C.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 24 de agosto de 1961, a las 16 horas, en el local social de la calle Perú Nº 1037, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario y balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio comercial, cerrado al 31 de diciembre de 1960.
2º Modificación del estatuto. Aumento del capital autorizado.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 13 de los estatutos para asistir a la Asamblea General Ordinaria.
$ 4.000. — e.11|8-Nº 31.484-v.18|8|61

"P"

PELICULAS RANK DE LA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA N. 8.057

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1961 a las 16 horas, en Río Bamba 429, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico al 23 de junio de 1961 y distribución de utilidades;
2º) Nombramiento de Directores y Síndicos, fijar su número y remuneración;
3º) Designación de dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|8-Nº 31.641-v.19|8|61

PEÑON S. A. F. I. C. I. F. A. DE SERVICIOS Y MANDATOS

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Agosto de 1961, a las 10 horas en Pueyrredón 860, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del capital autorizado y emisión de las acciones correspondientes:
2º) Reforma de los Estatutos Sociales que comprende aumento de capital;
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|8-Nº 31.600-v.19|8|61

POLLEDO
Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera
Registro Nº 3.082

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1961, a las 9 horas en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio para emitir las series número 47, 48, 49 y 50 en acciones ordinarias clase "A" de un voto, por $ 4.000.000.— m|n.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.11|8-Nº 31.536-v.18|8|61

PORCELANA AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Avenida Belgrano 406, piso 4º Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, al 31 de mayo de 1961.
2º Revalúo Contable, Ley 15.272.
3º Aumento de capital.
4º Elección de directores por tres años en reemplazo de los señores J. H. Flynn, Alan C. Towers, Mauricio Brabent y Walter L. Sturgeon y director delegado por tres años en reemplazo del señor Sixto G. Laconich y síndicos titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.11|8-Nº 31.482-v.18|8|61

PASCOTTO
S. A., Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1961, a las 19 horas, en la sede social, calle Paraná 623, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30|6|61.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración directores y síndico.
4º Sueldos y remuneraciones abonados a los directores.
5º Elección de nuevos directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar

sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja de la sociedad, con tres días anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 3.600.— e.11|8-Nº 31.514-v.18|8|61

PEDRO CARDANI Y CIA. S. A. C. I.
Bartolomé Mitre 1834 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1961, a las 18 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 1834, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1961;

2º Asignaciones abonadas a los directores con funciones administrativas;

3º Consideración y aprobación del revalúo Ley Nº 15.272;

4º Elección de cinco directores titulares;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|8-Nº 31.362-v.16|8|61

"S"

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 21 de agosto de 1961, a las 9 horas, en la sede social de la calle Tronador Nº 71, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Gestiones vinculadas a la liquidación de la sociedad. Resoluciones adoptadas por la asamblea general extraordinaria del 19 de mayo de 1961.

2º Actos a cumplir para distribuir el remanente de liquidación entre los títulos beneficiarios. Convenio a celebrarse con "SAFAC - Compañía Fabril Agrícola Comercial y Financiera S. A.".

3º Designación de mandatarios.

4º Designación de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.11|8-Nº 31.527-v.18|8|61

SHERIDAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 25 de agosto de 1961, a las 17 horas en el local de la sociedad, sito en esta Capital, calle Montevideo 434, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.11|8-Nº 31.469-v.18|8|61

SICAMSA, S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria, Financiera & Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto 1961, a las 9 horas en Cangallo 346, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1961.

2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.11|8-Nº 31.468-v.18|8|61

Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina
S.I.F.A. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 1961, a las 12 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

2º Fijación del número de directores y designación por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.800.— e.10|8-Nº 31.400-v.16|8|61

Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina
S.I.F.A. S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, incluyendo aumento de capital y canje de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.10|8-Nº 31.401-v.16|8|61

SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA

El Presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida" Institución Mutualista, convoca a los señores Delegados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1961, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 656 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance al 30 de abril de 1961.

3º Excedentes del Ejercicio 1960|61. Proyecto de distribución.

4º Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1961|62.

5º Vicepresidente. — Se da cuenta de haberse provisto el cargo con el Director Titular más antiguo.

6º Elección de dos Síndicos Titulares y dos Suplentes, por un año.

7º Escrutinio de la elección de delegados.

8º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Osvaldo Repetto Vicealmirante, Presidente. — Carlos V. Barbiero, Secretario Acc.

NOTA: El quórum para esta Asamblea será el indicado en el Art. 85 de los Estatutos.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 31.167-v.25|8|61

"T"

TRANSPORTES NUEVA CHICAGO C. e I. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transportes Nueva Chicago C. e I. S. A. a la Asamblea General Ordinaria Nº 1, que tendrá lugar el día 22 de agosto, a las quince horas en la calle José León Suárez Nº 401, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, cuadros anexos, informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 1959, y 31 de diciembre de 1960, respectivamente;

2º Distribución de las ganancias obtenidas en el 2º ejercicio económico presentado;

3º Elección de Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato y de Directores y Síndicos renunciantes;

4º Designación de dos accionistas que suscribirán el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|8-Nº 31.663-v.19|8|61

TAPIABAJA
Com., Ind. e Inmob. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Tapiabaja, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de agosto de 1961, a las 18 horas en el local social, calle Pozos 55, de esta Ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de junio de 1961;

2º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos;

3º Elección de un Síndico titular y un suplente;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|8-Nº 31.665-v.19|8|61

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º Piso, Capital
T. E. 34 - 3734
Nº 7873
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Agosto de 1961, a las 15 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º) Fijación del número de los Directores y elección de los mismos.

3º) Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º) Aprobación de las remuneraciones a los Directores y Síndicos.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|8-Nº 31.609-v.19|8|61

TECNYZA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de agosto de 1961 a las 9,30 horas en la Avenida de Mayo Nº 1152, Hotel Castelar, primer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de abril de 1961.

2º) Distribución de Utilidades.

3º) Remuneración del directorio y síndico. Autorización para abonar esas remuneraciones parcialmente en acciones.

4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Designación de autoridades.

5º) Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º) Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 60.000.000 de acuerdo al artículo 5º de los estatutos.

7º) Modificación de los Estatutos.

8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.12|8-Nº 31.615-v.19|8|61

TRAVESIA
Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de agosto de 1961, a las 19 horas en la sede social de la compañía, calle Jean Jaurés 241, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 21 de los estatutos.
El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 31.505-v.18|8|61

"U"

U R B I S
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1961, horas 15.30, en Bernardo de Irigoyen número 546, 9º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30/4/1961.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 31.422-v.16|8|61

U L I S E S
S. A. Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el martes 29 de agosto de 1961, a las 15 hs., en C. Pellegrini 1594, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|5|61; honorarios Directorio y síndico:

2º Aumento capital autorizado y autorizaciones pertinentes:

3º Elección Directorio, síndico y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio. — Buenos Aires, agosto de 1961.

$ 2.000.— e.10|8-Nº 31.390-v.16|8|61

"V"

VIRGILIO NOVELLO Y CIA.
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de agosto de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 347, 2º piso, escritorio 239, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1961.

2º Elección de 7 directores titulares y 3 suplentes.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|8-Nº 31.430-v.16|8|61

"W"

WOLIK"
Com. Ind. y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 26 de agosto de 1961, 10 horas, en Donato Alvarez 2275, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 C. de C., ejercicio al 30 de abril de 1961.

2º Consideración de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Revalúo contable Ley 15.272.

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos para el año 1961/62.

6º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 8 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.11|8-Nº 31.585-v.18|8|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por 5 días que los señores Ada Nardi de Andreotti, Númica Nardi de Geraci, Enzo Nardi y Hugo Nardi, componentes de la sociedad de hecho, Sucesión A. Nardi, han transferido el activo y pasivo de su taller de ebanistería y fabricación de divisores de ambiente, sito en la AVDA. HONORIO PUEYRREDON Nº 1340, a "A. Nardi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio, integrada por los cedentes y los señores Luis Andreotti, Elda Ana De Micheli de Nardi y Nelba Olga Bruna Suárez de Nardi. — Reclamaciones de ley en el domicilio indicado que es el de las partes.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 31.613-v.19|8|61

Vidueiro, Cutrono y Cía., martilleros públicos, avisan que José Ramón Lorigados vende a José Mario Otero y Jacinto Alvarez su negocio de Panadería Mecánica, sito en esta Capital, calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4639. — Reclamos término de Ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.614-v.19|8|61

C. González Guerra y Alonso, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Carabobo Nº 781, de esta Capital, avisan que Francisco Martino y Julio Carranza, venden el negocio de Café, Bar y Billares, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3176, de esta Capital, a los señores Bienvenido Alonso y Marcelino Fontana. — Reclamos de ley y domicilio parte, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.597-v.19|8|61

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Av. de Mayo 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223, avisan que Herminio Martínez vende a Juan Dorado y Odila Rodríguez de Dorado, su despacho de comestibles y bebidas envasadas sito ALVAREZ JONTE 4201, esq. MERCEDES. — Domicilio part. y recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.12|8 Nº 31.269 v.19|8|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|8 al 11|8|61.

Basso y Cía., martilleros públicos, avisan: Juan Ramón Pérez Codesal vende a Leandro Fernández negocio de fiambrería sito AVDA. ALVAREZ THOMAS 2746, Cap., domicilio partes. — Reclamos ley en el mismo negocio.

$ 800.— e.12|8 Nº 31.701 v.19|8|61

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle California 2184, avisan que Zamape S. R. L., integrada por los señores José Guillermo Zambrano, Jacinto Mariño y Miguel Angel Peláez, venden su taller de carrocerías para automóviles ubicado en la calle AUSTRALIA 2660, de esta ciudad, al señor José Antonio Campos. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 1.600.— e.12|8 Nº 31.698 v.19|8|61

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Héctor Colli vende a Jorge Servillano Juárez y Juan Pater, taller de cromados, AUSTRIA 1966|68, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.12|8 Nº 31.697 v.19|8|61

J. Domínguez & Cía., martilleros públicos, oficinas "Centro Comercial". Solís 458, avisan: Que Isidro Martínez, vende a José J. Barcia, la octava parte indivisa del negocio hotel alojamiento calle AVENIDA CABILDO 1634. — Domicilio de las partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|8-N 31.483-v.18|8|61

Laborda y Rossi, de la Asiciación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en la Avenida Callao 406, P. 1º. Avisan: que Gabriel Ruffolo vende a Nicolás Carocella, negocio de Restaurante y Bar sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 5387, Capital. — Domicilios de las

partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.466-v.18|8|61

Emalio José Serra, martillero y balanceador público, hace saber que: Julio Anzor, José Ansur, Jadille Ansor, Ale Anzor y Neyme Anzor venden a Angela Filomena Secreto su negocio de: "Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas", sito AVENIDA DE LOS CORRALES número 7001. — Reclamos de Ley en mis oficinas Murguiondo Nº 1594, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio a los fines legales.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 31.506-v.18|8|61

J. Pazo. martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa que: Aldo Raúl Vazquez, vende la tercera parte del negocio de fiambrería y quesería sito en AVENIDA BELGRANO Nº 3437, a sus condóminos Pedro Celestino Cardero y Alfredo José Bally, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 31.125 v.16|8|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|8 al 9|8|61.

Pascual Pulicari, avisa al comercio que la venta del negocio "Galería Pulicari" AVENIDA EMILIO CASTRO 6693, Cap. anunciada en favor de Angel Ratto, quedó sin efecto por acuerdo de las partes.

$ 800.— e.10|8 Nº 31.449 v.16|8|61

Ana Elisa López de Alianelli, comunica por cinco días, que ha vendido su mitad pro indivisa que tenía en el Taller de Imprenta "Alianelli", ubicado en esta Capital, AMENABAR 2096|100 esquinta JURAMENTO, a José Alfredo Otero, que se hace cargo del activo y pasivo; y que dicho taller de imprenta continuará en lo sucesivo como de pertenencia de Luis Oscar Alianelli y de José Alfredo Otero.— Reclamos de Ley en Amenábar 2096, que es domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 31.444 v.16|8|61

Abasolo Tomás V., Martillero Público, Oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Laureano César García, Félix Alejandro García, Joaquín Gazpio y Francisco Carlos Rimoldi venden a Maximino Sampayo y Oscar Roberto Sampayo negocio fábrica de masas y emparedados, denominado "Confitería del Ferrocarril", sito calle AVENIDA PUEYRREDON Nº 31 de esta Ciudad domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, en mis oficinas.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 31.442 v.16|8|61

Avisan: Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, con oficinas en Capital Federal Paraná 583, piso 3º que: Adolfo Acuña, Delmiro Vidal, Leonidio Amaral, Avelino González, Ricardo Heredia y Teófilo A. Cánepa venden su negocio de café bar y billares sito en AVENIDA MONTES DE OCA 899 a Juan Scognetti, Serafín Ríos, Amalia Toma y Luis Orlando Maida. Reclamaciones Ley n|oficinas domicilio partes mismo negocio.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 31.397 v.16|8|61

Baus Hnos. S. R. L. Bal. y Mart. Públ. of. Alsina 308 T. E. 30-0318|19 avisan que los señores Aurelio Alvarez, Carlos Alfredo Ranrroc, Eloy Ranrroc. Roman Genserico Laurens, Avelino Díaz y Atilio Bruno (su sucesión) que giran Alvarez, Bruno y Cía., venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas. AVENIDA BELGRANO 130|134 a El Nido S. R. L. (en formación) libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.10|8 Nº 31.445 v.16|8|61

"B"

La Torre, Peres, Badillo y Cía. SRL., martilleros, of. Sarmiento 1882, Cap., avisan: José Russo vende negocio garaje, taller mecánico y soldadura autógena y eléctrica sito calle BALBASTRO Nº 2157, Capital. a los señores Francisco Ioppolo y Juan Vignale. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 800.— e.12|8 Nº 31.694 v.19|8|61

Roque Pedro Villa avisa que vende a Omar Rubén Fernández y Juan Carlos Fernández, libre todo pasivo, su negocio de bar americano sito en BARTOLOME MITRE 1259, local 7, Capital. — Reclamos de ley en el mismo, que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.12|8 Nº 31.673 v.19|8|61

"C"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Encarnación Leñeros de Hidalgo vende despacho pan, sito CONGRESO 1599, a Luciano Fernández y Octavio Ammirati. — Reclamos ley. nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|8 Nº 31.670 v.19|8|61

De acuerdo a la Ley Nº 11.867, Roberto Rovegno vende a Víctor Alberto Sposaro su negocio de peluquería para damas, sita en GUIDO Nº 1545, Cap. Domicilio de las pates y reclamos de ley: Cánning Nº 2444, 1º "C".

$ 800.— e.12|8-Nº 31.705-v.19|8|61

José V. Bergogna, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., ofic. Sanabria 2491, Capital, avisa que Olga Moreiras de López vende a Emma Zabala, el negocio de Lechería y venta de helados al por menor, sito en la calle CAAGUAZU 6600, Capital. — Reclamos Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.492-v.18|8|61

"E"

Cetrak Kambouriam, domiciliado en Ecuador 1354, vende a Agustín García, domiciliado en Pueyrredón 1446, el negocio de Venta y Compustura de Calzados, sito en ECUADOR 1354, Capital Federal. — Reclamos ley Estudio Dra. M. T. Aponte, Juncal 3453, Capital.

$ 800.— e.11|8-Nº 31.521-v.18|8|61

A. Morera y Cía., martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Manuel Lega vende a Sesto Agustín Tiberi negocio despacho comestibles al por menor y venta en general de bebibas envasadas, sito ECHEVERRIA Nº 4102, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.10|8-Nº 31.378-v.16|8|61

Benjamín A. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. Cabildo 4485 Capital Federal, avisa que Manuel Gallego Salgado vende a José Ramón Moure, Rosendo Moure y José Luis Cevasco, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica, repartos y confitería, establecido en la calle ENTRE RIOS 773, Capital Federal. Reclamos términos ley, mi oficina, domicilio partes.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 31.369-v.16|8|61

"F"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Dionisio Miranda y Rafael Miranda venden a Benigno Esperón y Alfredo Esperón el negocio de Despacho al por Menor de Comestibles y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle FRENCH 3700 esquina CANNING, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 31.572-v.18|8|61

Samuel Monastirsky vende el negocio de bazar sito en esta Capital calle FEDERICO LACROZE Nº 3883 a "Roslen S. R. L. (en formación) domiciliada en la calle Camarones Nº 2340 de esta Capital. Reclamos de ley ante escribano Armando G. Della Chiesa, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 628, piso 4c, H bis.

$ 800.— e.10|8-Nº 31.388-v.16|8|61

"G"

B. Glimberg, Mart. Públ., Reconquista 281, Of. 10 - 34-4592, Avisa: Alberto José Camporotondo vende a Emilio Amador Corbacho, Buffet Club Almagro, GASCON 548, libre deudas. — Recl. y domicilios, mi Ofic.

$ 800.— e.11|8-Nº 31.502-v.18|8|61

Lucania S. A., martillero públ.co Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Pedro Anis Aleuy vende, libre de deudas y gravámenes a Hassan Zeituny su mitad indivisa del negocio de Hotel, sito en GURRUCHAGA 2419, Capital. — Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.583-v.18|8|61

José Galvagno, Mart. Públ. Canning 2444 1º "C" avisa que Miguel Angel Salvador Canto vende a Juan Carlos Vitale y Bladimiro Lozano su negocio de peluquería damas sito en GURRUCHAGA 2239 Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley. mis oficinas.

$ 800.— e.10|8 Nº 31.458 v.16|8|61

"H"

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros, avisan que Juan Carlos Martínez vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "Estudio Fotográfico" sito en la calle Humberto I 1675, Capital, a Neoceluloide de Castro & Cía., Sociedad en Comandita por Acciones. Reclamos término de ley, nuestras oficinas, Virrey Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 31.366-v.16|8|61

"J"

José Nicolás Lavera, martillero público con oficinas en la calle Viamonte 1331, Piso 1, T. E. 44-1350, avisa por el término de cinco días que "Automat", Sociedad en formación de César y Alberto Salem, con negocio de fabricación de elevadores de voltaje y demás aparatos eléctricos marca "Automat", de la calle JUNIN 583|87, vende y transfiere el activo y pasivo de este negocio a "Automat", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, domiciliada en Junín 583|87, Capital. — Reclamos de ley, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 31.611-v.19|8|61

Por ante el escribano don Aron Sajnin, con oficinas en la calle Lavalle 1537, donde se formularán los reclamos de ley, Samuel Jenik transfiere su negocio de venta de caños y artículos metalúrgicos sito en JULIAN ALVAREZ 233 a "Jenik Opel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, Julián Alvarez 233.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 31.375-v.16|8|61

"L"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corredores y martilleros públicos, ofs. Avda. de Mayo 1261, 2º piso, T. E. 38 - 2900 y 7454, avisan: Joaquín Saturnino Odriozola, Manuel Rodríguez, Roberto Manuel Andrade, Manuel Curras, Cayetano Jaime, Abelardo López, Antonio López Saco, José Anselmo González, Dña. Clemencia Moure de Pérez y Dña. Nicolasa Esquiróz de González, venden a José Antonio Rodríguez, Aldo Rota, José Fernández, Francisco Chousal y Sebastián Alberto Catania, su negocio de Café, Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito LAVALLE 1202 esq. LIBERTAD, sus domicilios. — Reclamos en término ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.12|8-Nº 31.622-v.19|8|61

Frade del Valle y Cía., martilleros públicos con oficinas en Augusto Lasserre 2058, Cap. Fed., avisan que Manuel Morán vende a Adolfo Arceo su negocio de lechería "La Nieve", sito en LOPE DE VEGA 88, Cap. Fed., domicilio de las partes. — Reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|8-Nº 31.604-v.19|8|61

Manuel Gómez, martillero público, ofic. Montevideo Nº 456, piso 3º, Cap. Avisa: Que los señores Roque Dambrosio y Francisco Dambrosio venden su negocio de Fiambrería Quesería venta de pastas frescas y bebidas en general envasadas sito en esta Capital, calle LARREA Nº 1048, a los señores Rafael Ramón Labarta y Cipriano Labarta, libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes vendedores, Santa Fe Nº 2339, 1º piso; compradores, Bolívar Nº 553, 2º piso. — Reclamos de ley. mis oficinas.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 31.488-v.18|8|61

Avisan: Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni, con ofic. en Capital Federal, Paraná 583, piso 3º: Copacabana S. R. L. vende su negocio de bar y restaurant sito en LAVALLE 1348 a Julio López, Alberto Antuña y José Fernández. Reclam. de ley n/oficinas y domic. partes, mismo negocio.

$ 800.— e.10|8-Nº 31.398-v.16|8|61

"M"

Frade del Valle y Cía., martilleros públicos con oficinas en Augusto Lasserre 2058, Cap. Fed., avisan que Angel Pollastrini vende a Manuel Morán su negocio de lechería "La Primavera", sito en MONTIEL 2052, Cap. Fed., domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|8-Nº 31.605-v.19|8|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: "Cardín, Fernández y Cía." Sociedad Comercial Colectiva, vende a Cardín y Cía., Sociedad Comercial Colectiva negocio restaurante y expendio de vinos y cervezas denominado "Pepito", sito en esta ciudad, calle MONTEVIDEO Nº 383. — Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.12|8-Nº 31.664-v.19|8|61

José V. Bergogna, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públ., ofic. Sanabria 2491 Capital, avisa: que Ricardo Vicente Manueli vende a Norma Antonia Dabria el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle MONTEAGUDO 56, Capital. — Reclamos Ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.493-v.18|8|61

Osvaldo Bottacchi vende su negocio de Despacho de Pan y Afines, sito en MEDRANO 1317, a Rosa y Angela Graziano. — Reclamos y domicilio partes, Santiago del Estero 612.

$ 800.— e.11|8-Nº 31.584-v.18|8|61

Se hace saber por el plazo de cinco días, que la sociedad MAIPU 384 denominada Las Tres Monedas S. R. L. Bar y Restaurant vende al Sr. Vicente Fernández Valeiras, libre de todo gravamen, quien compra en comisión la S. R. L. para formar una nueva sociedad. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes a título informativo en mis oficinas, Echeverría 4911|15|17, Capital. — Interviene: José Ramón Lorenzo, martillero público.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.580-v.18|8|61

Avisan Sánchez, Caldevilla y Cía., Sociedad Capital e Industria, integrada por Fermín Sánchez, Cándida Suárez de Caldevilla, Carlos Caldevilla, José Hidalgo, Juan José Hidalgo, Pedro Tarantola, y Miguel Núñez, con fabrica de hielo calle Los Patos Nº 330, de Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires y administración en esta Capital, call MORENO Nº 1836, trasfiere con fecha retroactiva al 30 de marzo de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad Caldevilla y Cía., sociedad en comandita por acciones integrada por Cándida Suárez de Caldevilla y Otto Germán Sánchez, con los mismos domicilios. Reclamos ley, escribano Roberto Herrera, Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, Capital.

$ 2.400.— e.10|8-Nº 31.421-v.16|8|61

Se hace saber que con fecha 20 de julio de 1959, el señor José María Recayte, cede y transfiere a favor del señor Edelmiro González, todos los derechos y acciones que tiene en el negocio de bar, restaurant y venta de bebidas alcohólicas al detalle, sito en la calle MONTEAGUDO 407 quien toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 31.440-v.16|8|61

"P"

Por "Bolsa Mercantil", García, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, María Josefa Leñeros de Calero y Antonio José Calero venden despacho pan, sito PLAZA 2301 a María de los Angeles de Rocamora. Reclamos ley nuest. oficinas.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.669-v.19|8|61

Manuel Soto vende a su condómino Oscar Daniel Palleres mitad indivisa instituto de belleza, PARAGUAY 1274, sus dom. y rec.

$ 400.— e.12|8-Nº 31.704-v.19|8|61

Laborda y Ressi, Callao 406, piso 1º, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos: avisan: Marina Cima de Gallegos y María Rodríguez de González venden a Jesús Veciño Rego y Hugo Eduardo Tuero su carnicería y venta de frutas denominado "Mercadito Antonio", sito en la calle PEÑA Nº 2395 Capital Feleral. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 31.465-v.18|8|61

Jaime Lozano, balanceador, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisa: José Indalecio Rodríguez vende a sus socios, Pedro Nolasco Fernández y Faustino Fernández negocio Despacho Comestibles y Bebidas Alcohólicas por Copas, PARAGUAY Nº 1500 esq. PARANA Nº 883, Capital, los compradores se hacen cargo activo y pasivo, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.556-v.18|8|61

Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros, avisan que Miguel Martino vende a Domingo Ruano su panadería mecánica sita PIZARRO 6499, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 800.— e.10|8-Nº 31.405-v.16|8|61

Se hace saber que Enrique Roberto Alejandro Rogers vende a Eduardo Lucio Aiello el negocio de reparación de microcoupés, de PAMPA 5859. Rec. y dom. partes en negocio.

$ 800.— e.10|8-Nº 31.385-v.16|8|61

Por ante el escribano don Aron Sajnin, con oficinas en la calle Lavalle 1537, donde se formularán los reclamos mos de ley "Fiorani Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfieren su negocio de importación y exportación de materias primas sito en PERU 1646 a "Fiorani Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Financiera e Inmobiliaria, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, Perú 1646.

$ 1.600.— e.10|8-Nº 31.373-v.16|8|61

"R"

El Dr. Simón Warat, abogado, con Estudio en Córdoba 652, piso 8º, Dto. "A", avisa que "Muebles Pasco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a León Berger su negocio de mueblería y artículos para el hogar, sito en la calle RIVADAVIA 2233. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Córdoba 652, piso 8º "A".

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.618-v.19|8|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y matilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Rafael Ramón Labarta Mu-

ñoz vende a Isidro Roberto Rocha, Francisco Pizzini y Francisco Osso su negocio de garaje sito en ROSETI 108|112 116. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber cometido un eror en el nombre de los compradores.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.692-v.19|8|61

E. y E. A. Arata, balanceadores, Salta 170, avisan que: Modesto Vázquez vende a Angela Mirani viuda de Orlando, despacho pan, RAMALLO Nº 3114, domicilio partes.

$ 800.— e.11|8-Nº 31472-v.18|8|61

A efectos ley 11.867, se comunica que Fanacoa, S. R. L., vende su negocio de fabricación y venta de conservas alimenticias a Fanacoa, S. A., que se hace cargo activo y pasivo. — Domicilio de las partes y del negocio, RECONQUISTA Nº 336. — Oposiciones en el mismo domicilio.

$ 800.— e.11|8-Nº 31|473-v.18|8|61

Gómez, Stamer y Cía., Oficinas Mitre, corredores y martilleros avisan que Antonio Vázquez vende a Feliz Oscar Fernández su fiambrería y fábrica de masas, sita RIVADAVIA 8608. Domicilio partes y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 800.— e.10|8-Nº 31.404-v.16|8|61

"S"

Fernández y Cía., martilleros, avisan que la señora Julia Benitez de Abente, vende a la señorita María Asunción Illarramendi, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle SOLIS 366, segundo piso D, Capital Fed. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas, calle Humberto 1 1973, Cap.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.621-v.19|8|61

Se hace saber que el Sr. Camal Ale vende al Sr. Héctor Juan Brola su almacén por mayor y menor, Distribuidora San Lorenzo, ubicado en esta Capital, calle SAN LORENZO 392. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamo de ley, San Lorenzo 392, Capital. Domicilio de las partes.

$ 800.— e.12|8-Nº 31.684-v.19|8|61

Oscar Antonio Santacana y Luis María Montaña, comunican al comercio haber vendido al señor Mario José Rosa el negocio de Fiambrería y Comestibles, sito en la calle SAN BENITO DE PALERMO Nº 1652, sus domicilios. — Reclamaciones de ley en el mismo negocio. — Interviene, Italo G. Sartori, mart. público.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.547-v.18|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173 Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Cruces vende a Manuel Martínez, Víctor Martínez y Plácido Angel Martínez el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en esta Capital, calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2799 esquina TERRADA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.11|8-Nº 31.568-v.18|8|61

Hugo Carlos Sacchi avisa que vende a Mario Villelli, Humberto P. G. Delbrutti, Pascual Vicente Lauría y Rogelio Sánchez su negocio de elaboración y venta de masas, emparedados, bombones y golosinas en general, sito en SEGUROLA 886. Reclamos de ley: Dr. Angel L. Degasperi, abogado, Uruguay 344, 4º piso H, domicilio de partes.

$ 1.200.— e.10|8 Nº 31.382 v.16|8|61

Jacobo y Abraham Lancru venden a Angel Grosso, Pascual Lemme y Luis Lemme, negocio de café bar y casa de lunch, sito calle SALVADOR M. DEL CARRIL 3102, Capital. Reclamos y domicilios en oficina "Administración C. A. F.", martillero interviniente R. C. Fittipaldi, calle Salvador M. del Carril 3190, Capital.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 31.360-v.16|8|61

"T"

Cortizas, Suárez y Cía., martilleros públicos, H. Yrigoyen 1208, Capital, avisan: José Porcellana vende a su condómino Manuel Castro Barreiro su parte negocio frutería y verdulería, TUCUMAN 940, domicilio de las partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|8-Nº 31.656-v.19|8|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital avisan que Juan Ruffini, Julio Ruffini, Alberto Ruffini y Emilio Villamor venden a Carlos Cardín, Antonio Romeo, José Nicolás Carone y Carlos Francisco Cardín, su negocio de garaje sito en TERRADA 2366. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.691-v.19|8|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Héctor Osvaldo Medina vende a Luis María Pizzorno neg. Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas en General, sito TRIUNVIRATO 4040. — Recl. ley n|ofic. dom. partes.

$ 800.— e.11|8-Nº 31.574-v.18|8|61

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisan: Manuel Navarro y Juan Carlos Alfredo Navarro venden libre de deudas a Juan Victorio Osorio, Francisco Fernández, Alfredo Bande y Héctor Cataurte Vázquez, negocio garaje y afines sito en TRAFUL 3453, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 31.455-v.16|8|61

"U"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos avisan: Que José Casal y María López Sánchez de Casal, venden a Florentino López su negocio de Hotel, sito en URQUIZA Nº 228. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos Ley, nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín Nº 8.523 de 8 ... al 1 ... 61.

$ 1.600.— e.11|8-Nº 31.463-v.18|8|61

"V"

Pedro F. Cinieri Gorza, bal. mart. públ., Arreguí 4306, 67 8503, avisa: Maximino Fariña, Agustín Rodríguez y Amador López venden a César Grisendi y Antonio César Grisendi, negocio "elaboración y venta de pastas frescas", sito VARELA Nº 664. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, mi oficina.

$ 1.200.— e.10|8-Nº 31.456-v.16|8|61

"Y"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233 que ha quedado sin efecto y anulada la venta del negocio de hotel alojamiento, sito en la calle YERBAL Nº 2377, Capital, que efectuaba Elena Iglesias de Sarmiento a Rodolfo Tomé, Teodoro Teira, Constantino Fernández y Luciano Cádiz. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.608-v.19|8|61

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Rossi, Olivero y Cía., martilleros públicos, oficinas Belgrano 1915, avisa: que el día 23 de agosto de 1961 a las 14 horas, rematará todas las existencias de los Talleres Rabaca, sito en calle OSVALDO CRUZ 2969|71, Capital, reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.12|8 Nº 31.680-v.19|8|61

BANCO DEL ESTE, S. A.
Sucursal Buenos Aires

Organización Mag - Alfredo Maggi y Rufino de Elizalde y Cía., Soc. Resp. Ltda., martilleros públicos, Avenida R. S. Peña 760, esc. 53|54, T. E. 49-8178 y 46-6828.

Por orden del Banco del Este, S. A. Sucursal Buenos Aires, Cangallo 547, conforme al artículo 585 del Código de Comercio, rematará en el estado en que se encuentran, el día 21 de agosto de 1961, a las 15 horas en el local de Grandes Depósitos "Roma", Rondeau 3165, Capital, 30 motocultivadoras "Labor", tipo "Combine", nuevas, de origen francés, con motor a gasolina, de 8 H. P., un solo eje, ruedas neumáticas agrarias de 75 cmts., mandos graduables, contrapeso de adherencia, enganche universal y poleas de toma de fuerza. Cada unidad contará con los siguientes implementos: fresa rotativa de 75 cmts., tipo doble carter y arado brabante doble con barras; contrapeso móvil y ruedas especial. Sin base y al mejor postor. — Las motocultivadoras podrán ser revisadas en el local de la calle Rondeau 3165, en el horario de 7.30 a 11,30 y de 13,30 a 17.30 horas. El remate queda sujeto a la aprobación del Banco, que se expedirá dentro de los cinco días. — Los compradores deberán retirar indefectiblemente la mercadería, previo pago al contado del saldo total, dentro de los cinco días posteriores a la comunicación de haber sido aprobado, bajo pena de dejarse sin efecto la venta, perdiendo en tal caso la seña adelantada. — El retiro de la mercadería será por cuenta exclusiva del comprador. — Seña 20 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Publicarlo por diez días. —

$ 9.600. — e.5|8-Nº 31.073-v.18|8|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PEPSI - COLA
Argentina S. A. C. I.

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de abril de 1961 y lo dispuesto en los estatutos sociales el capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de m$n. 30.000.000. Este aumento ha sido elevado a escritura pública e inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 10 de julio de 1961. — Se hace saber igualmente de acuerdo con el artículo 6º de los estatutos que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 61 a 300 por un valor nominal de m$n. 24.000.000, en acciones ordinarias nominativas.

$ 1.440.— e.12|8-Nº 31.671-v.16|8|61

INMOBILIARIA, COMERCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL S. A. (I. C. A. I. S. A.)

Por acta Nº 79, del 5 junio ppdo., Directorio conforme artículo tercero estatutos resolvió aumentar capital social autorizado a $ 4.000.000 m|n. — Buenos Aires, agosto .. de 1961.

$ 720.— e.12|8 Nº 31.686 v.16|8|61

CRIMARAL S. A.
Ind., Com. Fin. e Inm.

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 3 a 10 en acciones ordinarias clase A con derecho a 5 votos cada una, por un valor total de $ 800.000. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8 Nº 31.688-v.16|8|61

VIDCAR
Sociedad en Comandita por Acciones

A los fines previstos por el art. 5º del estatuto, se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de categoría B. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8-Nº 31.696-v.16|8|61

TRANSCONTINENTAL S. A.
De Transportes Comercial e Industrial

DERECHO DE PREFERENCIA
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que teniendo en cuenta la reducción de capital para absorber pérdidas aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 1961, por la cual el valor nominal de las acciones quedó reducido a veinte y seis pesos nacionales por acción (m$n 26.—), el Directorio dispuso dar nuevamente el derecho de preferencia que acuerda el artículo 8º de los estatutos sociales, sobre el remanente no suscripto aun de la emisión de acciones dispuesta oportunamente, consistente en 360 series de acciones ordinarias clase "A" de 20.000 acciones c|u. y 17.838 acciones de igual clase y valor por un total de m$nacional 191.880.000 y m$n. 463.788 respectivamente, a ser integradas a la par, en efectivo o en bienes, en las siguientes condiciones de pago. 10 olo como mínimo en el momento de la suscripción y el resto cuando el Directorio lo exija. Se efectúa la presente comunicación a efectos de que los señores accionistas que asi lo desearen hagan uso del derecho de preferencia acordado por el artículo 8º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|8-Nº 31.678-v.16|8|61

SANDUPAY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de las series 19 o 25 inclusive, por v$n. 7.000.000.— en acciones ordinarias, debiendo ser su integro al contado y en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8-Nº 31.702-v.16|8|61

FABRICORT
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera

AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE ACCIONES, SUSCRIPCION

Se comunica a los señores accionistas el aumento de capital, en acciones ordinarias, de voto simple, por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional con la consiguiente emisión de acciones destinadas, en su aplicación, así: $ 1.400.000.— m|n., para pagar dividendo por el ejercicio al 31 de diciembre de 1960, $ 2.240.000.— m|n. para entregar, como liberadas, por aplicación de la Ley 15.272, sobre revalúo de activos.

Se llama a la suscripción por la suma de $ 760.000.— m|n. en acciones ordinarias de voto simple con cupón al 1º de enero de 1961. — El pago de la suscripción que quedará cerrada el día 6 de setiembre de 1961 deberá efectuarse, al contado, en el momento de la registración que se anota en la secretaría societaria, calle Venezuela 3557, Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1961.

$ 1.920.— e.12|8-Nº 31.655 v.16|8|61

SARAFIAN HNOS., S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 18 de diciembre de 1959, conforme al artículo 4º de los estatutos sociales, ha resuelto emitir las series número 27 a 32 de mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un total de $ 600.000. — El Directorio.

$ 960.— e.12|8-Nº 31.657-v.16|8|61

TERIEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 14 de julio de 1961, ha resuelto, de acuerdo a las facultades que el estatuto le confiere, emitir cincuenta mil acciones ordinarias al portador, Clase "A" de cinco votos, valor nominal Cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinticinco series iguales de Doscientos mil pesos moneda nacional, que se designarán como series Veintiséis a Cincuenta inclusive y se numerarán del 50.001 al 100.000, importando esta emisión la suma de $ 5.000.000.— m|n., que los interesados deberán integrar totalmente en el momento de la suscripción, gozando los actuales tenedores de la preferencia establecida en el artículo 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.12|8 Nº 31.668-v.16|8|61

JOSE ZABALA, S. A. I. C.
Montesquiéu 470 — Buenos Aires

Se comunica emisión series Nº 5, 6, 7 y 8, acciones ordinarias de 1 voto, valor nominal $ 100 cada una, total $ 2.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8-Nº 31.602.v.16|8|61

DIALA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Comunícase que el Directorio emitió m$n. 400.000.— en 8 series de acciones ordinarias con derecho a 1 voto que pueden ser suscriptas por los actuales tenedores mediante pago al contado, hasta 15 días después de esta publicación conforme a las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 960.— e.12|8-Nº 31.674-v.16|8|61

B.P.B., S.A.C.I.F. e I.

A los efectos correspondientes se pone en conocimiento de los señores accionistas que se han emitido las series 13, 14, 15 y 16, siendo de clase "A", con derecho a 5 votos por acción las 3 primeras y de clase "B" con derecho a un voto por acción la serie 16. De los $ 3.000.000.—, que importan las series 13, 14 y 15, $ 2.599.000.—, se destinarán al pago de dividendo en acciones liberadas. — El resto de la serie 15, o sea $ 401.000.— y el total de la serie 16 o sea $ 1.000.000.— podrán ser suscriptos por los señores accionistas. — El Directorio

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.658-v.16|8|61

CREDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A.

El Directorio emitió series Nº 5 a 10 de acciones ordinarias categoría "B" de un voto por acción.

$ 480.— e.12|8-Nº 31.596.v.16|8|61

VASPIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que ha emitido las series 3º a 8º del capital social por $ 8.000.000.— pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 720.— e.12|8 Nº 31.677-v.16|8|61

PEÑON, S. A. F. I. C. I. F. A. de Servicios y Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3ª a 10ª inclusive de acciones ordinarias de la clase "B" por v$n. 800.000. — El derecho de preferencia deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 10º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 960.— e.12|8-Nº 31.599.v.16|8|61

CARTONERA ACEVEDO, S. A. C. I.
Suscripción de Acciones, Series 2ª a 5ª

"El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 22 de junio de 1961, resolvió emitir las series segunda a quinta, ambas inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal de 1.000.000 m|n., cada serie, representada por 10.000 acciones de $ 100 cada una, al portador, a la par y con derecho a dividendo desde el 1º de setiembre de 1961, para su integración en dinero efectivo antes del 31 de agosto de 1961, y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto, hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social, sita en Santiago del Estero 286 3º piso, Capital Federal.

$ 1.680.— e.12|8-Nº 31.631.v.16|8|61

CASCADA
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Cascada, S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la Avenida Corrientes Nº 316, 3er. piso, oficinas 362|370 Capital Federal, comunica a los señores accionistas que se halla abierta la suscripción de acciones ordinarias a partir del 21 de agosto de 1961, correspondiente a las series 31ª a 37ª inclusive por valor de m$n. 200.000 cada serie y la serie 38ª por valor de m$n. 100.000, que totalizan moneda|pesos nacional 1.500.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.12|8-Nº 31.634.v.16|8|61

FRANCISCO POKORNI, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de ocho series de m$n. 100.000 en acciones ordinarias a la par y pagaderas al contado en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 720 e.12|8-Nº 31.638.v.16|8|61

REPON, S. A. C. I. I. y F.
Avda. Gral. Mosconi 3162
Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 13 (trece) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada serie, lo que hace un total de m$n. 10.400.000 (diez millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional). — El Directorio

$ 960.— e.12|8-Nº 31.639.v.16|8|61

IMPRESIT - SYCIC VIAL
Sociedad Anónima, C. I. I. F.

Infórmase accionistas que Directorio resolvió aumento capital a moneda|pesos nacional 50.000.000 mediante ulterior emisión 100.000 acciones ordinarias que ofrecénse suscripción a la par y goce dividendo a partir 1º|1|61, a tenedores acciones en circulación al 26|5|61, en proporción 1 acción nueva por cada 2 poseídas. — Integración deberá efectuarse antes del 17|10|61. — Derecho opción ejerceráse en plazos estatutarios en sede social días hábiles en horario oficina, contra presentación títulos accionarios. Acciones no suscriptas se prorratean entre restantes accionistas que lo hubieren solicitado, quedando a disposición Directorio sobrante definitivo. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|8-Nº 31.642-v.16|8|61

Establecimientos Textiles ITUZAINGO, S. A. Com. y Fin.

PAGO DE DIVIDENDOS
Emisión nuevas series acciones

A partir del 25|8|61 se abonará, contra la presentación del cupón Nº 4 y|o certificados provisorios, el dividendo del 27 o|o (25 o|o en acc. ordinarias clase "A" y 2 o|o en efectivo), por el ejercicio 1º|7|59 - 30|6|60. — El pago se efectuará en Belgrano 427, 6º piso (Estudio Severgnini), de 15 a 17 horas, habiendo emitido, para la capitalización del dividendo (v$n. 5.750.000), 58 nuevas series, por un total de v$n. 5.800.000. — Recuérdanse las disposiciones vigentes en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.440.— e.12|8-Nº 31.645-v.16|8|61

CORPORACION FINANCIERA Y MANDATARIA HEMISFERIO PANAMERICANA
Sociedad Anónima

Comunícase a los accionistas la emisión de las series 1ª a 4ª de acciones ordinarias clase "B", de 2000 acciones v$n. 100 cada serie, con derecho a un voto y dividendo desde el 1|7|61, a integrar en dinero y a la par, pagando 25 % al contado, al suscribir y el saldo, en tres cuotas iguales, los días 30|11|61, 28|2|62 y 31|5|62. — Preferencia a razón de cuatro acciones nuevas por cada acción clase "A" que se presente. — Suscripciones y pagos: Av. Córdoba 1367, piso 11º, oficina 142, de 15 a 19 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|8 Nº 31.533 v.14|8|61

COMERCIAL DEL SUR
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del siete de abril ppdo., ha resuelto la emisión de las 16 series restantes de acciones al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Los actuales accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos, a cuyo efecto deberá ejercer su derecho dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación del presente aviso. — Se aclara que las quince primeras series de acciones tienen derecho a cinco votos por acción de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y las demás series tienen derecho a un solo voto por acción de un mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, 28 de julio de 1961.

$ 1.920.— e.11|8 Nº 31.567 v.14|8|61

P O L L E D O
Sociedad Anónima Industrial, Constructora y Financiera
PAGO DEL DIVIDENDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO Nº 26, CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias el Directorio comunica la emisión de las series 39 a 46, por v$n. 8.000.000, en acciones ordinarias clase "A" (1 voto). — Además, se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada la cotización en Bolsa por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 28|8|61, se procederá al pago del dividendo del 40 % a las acciones ordinarias "A" y "B" (30 % en acciones liberadas clase "A" —1 voto— y 10 % en efectivo) por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960, votado por la Asamblea Ordinaria del 29 de abril último. — El mismo se hará efectivo en la sede social, Venezuela 925, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, contra cupón Nº 3. — Las nuevas acciones tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y se entregarán con el cupón Nº 4 adherido. — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 4.000.— e.11|8 Nº 31.535 v.18|8|61

C A R I O C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que la Asamblea del 23 de junio de 1961 resolvió elevar el capital de $ 2.000.000 a $ 10.000.000 en acciones ordinarias de la clase A $ 5.000.000 y de la clase B $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.11|8 Nº 31.573 v.14|8|61

SUCESORES DE JOSE SALGADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Solís 2044 — Buenos Aires

Por el término de tres días pónese en conocimiento de los señores accionistas que con fecha 6 de diciembre de 1960 el Directorio resolvió emitir las series 20a. a 30a. inclusives de 500 acciones ordinarias cada una de m$n. 1.000 nominales, un voto, al portador, emisión que incluye m$n. 1.063.000 nominales que se reservan para el pago del dividendo correspondiente al 5º ejercicio. — Estas acciones se ofrecen a la par y a prorrata de las respectivas tenencias. — Los actuales accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días a contar de la fecha de la última publicación. Se hace saber, además, que con la misma fecha, el Directorio resolvió convertir las acciones de la Sociedad de nominativas en al portador. — El Directorio.

$ 1.680.— e.11|8-Nº 31.520-v.14|8|61

MATAFUEGOS DRAGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
Ayacucho 1045 — Tel. 44-8885-8571
Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas por 3 días que el Directorio en sesiones del 29 abril y 17 mayo de 1961, conforme art. 9º de los Estatutos resolvió emitir las series 31 a 36, clase A y 37 a 65, clase B, por un valor total de $ 33.600.000 v|m. — El Directorio.

$ 760.— e.11|8-Nº 31.006-v.14|8|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|8 al 7|8|61.

A. R. S. A.
ANTONIO ROMANO
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, Sociedad Anónima

El Directorio hace saber por el término de tres días que de acuerdo a la escritura de fecha veintiséis de junio del corriente, otorgada por ante el escribano don Horacio Pagliera, Regente del Registro cuatrocientos catorce de esta Ciudad, la que en testimonio se inscribiera por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la Sociedad ha aumentado el capital social a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de su anterior de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional en acciones pesos cien cada una y siendo las cinco primeras series de cinco votos por acción y las veinte restantes de un voto por acción, lo que así se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de julio del corriente año bajo el número mil seiscientos nueve, folio doscientos treinta y uno, del libro cincuenta y cuatro Tomo A. de estatutos nacionales. — El Directorio.

$ 2.160.— e.11|8-Nº 31.577-v.14|8|61

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA S. A.
CANJE DE ACCIONES

El Directorio de esta Compañía comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con lo resuelto en su reunión del 26 de junio de 1961, se procederá al canje de sus acciones y certificados provisorios actualmente en circulación, por nuevos títulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1958 y autorizados por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 7765 de fecha 23 de junio de 1959. El canje se realizará a partir del día 14 de agosto de 1961, en la calle Coronel Fraga 623, Avellaneda (Pcia. de Bs. As.), durante el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, agosto de 1961. — El Directorio.

$ 2.160.— e.11|8-Nº 31.281-v.14|8|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|8 al 10|8|61.

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial
Mario Bravo 525|29 — Capital Federal
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo disposiciones estatutarias anúnciase emisión series 129a. (parcial) a 156a. de acciones tipo "A" v$n. 13.800.000.— y 190a. (parcial) a 300a. de acciones tipo "B" v$n. 55.200.000.— con derecho a dividendos desde 1|8|61. Se ofrecen en suscripción privada en proporción de una nueva por cada 1,17391 de tenencias de cada tipo. Integración 40 % al contado, 30 % a 30 días y 30 % a 60 días. Se reciben los pedidos en Banco Supervielle, San Martín 150, de 12 a 15.30 horas, Capital. Contra cupón Nro. 14 desde 14|8|61 hasta 28|8|61. El Directorio.

$ 1.440.— e.11|8-Nº 31.509-v.14|8|61

FAMYR S. A.
C. I. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 5ta. a 9na. de acciones ordinarias categoría "A" y las series 1ra. a 3ra. de acciones ordinarias categoría "B", por un total de 50.000 y 30.000 acciones de m$n. 100.— cada una, respectivamente. — Derecho de preferencia, 15 días última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.11|8-Nº 31.576-v.14|8|61

EXPANCOR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber, por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 15 de julio de 1961, resolvió elevar el capital autorizado de m$n. 6.000.000.— a 18.000.000.— m$n., en acciones ordinarias, al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.11|8-Nº 31.578-v.14|8|61

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.
PAGO DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 28 del actual, de 15 a 17 horas, se abonará en Alvarez Thomas 200, Capital, contra presentación del cupón Nº 2, el dividendo por el ejercicio 1960 del 10 % en acciones ordinarias liberadas tipo "B", un voto, dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril 1961. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y llevan el cupón adherido Nº 3 — Las fracciones menores de cinco acciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — Con el aumento de $ 24.500.000.— m|n. correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a $ 292.565.000.— m|n. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, agosto de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.11|8-Nº 31.581-v.14|8|61

B R E M E N
S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los accionistas que por resolución del Directorio, se emite las series 12ª y 13ª, por un valor total de m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos, al portador, de m$n. 100.— c|u., que se integrará dentro de los 30 días y gozarán del dividendo correspondiente al 2º ejercicio. — Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.582-v.14|8|61

R. y S. GRANDIO
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 19a., 20a., y 21a. de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, de m$n. 1.000.000, cada serie, o sea por un total de m$n. 3.000.000. — Domicilio para suscripción, Suipacha 1120, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960.— e.11|8-Nº 31.489-v.14|8|61

INSTITUTO DOCUMENTAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 7 a 30 en acciones ordinarias de la clase A, con derecho a 5 votos cada una, por un monto total de $ 240.000. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.495-v.14|8|61

UNIAMI S. A.
Com. Fin. e Inmob.
Salta 596, 1º p., of. 5, Capital

Se comunica a los accionistas la emisión de 32 series de $ 100.000, cada una, ordinarias, al portador a los efectos del derecho de prelación dentro 15 días del último aviso. Los suscriptores deberán abonar el 50% al suscribir y el remanente en cinco cuotas iguales venciendo desde 30|9|61 al 31|1|62. Las cuotas deben abonarse indefectiblemente en las fechas establecidas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.480-v.14|8|61

UNIAMI S. A.
Com. Fin. e Inmob.
Salta 596, 1º p., of. 5, Capital

Comunicamos a los accionistas que el dividendo aprobado por la Asamblea del 2|8|61 será puesto a disposición a partir del 18|8|61. Se recuerda las disposiciones en materia impositiva. — El Directorio.

$ 720.— e.11|8-Nº 31.479-v.14|8|61

ESTABLECIMIENTO SELLO DE ORO 45
Sociedad Anónima I. C. y A.
Registro 11.567
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de 25.000 acciones ordinarias al portador clase "A" que componen las series 8a. a 12a. Se ofrece a los accionistas la suscripción a la par de 29.200 acciones al portador clase "A" que componen el saldo de la serie 7a. y la totalidad de las series 8a. a 12a. Se integrará el 40% en el acto de la suscripción y el saldo cuando lo solicite el Directorio. Los accionistas harán uso de su derecho de preferencia en la proporción de una acción por cada 0,94805 de su tenencia. — El Directorio.

$ 1.440.— e.11|8-Nº 31.478-v.14|8|61

UNIAMI S. A.
Com. Fin. e Inmob.
Salta 596, 1º p., of. 5, Capital

Se comunica a los accionistas que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria el Capital Autorizado acorde art. 5º Estatutos queda aumentado a $ 10.000.000.— según punto 3º Asamblea del 2|8|61. — El Directorio.

$ 720.— e.11|8-Nº 31.481-v.14|8|61

ARGEN
S. A. I. C. y F.
Córdoba 333, 5 piso - Capital

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de agosto de 1961, se abonará contra presentación del cupón Nº 18 el dividendo del 6 % en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960. — El Diretcorio.

$ 720.— e.11|8-Nº 31.476-v.14|8|61

DEL SUD
S. A. C. I. F. I. A.

Llámase a suscripción de acciones por valor de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos) de acuerdo al siguiente detalle: saldo de la segunda serie de acciones ordinarias clase A por: $ 100.000 (cien mil pesos) saldo de la tercera serie de acciones ordinarias clase B por: pesos 900.000 (novecientos mil pesos) y series cuatro a décima, inclusive, de acciones ordinarias clase A de: $ 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. Córdoba 443, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.11|8-Nº 31.471-v.14|8|61

Sociedad Anónima Comercial WELLDRESS (BIEN VESTIDO)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 28 de julio ha resuelto emitir las series 26 al 100 por 22.500 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, equivalentes a m$n. 2.250.000 de características idénticas a las actualmente en circulación. Los accionistas tendrán opción a suscribir a la par, tres acciones por cada una de su tenencia. Gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1960. En uso de las atribuciones conferidas por la Asamblea Extraordinaria del 22 de diciembre de 1958, el Directorio ha dispuesto que la integración de las acciones quede practicada con el "Fondo de Reserva Ampliación Capital" previsto para tal fin. — El vicepresidente.

$ 1.680.— e.11|8-Nº 31.464-v.14|8|61

HERMES
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial de Inversiones y Mandatos

A los fines prescriptos en el artículo 8º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 251 a 400, siendo de acciones ordinarias "A" las series 251 a 280, inclusive, y de acciones ordinarias "B" las series 281 a 400, inclusive. — El Directorio.

$ 960. — e.10|8 Nº 31.358-v.16|8|6-